



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0291-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Otorgar Aval Institucional a la "910 EXPOSICIÓN NACIONAL - - GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE RÍO CUARTO", que, en el marco de los noventa años de la Institución, se realizará entre el 10 - - y 14 de septiembre de 2025 en el predio de dicha entidad.*
- RCS0292-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Aprobar el Convenio de Cooperación y Complementación a - - suscribir entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD - - EMPRESARIAL SIGLO 21, el que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RCS0293-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Adherir al Documento institucional, de Autoridades de - - Rectorado y de las cinco Facultades, cuyo objetivo es profundizar la - - sociabilización y visibilización del rol de la Universidad y sus alcances - - sociales y, fundamentalmente, poner de relieve el impacto y significancia - - territorial, a través de la valoración que el resto de la ciudadanía hace - - de la Institución.*
- RCS0294-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Aceptar la donación, por parte de Docentes de esta Universidad - - Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 3/24, donde consta - - el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, - - el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el - - espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento) comprado - - en el marco de los respectivos Proyectos.*
- RR0601-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Aprobar el Certificado de Obra Nº 5 A-A, para el desarrollo de la - - Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional Nº - - 01/23, Contrato Nº 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra Nº5 A-A que obra como - - Anexo -1- de la presente.*
- RR0602-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** *Autorizar la contratación de la Técnica Noelia Ayelén - - SANCHEZ (DNI Nº: 32680715), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0603-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Agrupamiento - - - TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad - - Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -7-.
- RR0604-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior el contrato de - - Servicios Personales del Profesor Eduardo José HURTADO (DNI. Nº 12915962), - - autorizado por Resolución Consejo Superior Nº 0488/24, con efecto al 01 de - - junio de 2025, y en consecuencia desafectarlo de los alcances de la citada - - Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado - - de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.
- RR0605-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Autorizar la contratación de las personas que se detallan - - en el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, - - para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- (código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad, en los cargos y dedicaciones que en cada - - caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones - - que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde - - el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- RR0606-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Autorizar a favor del Contador Aléjandro D. FONES (DNI Nº: 21695164) - - el incremento de dedicación de Tiempo Completo a Exclusiva en su cargo de Auditor - - Interno Titular que desempeña en la Unidad de Auditora Interna de esta Universidad - - Nacional, ello a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, por - - los motivos indicados en los considerandos de la presente.
- RR0607-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de julio de 2025:
- RR0607-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral Nº 915/21, mediante la - - cual se designó a los Coordinadores Académicos Titular y Suplente de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0608-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** la carrera - - de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, - - ello con efecto al 24 de junio de 2025 y por los motivos indicados en los - - considerandos de la presente.
- RR0608-2025-ROVERA-T (14/08/25) -** Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Enrique - - Miguel VAREA (DNI N° : 12762520), quien cumple tareas en el Departamento de - - Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, ello con efecto al 01 de julio de 2025.
- RCS0295-2025-ROVERA-T (18/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 167/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se - - rectificó la Resolución Consejo Directivo N° 152/22, en lo relacionado a las - - horas totales de la carrera.
- RCS0296-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aprobar el documento anexo al Informe de la Comisión de - - Bienestar, el que, a modo de nota por parte de este Consejo Superior de la - - UNRC, dirigida al Señor Secretario de Educación de la Nación, obra como - - Anexo -1- de la presente resolución.
- RCS0297-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aprobar el Convenio a suscribir entre esta UNIVERSIDAD - - NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE MPCERATA -Italia-, cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente.
- RCS0298-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. N° 137/25 dictada por la Facultad - - de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, obrante a fojas - - 360/367 del Expediente N ° 138511.
- RCS0299-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Ratificar la Resolución C. D.N ° 129/25, obrante a fojas 27/30, - - dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.
- RCS0300-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. N° 130/25, obrante a fojas 127/137, - - dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.
- RCS0301-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N ° 126/25, obrante a - - fojas 79/84, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional.



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0302-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. N° 138/25, obrante a fojas 77/97, - - dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.
- RCS0303-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor Luis - - LOSINNO (DNI.N° 12891023), al cargo de Profesor Titular Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 31 de julio de - - 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-.
- RCS0304-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aceptar la renuncia definitiva presentada por la - - Profesora Patricia Alejandra WITTOUCK (DNI.N° 16484475), al cargo de - - Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo en la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello - - a partir del 01 de agosto de 2025.
- RR0609-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 119/122 del Expediente - - N° 146749, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N°: 27424149) en el cargo - - en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-, en el Área de Servicios Informáticos de la - - Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, con una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 11:00 a 18:00, ello a partir de la - - fecha de la presente Resolución.
- RR0610-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 63/64 del Incidente N° - - 142826-2, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Marco Hernán RIVERO (DNI N°: 39797033) en el cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Área de Tecnologías de la Información de la - - Facultad de Ingeniería (Código 3-00) de esta Universidad Nacional, con una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00 o a determinar por la citada - - Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.
- RR0611-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora - - Claudia Ester ARNAUDO (DNI N° : 20283514), quien reviste un cargo de Maestra - - Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol"

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0612-2025-ROVERA-T (19/08/25) -

(Código 11-07) dependiente de - la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del - 01 de agosto de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la - presente.

Aprobar el procedimiento de LICITACION PUBLICA Nº 01/25 encuadrado - dentro de lo establecido en el Decreto Nº 1023/01 artículo 25 Inciso a) y el - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1030/16 artículo - 27 inciso c), realizada con el objeto de contratar el servicio de limpieza con - destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, - adjudicando a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT - Nº 30-71457637-9, el renglón Nº 1; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS - SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 473.200.000,00).

RR0613-2025-ROVERA-T (19/08/25) -

Autorizar la contratación de la Señorita Yesica Melisa - CIARMATORI (DNI Nº: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, - desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la - sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y - Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

RR0614-2025-ROVERA-T (19/08/25) -

Aceptar la renuncia presentada por el alumno Ramón David FLORES - (DNI Nº : 33953630), al pago de UNA (1) Beca, autorizado por Resolución Rectoral - Nº 401/25, desde el 01 de junio de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el - citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada - renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

RR0615-2025-ROVERA-T (19/08/25) -

Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - favor del Agente Nodocente Mauro Waldirio CABRAL (DNI Nº : 28579553), quien - reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante - transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto - - al 03 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor - - Ezequiel Darío FERREYRA.*
- RR0616-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de julio de 2025.*
- RR0617-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** *Autorizar la contratación de los Señores Juan Roberto DURAN (DNI - - Nº: 29787532) y Juan Eduardo DURAN (DNI Nº: 44974405), mediante contrato de - - Obras, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, en la - - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta - - Universidad Nacional, por el monto total de pesos CINCO MILLONES - - (\$5.000.000,00) para cada uno, en concepto de honorarios.*
- RR0618-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del Doctor Hernán - - Alfredo MONTEJANO (DNI Nº 17244225), docente de esta Universidad Nacional, - - ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0619-2025-ROVERA-T (19/08/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Arantxa Azul SOLA (DNI Nº : - - 40503928), mediante contrato de Servicios Personales, a partir de la fecha del - - presente acto resolutivo y por el término de TRES (3) meses, en el Departamento de - - Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-.*
- RCS0305-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 127/25 de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a fojas - - 402/442.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0306-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. N° 135/25, obrante a fojas 87/94, - - dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.
- RCS0307-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 133/25, obrante a - - fojas 89/95, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.
- RCS0308-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Profesor - - Guillermo Fermín PRIETO (DNI.N° 11865729), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva de esta Universidad, ello con efecto al 30 - - de junio de 2025, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-.
- RCS0309-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.337.595), con destino específico a financiar Costos Salariales, de los meses de junio a diciembre y la ira. y 2da. Cuota de SAC del corriente año, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL", en la Unidad Presupuestaria Código (12-61) "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajador - CUFIT"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.
- RCS0310-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 134/25, obrante - - a fojas 82/86, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de ésta - - Universidad.
- RCS0311-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 131/25, obrante a - - fojas 69/72, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.
- RCS0312-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución C.D. N° 136/25, obrante a fojas - - 83/86, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.
- RCS0313-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 128/25, obrante a - -

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraimo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0314-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *fojas 57/60, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RCS0315-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor Raúl - - Oscar ARRÁZOLA (DNI.Nº 11689865), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación - - Simple, en carácter Efectivo en el Departamento de Ciencias Jurídicas, - - Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, - - ello a partir del 01 de agosto de 2025.*
- RCS0316-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo Nº 132/25, obrante - - a fojas 120/124, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RR0620-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N º 139/25, obrante a - - fojas 228/230, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad.*
- RR0621-2025-ROVERA-T (20/08/25) -** *Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro - - Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, - - cuyos nombres y especificaciones se detallan en el Anexo -1- de la presente, - - ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*
- PR0014-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Autorizar el dictado de los Talleres y Espacios de Formación - - en Arte y Cultura, los cuales se detallan en el Anexo -1- de la presente, - - para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, en el marco del - - Proyecto "Universidad Territorio Cultural", propuestos por el Departamento - - de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de - - esta Universidad Nacional.*
- RR0622-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Rectificar el Anexo 1 de la Resolución Rectoral Nº 0579/25, en el apartado "requisitos generales".*
- PR0014-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Designar al Abogado Sergio BEVILACQUA (DNI Nº: 16486022), como - - Coordinador de Procesos Legales y Técnicos en la Secretaría General (Código - - 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual - - equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, - - desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de - - 2025.*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0623-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Aprobar los proyectos sin financiación, categorizados como "Nuevos" y "Consolidados", según se detallan en el Anexo -I- y -II- de la presente respectivamente, presentados en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión".*
- RR0624-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Autorizar la contratación de la Señora Paola Rita MORSETTO (DNI N° : 31731363), mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Anatomía Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0625-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Autorizar la contratación del Señor Nahuel CARRASCO (DNI N°: - - 36752502), mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de - - septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación a su - - cargo del agente Rodrigo TEILO, lo que fuere anterior, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-.*
- RR0626-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Autorizar al Agente Nodocente Andrés Rodolfo ESTAVILLA (DNI - - N°: 26006088), quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -A - - Categoría -3- en la Dirección de Recursos Humanos (Código 9-01) - - perteneciente a la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, a - - cumplir un régimen horario de VEINTE (20) horas semanales, ello a partir - - del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.*
- RR0627-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor - - de la Profesora Mariana BROLL (DNI N°: 27070536), Subsecretaria de la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo, por la suma de pesos CUATRO MILLONES - - (\$4.000.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0628-2025-ROVERA-T (21/08/25) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I - - de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello - - por las tareas enunciadas en el primer considerando*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0629-2025-ROVERA-T (21/08/25) -

de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.

Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la - - Agente Nodocente Silvina Beatriz ARAVENA (DNI Nº : 26728133), situación de - - revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A - - Categoría -3-, en el Departamento de Patrimonio (Código 9-08) dependiente de la - - Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta - - Universidad Nacional, desde el 20 de mayo al 31 de julio de 2025 y asimismo - - autorizar el referido suplemento ello desde el 01 de agosto de 2025 y basta la - - sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-.

RR0630-2025-ROVERA-T (21/08/25) -

Autorizar la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI - - ARTICULO - - Nº: 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios - - sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos - - salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre - - de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante .

PR0015-2025-ROVERA-T (22/08/25) -

Rectificar el Anexo -1- de la Resolución Rectoral Nº 0481/25.

RCS0317-2025-ROVERA-T (22/08/25) -

Ratificar las Resoluciones Nros. 174/25 y Nº 255/25, dictadas - - por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad, por las cuales se aprobaron la actualización de la nómina de - - miembros de la Junta Académica y de la conformación del cuerpo docente, - - respectivamente, de la carrera de posgrado Maestría en Juego, dictada por esa - - Unidad Académica.

RCS0318-2025-ROVERA-T (22/08/25) -

Designar a la Doctora Mónica T. BLARASIN (DNI.Nº 13477354) como - - Profesora Consulta de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales - - de esta Universidad Nacional.

RCS0319-2025-ROVERA-T (22/08/25) -

Ratificar la Resolución Nº159/25 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la - -



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0320-2025-ROVERA-T (22/08/25) -** *cual se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo - - Territorial" modalidad presencial, que se dicta en esa Unidad Académica.*
- RCS0321-2025-ROVERA-T (22/08/25) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO, cuyo Proyecto obra como Anexo - - - 1- de la presente.*
- RR0631-2025-ROVERA-T (22/08/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 166/25, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la - - - cual se aprobó la modificación del punto 4.7.1. de la Resolución Consejo - - Directivo N° 385/24 referida al Plan de Estudio de la carrera Ingeniería - - Agronómica, oportunamente ratificada por la Resolución Consejo Superior N° - - 448/24.*
- RR0632-2025-ROVERA-T (22/08/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y - - Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP - - Categoría -7- en el área de internado de grandes animales del Departamento - - de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, enihorario - - de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0633-2025-ROVERA-T (22/08/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5- en el - - Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de - - esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de - - 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RCS0322-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** *Aprobar el orden de mérito familiares para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -A-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*
- RCS0323-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** *- - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO - - CUARTO y la COOPERATIVA DE TRABAJO APICOLA SAN AMBROSIO LTDA., cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0323-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** *Ratificar la Resolución N°158/25 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0634-2025-ROVERA-T (25/08/25) -

cual se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo - - Territorial" modalidad a Distancia, que se dicta en esa Unidad Académica.

Designar al Contador Andrés Rodolfo ESTAVILLA (DNI Nº: 26006088), - - como Coordinador de Procesos Administrativos en la Secretaría General (Código - - 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a - - un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Parcial, desde el 01 de - - septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, ello por los motivos - - indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por - - la mencionada Secretaría.

RR0635-2025-ROVERA-T (25/08/25) -

Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Banif icable-, en favor de los docentes que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las - - tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer - - cuatrimestre del año 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

RR0636-2025-ROVERA-T (25/08/25) -

Autorizar la contratación de la Profesora Andrea Luciana SICCABDI (DNI - - Nº: 26223094), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal - - "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional de Río Cuarto, con una retribución mensual equivalente a un cargo - - de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 04 de agosto y - - hasta el 05 de septiembre de 2025, o hasta la reincorporación de la maestra Maricel - - Ivana NIETO a sus funciones, lo que sea anterior.

RR0637-2025-ROVERA-T (25/08/25) -

Designar a la Doctora María Soledad AGUILERA (DN Nº: 29581964) - - como Coordinadora del Centro Universitario de Formación Integral para el - - Trabajo de la tJNRC (CUFIT) dependiente de la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una - - remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad - - con Dedicación



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0638-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** Simple, desde el 31 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio - - de 2026.
- RR0639-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente - - Mauricio Javier PAGLIARONE (DNI N ° : 24783939), situación de revista Agrupamiento -A - - Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Dirección de - - Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la - - Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de julio de 2025 y - - asimismo autorizar el referido suplemento ello desde el 01, de agosto de 2025 y hasta la - - reincorporación a su cargo del agente Nodocente Damián LOPEZ.
- RR0640-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y - -)posición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP - - categoría -7- en el en el Departamento de Física dependiente de la Facultad - - le Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar - - por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -1- de - - la presente.
- RR0641-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 52/53 del - - Expediente N° 148237, producido por el Jurado interviniente en el Concurso - - mencionado en el Visto de la presente Resolución. - - - Designar al Señor Sergio Gustavo HUGtIRUZA (DNI N ° : 24333376) en el - - cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Área Soporte Técnico y Servicios - - Informáticos de la Secretaría Económica (Código 9-00) de esta Universidad - - Nacional.
- RR0641-2025-ROVERA-T (25/08/25) -** Autorizar la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA - - (DNI N° : 26769450), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín: - - de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los - - beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los - - incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 - - de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0642-2025-ROVERA-T (25/08/25) -

el - - cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes.

No hacer lugar al Recurso de Reconsideración que obra a - - fojas 409/415 del Expediente N ° 144235, presentado por el postulante - - Alvaro Nicolás MARTINEZ (DNI.N ° 37490328), por intermedio de su repre - - sentante legal José Luis MARTINEZ (DNI N°14334234), en contra de la - - Resolución Rectoral N° 0316/25.

RCS0324-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Otorgar el Aval Institucional, a la campaña solidaria de - - colecta de alimentos denominada "UNRC Solidaria Juntada de Alimentos - Un - - Plato Caliente, Una Mano Amiga", a realizarse en el ámbito de esta Casa - - de Estudios.

RCS0325-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (AMUTIES), cuyo Proyecto obra como Anexo -1- de la presente.

RR0643-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2025:

RR0644-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas María - - Belén BOATTI (D.N.I. N° : 44433434) y Bernardita DANZO (D.N.I. N° : - - 44740785), desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por el monto - - mensual de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), para cada una, por - - las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

RR0645-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión) a favor de la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA - - (DNI N° 45258995), desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por el - - monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), siendo el monto total la - - suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), por las tareas - - enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

Universidad Nacional.

RR0646-2025-ROVERA-T (26/08/25) -

Autorizar la contratación de la Señorita Jesica Melina YANKE (DNI -
- Nº: 30665011), mediante contrato de Servicios Personales, en la
Secretaría de - - Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta
Universidad Nacional, por el monto - - total de pesos SEISCIENTOS
MIL (\$ 600.000,00) en concepto de honorarios, desde - - el 01 de
agosto y hasta el 31 de octubre de 2025, ello por las tareas descriptas
- - en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por
la mencionada - - Secretaría.

RR0647-2025-ROVERA-T (27/08/25) -

Aprobar el Acta Acuerdo a suscribir entre esta - - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RIO CUARTO y COLSECOR COOPERATIVA
LIMITADA, la - - cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por
los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.

RR0648-2025-ROVERA-T (27/08/25) -

Autorizar la contratación del Señor Enzo Nicolás MAGALLANES
(DNI Nº: - - 32680716), mediante contrato de Servicios PersOnales,
desde el 01 al 31 de agosto - - de 2025, por el monto mensual de pesos
DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000,00) en concepto de
honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de
dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y
consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del
corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SESENTA
Y DOS MIL (\$262.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir
con las tareas mencionadas en el tercer considerando de la presente,
en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación. .

RR0649-2025-ROVERA-T (27/08/25) -

Llamar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, -
- para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-
Categoría -7 - - en la Dirección General de la Facultad de Ciencias
Humanas de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria
semanal de 35 horas, en horario de - - 09:00 hs. a 16:00 hs. o a
determinar por la mencionada Unidad Académica de - - acuerdo a la
necesidad, con las especificaciones del Anexo -1- de la - - presente.

RR0650-2025-ROVERA-T (27/08/25) -

Autorizar la contratación del Profesor Salvador ANDRADA (DNI - -
Nº: 26085324), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01
de - - agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o la finalización



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0651-2025-ROVERA-T (27/08/25) -** de la - - licencia sin goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, - - en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración - - mensual equivalente a un cargo de Maestro Especial.
- RR0652-2025-ROVERA-T (27/08/25) -** econocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los - - cargos y períodos que en cada caso se indica, en el Departamento de - - Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los - - motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la mencionada Secretaría.
- RR0653-2025-ROVERA-T (27/08/25) -** econocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor del Agente Nodocente Juan Carlos BUSTAMANTE (DNI Nº: 27598848), quien - - reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante - - transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el Área de Servicio - - Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de - - Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de junio de 2025 y - - hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -5- del - - Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI.
- RR0654-2025-ROVERA-T (28/08/25) -** Aprobar las bases y condiciones de la "Primera - - Convocatoria de Proyectos de Alfabetización para Jóvenes y Adultos - - 202511, cuyas Bases y Condiciones, Formulario proyecto, Formulario de - - becas y Formulario presupuesto, se incorporan como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes - - y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y - - Desarrollo de esta Casa de Estudios.
- RR0655-2025-ROVERA-T (28/08/25) -** Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral Nº 0537/2025, - - conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente acto resolutivo.
- RR0655-2025-ROVERA-T (28/08/25) -** Designar a la Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ (DNI Nº



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 24090476) - - en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6, en la Departamento de - - seguridad y Control (Cod. 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, ello a partir de la fecha - - de la presente resolución, y en cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 del - - Reglamento de Concursos para el personal Nodocente Resolución CS.Nº - - 466/2018.
- RR0656-2025-ROVERA-T (29/08/25) -** Aprobar la concesión de ampliación de plazo de obra por el término - - de CIENTO VEINTE DÍAS (120), a favor de la empresa Marinelli S.A., oportunamente - - concedida por las áreas técnicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- RCS0326-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** Aceptar la donación, por parte del Profesor FUNGO, Fernando - - (DNI.Nº 22347388), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital cuyas fichas - - de donación obran a fojas 4/18, en las cuales consta el detalle con la - - descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tales adquisiciones, números - - de facturas, proveedores y el importe de adquisición, el responsable patrimonial - - y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes.
- RCS0327-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** Declarar de Interés Institucional la Cuarta edición del "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON 2025", que organizada por el Consejo Económico y Social Río Cuarto, se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 91 Exposición Rural Río Cuarto 2025, el día 10 de septiembre del corriente año.
- RCS0328-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** Dejar sin efecto las Resoluciones Consejo Superior Nº 319/24, Nº - - 490/24 y Nº 193/25. - - - Designar como integrantes de las Comisiones Permanentes y Comisión - - Ad Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos del Consejo Superior, fijadas por el - - Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno, a los Consejeros que se mencionan - - en el Anexo -1- de la presente.
- RCS0329-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** Aceptar la donación, por parte del Profesor MAFFINI, Manuel - - Alfredo (DNI.Nº 32679666), de la Facultad de Ciencia Humanas de esta Universidad - - Nacional, del bien de capital cuya ficha de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0657-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

donación obra a fojas 3, en la cual - - consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de tal - - adquisición, número de factura, proveedor y el importe de adquisición, el - - responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará tal bien- establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema - - actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores - - de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA - - Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 968.088,16) a partir del 01 - - de agosto de 2025.

RR0658-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Derogar de la Resolución Rectoral Nº 1061/17, en su Anexo -II-, el apartado "Certificados para Cursos de Posgrado", y los Anexos -VI- y -VIII- denominados "Libro de Registro de Cursos de Posgrado y - - Diplomaturas Superiores" y "Normas para el otorgamiento e impresión - - de Certificados de Cursos de Posgrado y Diplomaturas Superiores", - - respectivamente, ello por los motivos indicados en los considerandos - - de la presente. - -

RR0659-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES - - CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor del estudiante Ing. Diego José - - MUÑOZ (DNI. Nº 29402151), de la Facultad Ingeniería de esta Universidad, ello en el - - marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. Nº 1388/2024.

RR0660-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN - - VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Victoria - - MONTILLA (DNI. Nº 39422533), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y - - Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", - - aprobado por Resolución S.S.P.U. Nº 1388/2024.

RR0661-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES - - CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0662-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** *VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme - - lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Ing. Carolina - - Andrea ALLEVI (DNI. N° 26728089), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, - - ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° - - 1388/2024.*
- RR0663-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN - - VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Mic. Soledad - - Marianel MARTÍN (DNI. N° 39601983), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de - - Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.*
- RR0664-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN - - VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Damiana BORGHI - - (DNI. N° 28652781), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - - de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por - - Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.*
- RR0665-2025-ROVERA-T (01/09/25) -** *Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES - - CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme - - lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Prof. María - - Eugenia ALVAREZ (DNI. N° 21998284), de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad, ello en el marco del "Programa de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0666-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Doctorados", aprobado por Resolución - - S.S.P.U. N° 1388/2024.

Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES - - CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme - - lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Daiana Anahí - - BUSTOS (DNI. N° 37629696), de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad; - - ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N. - - 1388/2024.

RR0667-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -A-Categoría - - - 6- en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de - - 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.

RR0668-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Aprobar el dictado del Taller de Capacitación denominado "Ante - - situaciones de Violencia por razones de géneros ¿Qué podemos hacer en la - - UNRC?, cuyos fundamentos obran como Anexo -1- y -II- de la presente, el cual - - se lleva a cabo entre los meses de agosto y septiembre de 2025, en el marco - - - del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", ello conforme a lo - - solicitado por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y - - Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

RR0669-2025-ROVERA-T (01/09/25) -

Autorizar la contratación de la Abogada Fiorella SEMINARIO - - CARDOSO (DNI N° : 41815983), mediante contrato de Servicios Personales, en - - el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación - - dependiente del Rectorado (Código 00-0) de esta Universidad Nacional, por - - el monto total de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en concepto de honorarios, - - por los meses de agosto y septiembre de 2025.

RCS0330-2025-ROVERA-T (02/09/25) -

Lamentar y repudiar los votos negativos a la Ley de - - Financiamiento Universitario, que le dijeron "No a la educación - - universitaria, No a la investigación y a la ciencia argentina, No a la - - vinculación de Universidades con los territorios que habitan y la



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0331-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *habitan, - - No a los trabajadores y a las trabajadoras universitarias, No a los - - salarios, becas y vidas dignas". Desafectar, de la Resolución Consejo Superior N ° 211/24, al - - Profesor OGGIER, Germán Gustavo (DNI.N° 26975995), ello por los motivos - - expuestos en los considerandos de la presente.*
- RR0670-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas sefaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de agosto de 2025.*
- RR0671-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a - - favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI N° 24783951), docente de esta - - Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de - - la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, - - Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR0672-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *Autorizar la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI - - N° : 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de septiembre de 2025 - - al 28 de febrero de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de - - pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.278.000,00) en concepto - - de honorarios.*
- RR0673-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS - - VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO (DNI N° - - 14624259), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos - - enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por - - la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0674-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 154 del Expediente N° - - 148102, producido por el Jurado interviniente en el Concurso*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0675-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - Designar a la Señora Rosana Daniela SORIA (DNI.Nº:21407317) en el cargo - - en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-, en la Dirección General de la Biblioteca - - Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta - - Universidad Nacional.
- RR0676-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** Reconocer la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ - - (DNI Nº 24352519), mediante contrato de Obras,. desde el 15 al 31 de agosto de - - 2025 y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de septiembre y - - hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de - - esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS - - NOVENTA MIL (\$ 3.990.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0677-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** Autorizar la contratación de la Magister Analía Lilian PEREYRA - - (DNI Nº : 22843094), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2025, por el monto total de pesos - - TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) en concepto de honorarios, para - - cumplir con las tareas mencionadas en el tercer considerando de la presente, - - en la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional.
- RR0678-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** Reconocer la contratación de la Señora Andrea María ROJAS (DNI - - Nº 92490100), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Bienestar de - - esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de agosto de 2025, y asimismo - - autorizar la referida contratación, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 - - de diciembre de 2025, por el monto total de pesos DOS MILLONES (\$ - - 2.000.000,00), en concepto de honorarios.
- RR0679-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** Autorizar la realización del Proyecto "Concurso Nacional Ex Libris - - 202512026.Homenaje a Juan Filloy", cuyas bases obran como Anexo -1- de la presente, - - en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría - - de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.
- RR0679-2025-ROVERA-T (02/09/25) -** Designar a los integrantes de la Comisión de Spin Off, cuya - -

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eraño - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- nómina se incorpore como Anexo -1- de la presente, ello con efecto al 01 de - - abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2028, conforme lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0680-2025-ROVERA-T (03/09/25) -** *Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los - - estudiantes que se detallan en el Anexo -1 de la presente, por los montos - - y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas descritas en - - los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RR0681-2025-ROVERA-T (03/09/25) -** *Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir - - con la jornada laboral los días 13 y 14 de agosto 2025, ello por el - - motivo indicado en el Considerando de la presente.*
- RR0682-2025-ROVERA-T (03/09/25) -** *Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, - - que fuera tramitado por el Expediente N° 104507, y otorgado por Resolución - - Rectoral N° 790/2011, de Colación de Grado de fecha 16 de diciembre de - - 2011, registrado bajo el N° 19305 - de Folio 3645 - Libro N° 23; con el - - título de Ingeniero en Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería de - - esta Universidad Nacional, al Señor Andrés Mauricio GROP (D.N.I. N - - 31956954).*
- RR0683-2025-ROVERA-T (03/09/25) -** *Aceptar la renuncia presentada por la alumna María Soledad ACOSTA - - (DNI N° : 26769450), al pago de UNA (1) Beca, autorizado por Resolución Rectoral - - N° 465/25, desde el 01 de agosto de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el - - citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada - - renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0684-2025-ROVERA-T (03/09/25) -** *Reconocer la contratación de la Señora Maria Alejandra del - - Valle YANELLO (DNI N° : 13682972), mediante contrato de Obras, en la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de - - agosto de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 - - de septiembre y hasta el 31 de diciembre*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2025 – Nº: 9

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 10 de Septiembre del 2025

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0685-2025-ROVERA-T (03/09/25) -

de. 2025, por el monto mensual de - - pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), en concepto de honorarios.

Autorizar la participación de los docentes de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad - - Nacional Paola PEREIRA (DNI. Nº 28582724) y Lucas Ticiano TOSOLINO (DNI - - Nº 43367111), quienes integrarán en calidad de Coordinadora y Delegado, - - respectivamente, la Delegación Oficial ante la "XVIII OLIMPIADA - - IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA", la que se llevará a cabo durante los días 7 - - al 14 de septiembre de 2025, en Bogotá- Colombia.

RR0686-2025-ROVERA-T (03/09/25) -

Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta - - Universidad Nacional y la Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda., la - - cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en - - los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148683 referidas a la propuesta de otorgar Aval Institucional a la "91° EXPOSICIÓN NACIONAL GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE RÍO CUARTO" que, en el marco de los noventa años de la Institución, se realizará entre el 10 y 14 de septiembre de 2025 en el predio de dicha entidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, obra nota presentada por el Sr. Heraldo MOYETTA, presidente de la Sociedad Rural de Río Cuarto, solicitando el aval de la Universidad Nacional de Río Cuarto a la "91° EXPOSICIÓN NACIONAL GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE RÍO CUARTO".

Que, éste Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 13 de agosto de 2025, entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Otorgar Aval Institucional a la "91° EXPOSICIÓN NACIONAL GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE RÍO CUARTO", que, en el marco de los noventa años de la Institución, se realizará entre el 10 y 14 de septiembre de 2025 en el predio de dicha entidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0291

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:40:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0291-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148536**, referente a la aprobación del Convenio de Cooperación y Complementación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, obrante a fojas 13/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene como objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que se ha expedido, mediante Dictamen N° 9677, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que ha intervenido con curso favorable la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aprobar el Convenio de Cooperación y Complementación a suscribir entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21**, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del referido Convenio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0292


Prof. EZEQUIEL YARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

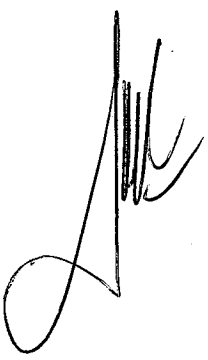

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0292

CONVENIO DE COOPERACION Y COMPLEMENTACION
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y
UNIVERSIDAD SIGLO 21

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, la Prof. Marisa Rovera, DNI N.º 16.652.193 por una parte y LA UNIVERSIDAD SIGLO 21 CUIT 3068095004-7, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Los Latinos 8555 - Los Boulevares en la ciudad de Córdoba, representada por su Rectora Mgtr. Laura ROSSO, DNI 25.364.245 tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

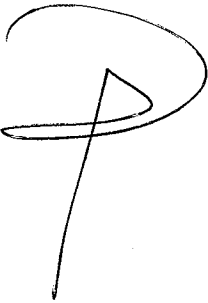


PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD SIGLO 21 según las características conformes a las dos Instituciones y para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades, de desarrollo.-----

SEGUNDA. - La implementación de las actividades específicas enmarcadas en el presente Convenio se realizará mediante la firma previa de protocolos de trabajo, suscritos entre las distintas áreas y/o dependencias de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD SIGLO 21 a través de sus representantes y/o responsables directos. -----

TERCERA. - Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, infraestructura, recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad. -----

CUARTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. -----



QUINTA: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD SIGLO 21 convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones: -----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la UNIVERSIDAD SIGLO 21 que se destinen a las actividades emergentes del presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. -----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años con renovación automática contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y, a su vencimiento, se renovará en forma automática de no mediar oposición de las partes. No obstante,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. Dicha anulación no generará a favor de el otro parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Cuarto a los.....días del mes de..... del año dos mil.....

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:42:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0292-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148840, y la nota elevada por la Señora Rectora de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se pone a consideración de este Órgano de Gobierno el **Documento institucional**, el cual tiene por objetivo profundizar la sociabilización y visibilización del rol de la Universidad y sus alcances sociales y, fundamentalmente, poner de relieve el impacto y significancia territorial, a través de la valoración que el resto de la ciudadanía hace de la Institución.

Que, en relación a lo expresado en el documento de referencia, se propone la realización de una **jornada U.N.R.C. - TERRITORIO**, cuyo objetivo central es que la ciudadanía, desde su mirada y experiencia de vida, haga una apreciación sobre el impacto que tiene el anclaje de la Universidad en el territorio.

Que, este Consejo Superior en sesión de fecha 13 de agosto de 2025, adhiere al Documento Institucional, de Autoridades de Rectorado y de las cinco Facultades y acompaña la realización de la jornada U.N.R.C.-TERRITORIO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Adherir al Documento institucional, de Autoridades de Rectorado y de las cinco Facultades, cuyo objetivo es profundizar la sociabilización y visibilización del rol de la Universidad y sus alcances sociales y, fundamentalmente, poner de relieve el impacto y significancia territorial, a través de la valoración que el resto de la ciudadanía hace de la Institución.

ARTICULO 2° - Acompañar la realización de la jornada U.N.R.C.-TERRITORIO, cuyo objetivo central es que la ciudadanía, desde su mirada y experiencia de vida, haga una apreciación sobre el impacto que tiene el anclaje de la Universidad en el territorio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0293


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0293

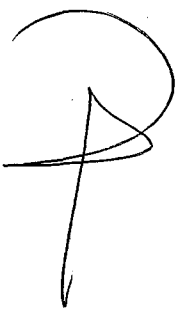
Documento institucional

Autoridades rectorales y de las cinco Facultades de la Universidad Nacional de Río Cuarto



La comunidad de la Universidad Nacional de Río Cuarto vive momentos de profunda angustia y preocupación a causa de las políticas de ajuste y desfinanciamiento llevadas adelante por el gobierno nacional. En ese sentido, se ha venido expresando durante los últimos meses, conjuntamente con el resto de la ciudadanía de Río Cuarto y la región. Ha declarado la crisis presupuestaria y la emergencia salarial, sosteniendo el reclamo ante el gobierno nacional por el atraso en salarios, en becas estudiantiles, en inversión en ciencia y tecnología, en proyectos de financiamiento para equipos e infraestructura científico-tecnológica, y ha sumado ese posicionamiento con el resto de las Universidades Nacionales nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). Ha llevado su voz al Concejo Deliberante de Río Cuarto y al Parlamento del Gran Río Cuarto, a los diputados y senadores por Córdoba, conjuntamente con los representantes gremiales docentes, nodocentes y estudiantiles. Ha encabezado las históricas marchas federales de abril y de octubre de 2024, ello después de que en la Cámara de Diputados se validara el veto presidencial a la Ley de Financiamiento Universitario que ya había sido aprobada por ambas cámaras. Se ha reunido en Asamblea Universitaria como órgano máximo de deliberación y gobierno y en ella ha elaborado un documento de posicionamiento unánime y contundente clarificando las consecuencias de las políticas de ajuste. Como medidas de visibilización del quehacer universitario se han compartido y socializado diferentes experiencias que dan cuenta del rol social de la universidad pública y en particular, el de la UNRC.

Actualmente, la situación continúa siendo crítica. Pone en riesgo la calidad educativa y el acceso a la universidad, pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y científico argentino.



Hoy nuestra comunidad universitaria reconoce todo el trabajo realizado para llevar al Congreso de la Nación un nuevo proyecto de ley de Financiamiento Universitario, elaborado por el CIN, la Federación Universitaria Argentina (FUA) y el Frente Sindical de Universidades Nacionales. El nuevo proyecto propone lograr el financiamiento sostenible de las instituciones de Educación Superior, sin alterar el equilibrio fiscal. Desde la UNRC se agradece a las diputadas y los diputados que votaron a favor de la Ley de Financiamiento Universitario. La aprobación conseguida fue contundente, con 158 votos a favor, 75 en contra y 5 abstenciones. Sin embargo, teniendo en cuenta el contexto y lo acontecido en el 2024, se ve en la necesidad sincera de expresar su preocupación, pues aún con esa contundencia el resultado no es suficiente para perforar los 172 votos que se necesitarían para bloquear un eventual veto y, en consecuencia, no repetir lo sucedido en 2024.

En este sentido, invitamos a redoblar los esfuerzos para sumar un mayor acompañamiento del resto de la ciudadanía. El sistema universitario no les pertenece a los universitarios, sino a la sociedad en su conjunto. La UNRC no les pertenece a los universitarios, sino a toda la comunidad de Río Cuarto y su zona de influencia. Por su significancia territorial, construimos en comunidad el sentido de pertenencia a la UNRC.

La Universidad juega un rol central en términos del desarrollo económico, social y cultural del territorio. A través de su actividad académica, genera actividad económica y empleos en



diferentes sectores; en sentido análogo, su desfinanciamiento impacta negativamente en toda la sociedad. Esto se refleja, por ejemplo, con la pérdida salarial experimentada entre diciembre de 2023 y la actualidad. Comparando los salarios básicos actuales de docentes y nodocentes con sus valores de noviembre de 2023 actualizados por la inflación acumulada durante ese período (214,31% a partir del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), encontramos que los básicos de hoy son inferiores en un 41%.

Como la Universidad es una institución eminentemente territorial, sus salarios son gastados en la ciudad y eso contribuye a dinamizar fuertemente su economía. Por ello, teniendo en cuenta la estimación anterior y partiendo de una masa salarial mensual actual que ronda los \$4.000 millones, advertimos que como consecuencia de aquel atraso en las remuneraciones dejan de inyectarse en Río Cuarto y la región unos \$1.640 millones al mes (\$21.320 millones al año).

Todo ese dinero, que en aquel cálculo sólo considera el ajuste sobre salarios, equivale a lo que no va a los comercios, al transporte, al mercado inmobiliario y a la actividad económica toda del Gran Río Cuarto. Si se le agrega el atraso en becas estudiantiles, en infraestructura y equipamiento y mantenimiento en general que no puede realizarse por escasez de fondos, se dimensiona con mayor claridad que el impacto del desfinanciamiento afecta a 2.000 puestos de trabajo directos, a miles más de puestos indirectos y, en consecuencia, a cientos de miles de familias.

La Universidad es mucho más que una institución educativa. Es un motor clave para el desarrollo social, económico y cultural. El vínculo entre ciudad y Universidad no es únicamente semántico. La economía del conocimiento ha conseguido que esta relación sea aún más importante. Las localidades que tienen universidades cercanas revitalizan sus economías e innovaciones a través de la sinergia con las instituciones académicas; atraen talento internacional, generan recurso humano y actúan como mecanismo de transferencia de conocimiento al sector privado, generando empresas que, a su vez, atraen capital y otros servicios.

Una gran parte de las más de 30.000 personas graduadas en UNRC han incrementado la productividad empresarial y contribuido, en consecuencia, a aumentar el valor de la actividad económica en este territorio. A través de lo que el Estado ha invertido en la UNRC, miles de empresas locales han incorporado mano de obra calificada.

El conocimiento generado por la Universidad está en la vida misma de la ciudad y la región, en las expresiones culturales colectivas y también en el desarrollo personal y profesional de quienes, de diversas formas, se han vinculado con esta institución durante más de medio siglo.

Reafirmamos nuestro compromiso para seguir luchando por un presupuesto universitario digno, imprescindible para sostener la educación pública, libre, gratuita y de calidad, así como el desarrollo científico-tecnológico soberano, valores fundamentales que pertenecen a todo el pueblo argentino.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:45:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0293-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, el Incidente N° 141846-3, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de Docentes de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 1/2 por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, los bienes de capital a donar fueron adquiridos durante la ejecución de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, Convocatoria 2021, subsidiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación, por parte de Docentes de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 3/24, donde consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento) comprado en el marco de los respectivos Proyectos.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0294

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:47:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0294-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°5 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 5 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°5 A-A que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°5 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

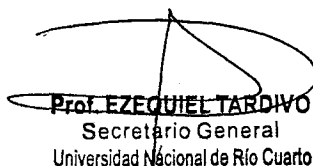
ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparación, sobre el monto del Certificado de Obra N°5 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0601


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO - I - RESOLUCIÓN N° 0601

PROVINCIA DE: CORDOBA
DEPARTAMENTO: RIO CUARTO
OBRAS: Aulas, Laboratorios y Docente Fac. de Ciencias Económicas

Certificado de Obra Base

Forma de Medición: Aulas Ateado
Forma de Cobertura: \$ 853,221,446,75
Forma de Construcción: MANUEL L.S.A.

B

5

FECHA DE CONTRATO:
FECHA DE INICIO DE TRABAJOS:
FECHA DE TERMINACIÓN:
PLAZO DE OBRA (días):
Cód. 390 días + 1 mes 455 días

N° OBRA: CU-UNIC-14-003
N° LC: CU-014/2232

14-25

486223
11112123
5123230
360

Item	Descripción	Monto	% Incidente	% Acumulado Físico Ateado	% Físico Eficaz	% Físico Acumulado Eficaz	% Obra Eficaz	% Obra Acumulado	% Obra Acumulado	\$ Anterior	\$ Eficaz	\$ Acumulado
01	PRELIMINARES	2.598.130,21	0,34%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,34%	0,34%	2.598.130,21	0,00	2.598.130,21
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	16.433.448,48	1,80%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	1,80%	1,80%	16.433.448,48	0,00	16.433.448,48
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,68	20,04%	20,04%	20,04%	27,74%	0,45%	6,56%	6,56%	45.380.283,31	3.723.097,95	49.103.381,27
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.581.129,93	5,72%	0,80%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,00	0,00	8,00
05	ALBAÑILERIA	38.921.536,88	4,41%	11,58%	1,07%	13,46%	0,00%	0,59%	0,59%	4.510.897,35	728.672,25	5.239.569,60
06	CAPA AISLANTE	6.428.215,76	0,73%	38,91%	64,03%	100,00%	0,47%	0,73%	0,73%	2.300.471,73	4.120.744,03	6.428.215,76
07	REVOCOS	8.484.700,50	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
08	TABICLERIA EN SECO	21.384.582,08	2,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
09	CIELOSOSOS	20.841.582,08	2,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.751.734,84	2,24%	38,77%	0,97%	39,73%	0,02%	0,89%	0,89%	7.657.476,43	190.850,58	7.848.327,01
11	PISOS	48.153.414,89	5,57%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
12	ZOCALOS	3.587.580,67	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
13	UMERALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.182,86	0,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
15	MEGACAS. MARINOLERIA	81.883.921,58	9,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	289.874.013,27	29,55%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.398.143,45	898.255,38	3.296.398,83
17	INSTALACION ELECTRICA	17.554.880,50	1,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	537.880,63	771.882,48	1.309.763,11
18	INSTALACION SANITARIA	31.418.875,57	3,56%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
19	SEGURIDAD	9.812.853,24	1,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
20	TERMOMECANICA	2.756.275,74	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
21	VIDRIOS	12.485.588,50	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00
22	PINTURAS	14.407.724,43	1,63%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	813.028,75	0,00	813.028,75
23	TRABAJOS EXTERIORES	23.628.881,40	2,71%	0,46%	0,18%	0,81%	0,00%	0,02%	0,02%	109.005,02	35.480,87	144.485,89
24	VARIOS	889.321.446,75	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,18%	10,57%	10,57%	82.845.450,35	10.473.882,45	93.319.332,80

Porcentaje de Avance del Presente Certificado
Valor Total de Trabajos ejecutados del Presente
Monto
Impuesto del Presente Certificado

Saldo a Pagar \$ 10.473.882,45

Representante Técnico
ING. EDUARDO O. PERAZZINI

Inspector de Obra

Arq. PABLO MANGALAVITE
Insp. de Obras U.N.R.C.

Prof. EZEQUIEL TABARNO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:39:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0601-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148637, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Servicios Personales de la Técnica Noelia Ayelén SANCHEZ, para cumplir funciones en la citada Unidad Académica.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Anabela FERNANDEZ, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7-, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según obra a fojas 5.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 6, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Técnica Noelia Ayelén SANCHEZ (DNI N°: 32680715)**, mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

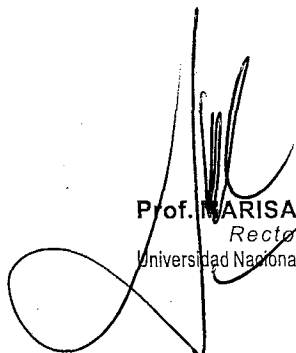
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0602


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:43:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0602-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 133938 y la nota obrante a fojas 161, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se acepte la renuncia definitiva presentada por el Profesor Eduardo José HURTADO, obrante a fojas 160, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/2023, en el Programa Educativo para Adultos Mayores (PEAM), dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha renuncia es con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios que por Ley le corresponden, a partir del 01 de junio de 2025.

Que por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente rescindir el contrato del Profesor Eduardo José HURTADO, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, y en consecuencia desafectarlo de los alcances de la Resolución Consejo Superior N°0488/2023, ello con efecto al 01 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

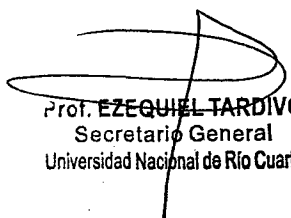
LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Rescindir "Ad- Referéndum" del Consejo Superior el contrato de Servicios Personales del Profesor Eduardo José HURTADO (DNI. N° 12915962), autorizado por Resolución Consejo Superior N° 0488/24, con efecto al 01 de junio de 2025, y en consecuencia desafectarlo de los alcances de la citada Resolución, desde la fecha previamente indicada y de acuerdo a lo solicitado de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0603


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:47:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0603-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 161 del Expediente N° 133938, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la renovación de los contratos de Servicios Personales de las personas que cumplen funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que dichas contrataciones tienen como finalidad dar continuidad a las actividades programadas dentro del referido Programa Educativo para el ciclo lectivo 2025.

Que, la categorización a que se hace referencia en la parte resolutive de la presente es al solo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución.

Que, de ninguna manera puede esa situación otorgar un alcance distinto al expresado en el párrafo anterior ni considerarse los designados investidos de un cargo o vinculación laboral en docencia universitaria por actividades funcionales distintas a las de esta naturaleza, pues lo que confiere antecedentes en docencia universitaria exclusivamente, es el ejercicio real de dicha actividad en enseñanza universitaria.

Que las referidas personas deberán haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fueran contratados.

Que, una vez vencido el plazo de los contratos, las citadas personas deberán realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar los mismos, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual deberán abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 163.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones dentro del Programa Educativo de Adultos Mayores -PEAM- (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, en los cargos y dedicaciones que en cada caso se indica, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que las contrataciones dispuestas por el artículo precedente, quedan sujetas a la reorganización de la Secretaría, a la definición de nuevas actividades por parte de la Universidad, o a otras necesidades Institucionales.

ARTICULO 3°- Establecer que las categorizaciones a que se hace referencia en el artículo 1°, es al sólo efecto de la determinación de la carga horaria y del monto de la retribución, y no acreditan el ejercicio de docencia universitaria.

ARTICULO 4°- Determinar que las personas contratadas por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión de los cargos para los cuales fueran contratados. Una vez vencido el período de contratación, los mismos deberán realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 5°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0604

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

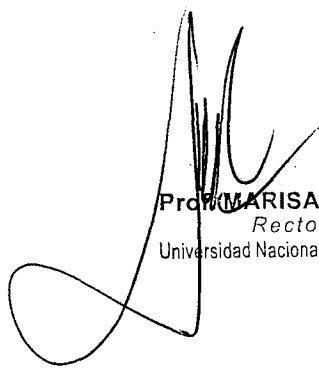
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0604

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CARGO	DEDICACIÓN
ALCOBA, Enrique Horacio	14132528	Ayte. de Primera	Simple
EVARISTI, Franco Miguel	27424916	Ayte. de Primera	Simple
FERREYRA, Alberto Enrique	24521226	3 Horas Cátedra	
LLANOS VIALE, Anahí Celeste	32680783	Ayte. de Primera	Simple
MONGE, Germán David	24333302	4 Horas Cátedra	
MÜLLER, Gabriela Rosa	16462053	Ayte. de Primera	Simple
REINERI SACCHETTO, María de los Ángeles	28173483	Ayte. de Primera	Semi-Exclusiva
ROCHA, Susana Silvia	17244112	8 Horas Cátedra	


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:50:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0604-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 90953, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 082/2009 se designó al Contador Alejandro D. FUNES, en el cargo de Auditor Interno Titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, con un régimen de dedicación Exclusiva.

Que posteriormente por Resolución Rectoral N° 0452/24, se autorizó a favor del referido Profesional la reducción de dedicación de Exclusiva a Tiempo Completo en su cargo de Auditor Interno Titular, ello desde el 01 de julio de 2024, y con motivo de haber suspendido el mismo, a partir de esa fecha, su licencia en la actividad docente que desempeña en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios, por razones académicas, generándose así una incompatibilidad horaria.

Que a fojas 43 el Contador Alejandro D. FUNES solicita se incremente la dedicación de Tiempo Completo a Exclusiva en su cargo de Auditor Interno Titular, con una remuneración equivalente a Secretario de Universidad, ello desde el 01 de julio del corriente año, y en razón de no persistir los motivos que dieron origen a la reducción de dedicación indicada precedentemente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, conforme lo informado a fojas 48.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

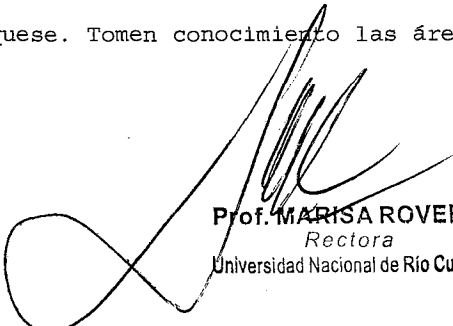
R E S U E L V E:

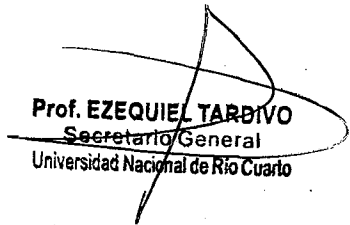
ARTICULO 1°- Autorizar a favor del Contador Alejandro D. FUNES (DNI N°: 21695164) el incremento de dedicación de Tiempo Completo a Exclusiva en su cargo de Auditor Interno Titular que desempeña en la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026, por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0605


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARBIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:53:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0605-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 32 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de julio del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 35.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025:

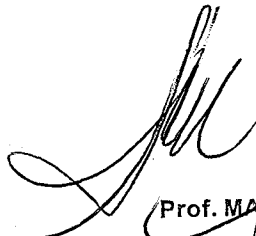
DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Julio 2025	\$ 683.726,04	\$ 585.582,42
TOTAL					\$ 683.726,04	\$ 585.582,42

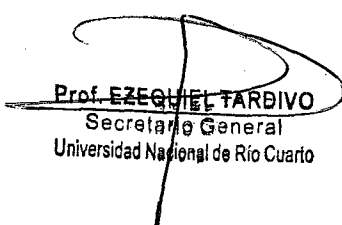
(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0606


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:55:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0606-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 87682-1, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 915/21, se designó al Ingeniero Agrónomo Ezequiel Martín GRASSI y a la Médica Veterinaria Aida Andrea BOZZO como Coordinadores Académicos Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA.

Que por Resolución Rectoral N° 916/21, se designó a la Médica Veterinaria Aida Andrea BOZZO y al Ingeniero Agrónomo Ezequiel Martín GRASSI, como Coordinadores Académicos Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera de Medicina Veterinaria perteneciente a la mencionada Unidad Académica, en el marco del referido Programa.

Que a fojas 125 la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Casa de Estudios solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 915/21, y se designe a las Profesoras Verónica Celeste PÉREZ y María José GANUM GORRIZ como nuevas Coordinadoras Académicas Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello con efecto al 24 de junio de 2025.

Que asimismo se solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 916/21, ello con motivo de que el Programa no ha sido renovado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 915/21, mediante la cual se designó a los Coordinadores Académicos Titular y Suplente de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello con efecto al 24 de junio de 2025 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Designar a las Profesoras Verónica Celeste PEREZ (DNI N°: 35545149) y María José GANUM GORRIZ (DNI N°: 28774467), como Coordinadoras Académicas Titular y Suplente, respectivamente, de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello con efecto al 24 de junio de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 916/21, mediante la cual se designó a los Coordinadores Académicos Titular y Suplente de la carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, en el marco del Programa de Movilidad Académica Regional MARCA, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0607

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:59:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0607-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 14 AGO 2025

VISTO, la renuncia presentada a fojas 3 del Expediente N° 148806, por el Agente Nodocente Enrique Miguel VAREA, quien cumple tareas en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -4- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que el citado Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden, ello a partir del 01 de julio de 2025.

Que la referida persona ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obran constancias a fojas 4 y 5, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista del Agente Enrique Miguel VAREA, según obra a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Enrique Miguel VAREA (DNI N°: 12762520), quien cumple tareas en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, ello con efecto al 01 de julio de 2025 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Agradecer al Agente Nodocente Enrique Miguel VAREA, los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0608


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:02:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0608-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 18 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 139196, y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 167/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución se rectificó la Resolución Consejo Directivo N° 152/22, en lo relacionado a las horas totales de la carrera.

Que, oportunamente, por Resolución Consejo Superior N° 217/22, se ratificó la Resolución Consejo Directivo N° 152/22.

Que, este Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 167/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

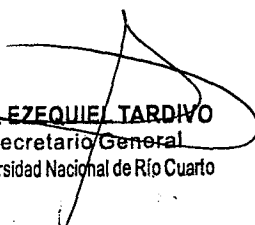
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 167/25, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se rectificó la Resolución Consejo Directivo N° 152/22, en lo relacionado a las horas totales de la carrera.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0295**


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de septiembre de 2025 a las 16:09:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0295-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148546, referidas al reclamo a la Secretaria de Educación de la Nación por la actualización de los montos de las becas Manuel Belgrano y Progresar, y

CONSIDERANDO:

Que, dicho reclamo surge de la moción realizada por la Consejera Superior Estudiante Valentina HERBSOMMER, el pasado 24 de junio del corriente año, durante el tratamiento del incremento de las becas de la UNRC, referida a que: se hiciese un reclamo a la Secretaria de Educación de la Nación por la actualización de los montos de las citadas becas y que, la redacción del reclamo la realizara la Comisión de Bienestar de este Órgano de Gobierno.

Que, a fojas 3, obra Informe de la Comisión de Bienestar, mediante el cual sugiere aprobar el documento Anexo a ese Informe, a modo de nota por parte de este Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y dirigida al Señor Secretario de Educación de la Nación, solicitando urgente actualización de los montos de las becas Progresar y Manuel Belgrano.

Que, en sesión de fecha 29 de julio del corriente año, este Consejo Superior, resolvió aprobar el documento anexo al Informe de la Comisión de Bienestar, obrante a fojas 4/5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el documento anexo al Informe de la Comisión de Bienestar, el que, a modo de nota por parte de este Consejo Superior de la UNRC, dirigida al Señor Secretario de Educación de la Nación, obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0296

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°:

0296

Ciudad de Río Cuarto, 28 de julio de 2025

Dr. Carlos Torrendell

Secretario de Educación de la Nación

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Desde el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de solicitar la recomposición de las becas nacionales Progresar (BP) y Manuel Belgrano (MB), fundamentales para el sostenimiento de las trayectorias académicas de nuestros estudiantes. Enmarcamos este planteo dentro del contexto de crisis presupuestaria y emergencia salarial que atraviesa todo el Sistema Universitario Público Nacional.

Uno de los fundamentos de estos programas fue garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de estudiantes de nivel superior, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica o que cursan carreras estratégicas para el desarrollo nacional. Sin embargo, su efectividad se ha visto seriamente comprometida a raíz de la licuación de sus montos en un contexto de alta inflación y de reducción presupuestaria.

Según el Centro de Economía Política Argentina (CEPA),¹ el poder adquisitivo de las BP cayó un 69% entre 2023 y 2024, pasando de un índice 100 a 30,7. El monto nominal permaneció en \$20.000 durante gran parte del año 2024. Hacia finales de ese año, se incrementó a \$35.000, valor sobre el cual, además, en algunos casos ANSES retiene un 20% hasta que el estudiante acredita su condición de alumno regular.

Ese monto, que sigue siendo el actual, está muy por debajo de lo necesario para recuperar la capacidad de compra que tenía años atrás. En

¹ Informe disponible en: <https://centrocepa.com.ar/informes/652-el-deterioro-del-programa-progresar-licuacion-y-caida-en-la-cobertura>



noviembre de 2023, el valor de la BP era de \$20.000. En base a la información oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la inflación acumulada entre diciembre de 2023 y junio de 2025 fue de 214,31%. En consecuencia, **si la BP se actualizara según la inflación acumulada, su monto hoy debería ser de \$62.862** (un 80% superior a los \$35.000 actuales).

En noviembre de 2023, el valor de la Canasta Básica Total (CBT) era de \$126.361, mientras que el de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) era de \$59.887. Con una BP, por lo tanto, una persona podía comprar el 16% de lo necesario para no ser pobre y el 33% de lo necesario para no ser indigente. Hoy, con \$35.000 puede comprar el 10% de la CBT de \$365.177 y el 21% de la CBA de \$163.757. En este sentido, **con una BP hoy se es un 40% más pobre y un 36% más indigente que hace un año y medio. La beca debería ser de \$57.799 para cubrir la misma porción de la CBT que cubría en noviembre de 2023 o de \$54.689 para cubrir la misma porción de la CBA de entonces.**²

Por su parte, el monto de las becas MB asciende hoy a los \$81.685, mientras que en noviembre de 2023 era de \$57.000. **Si este valor se actualizará en función de la inflación acumulada desde noviembre de 2023 hasta junio de 2025, su monto debería ser de \$179.157** (más del doble del actual).

En aquel momento, con aquellos \$57.000 podía comprarse el 45% de la CBT y el 95% de la CBA; es decir, casi la mitad de lo necesario para no ser pobre y casi la totalidad de lo necesario para no ser indigente. Con los \$81.685 actuales, hoy se cubre el 22% de la CBT y el 50% de la CBA. **En consecuencia, con la beca MB hoy se es un 50% más pobre y un 48% más indigente que hace un año y medio. Para cubrir la misma**

² En aquel informe de CEPA se muestran estimaciones de los valores de esta beca a moneda de abril de 2025: "... se observa que para recuperar el poder adquisitivo de 2022, el monto de la beca debería ubicarse en \$76.713. Para alcanzar los niveles de 2023, debería estar en \$73.359. Pero si se quisiera equiparar con el poder adquisitivo que tenía la beca en 2015, los estudiantes tendrían que estar recibiendo \$127.186 por mes. Sin embargo, en abril de 2025, el monto real que perciben es de apenas \$35.000, es decir, un tercio de lo que necesitarían para igualar el valor de la beca de hace diez años."



porción de la CBT y de la CBA de hace un año y medio, el valor nominal actual de esta beca debería ser de \$164.727 o de \$155.863, respectivamente.

La situación aquí descrita tiene un fuerte impacto en la comunidad estudiantil de nuestra institución, que en un 62% es la primera generación universitaria en la familia. Durante el año 2023, 4.309 estudiantes de la UNRC tenían BP y 664 tenían MB (en total, 4.973), mientras que en 2024 las BP cayeron a 3.340 y las MB, a 642 (en total, 3.982). **En un año, la cantidad total de estas becas nacionales en UNRC se redujo un 20%: casi 1.000 becas menos.**

Además de las becas nacionales, nuestra Universidad ofrece becas propias, para atender a la población estudiantil en condiciones socioeconómicas más vulnerables. Durante el presente mes de julio, tiene asignadas 445 Becas Económicas de \$105.000 más 20 menús por mes, 19 Becas para estudiantes en Situación de Discapacidad de \$205.000 más 20 menús por mes, 165 Becas de Alojamiento en departamentos de UNRC, 148 Becas de Alojamiento en departamentos de Municipios e Instituciones. Estos dos últimos casos, dentro de las Residencias Estudiantiles Universitarias.

La UNRC sostiene su política de bienestar a partir del esfuerzo presupuestario de toda su comunidad, pues para ello se destina el 2% del presupuesto universitario de contribución gobierno y el 10% de los recursos que la Universidad genera a partir de los servicios a terceros.

Como puede advertirse, los valores actuales de las becas nacionales hacen insostenible los estudios para miles de estudiantes, muchos de los cuales dependen de las becas para continuar estudiando y permanecer en el sistema. La desactualización de sus montos obliga a los estudiantes a trabajar para complementar sus ingresos y cubrir así sus necesidades básicas. Esto vulnera su derecho a la educación superior, incrementa la deserción y, en consecuencia, profundiza más las desigualdades sociales.

Solicitamos, en consecuencia y **en la misma dirección que lo hace el proyecto de ley de financiamiento universitario actualmente bajo análisis en el**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

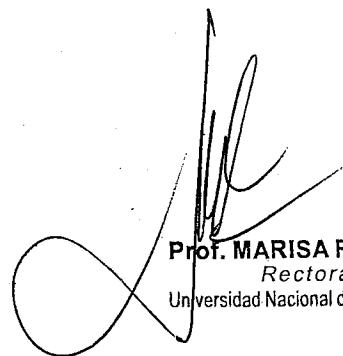
Congreso Nacional, la urgente actualización de los montos y el tratamiento integral de las becas nacionales Progresar y Manuel Belgrano.

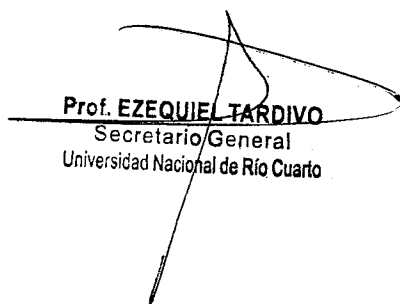
Sin otro particular, aprovechamos esta oportunidad para saludar a Usted muy atentamente.


SANTOS


A. Obbeiro


Uames


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:56:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0296-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 110789-1**, referentes al Proyecto de Convenio entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la UNIVERSIDAD DE MACERATA -Italia-, obrante a fojas 62/65 vta., y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, tiene como objetivo la cooperación académica internacional conjunta a través de una o más de las siguientes actividades: promover el intercambio académico y la cooperación en la investigación científica, compartir contenidos y objetivos innovadores, tecnológicos y socioeconómicos, como así también, fomentar la movilidad individual de profesores, investigadores, estudiantes de grado, posgrado y doctorado.

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9685.

Que ha intervenido la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio a suscribir entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y la **UNIVERSIDAD DE MACERATA -Italia-**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Señora Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0297

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TAROIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°: 0297

Memorando de Entendimiento
entre

Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina)

y

Universidad de Macerata (Italia)

La Universidad de Macerata, en adelante "UniMC", con sede in via Crescimbeni nn. 30/32, código postal 62100, Macerata, Italia, representada por su Rector, Prof. John Francis Mc Court, y la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante "Universidad de Río Cuarto", con sede en Ruta Nac. 36 - Km. 601, código postal X5804BYA Río Cuarto, Córdoba, Argentina, representada por su Rectora, Prof. Marisa Rovera, acuerdan este Memorando de Entendimiento conforme a los siguientes términos.

Artículo I - Relevancia de la estrategia

UniMC y la Universidad de Río Cuarto acuerdan que este Memorando forma parte de las estrategias de internacionalización y de los objetivos institucionales de ambas instituciones académicas.

El objetivo, en particular, es cooperar en proyectos académicos específicos, ofrecer a estudiantes y personal oportunidades para ampliar y desarrollar sus conocimientos a través del intercambio docente y de investigación, con miras a fortalecer los lazos entre ambas universidades mediante el estudio e investigación interdisciplinarios, el diálogo entre diferentes tradiciones culturales y lingüísticas, diferentes carreras y distintas metodologías y perspectivas.

Artículo II - Objetivo

El propósito de este Memorando es facilitar la cooperación académica internacional conjunta a través de una o más de las siguientes actividades, en un espíritu de amistad y entendimiento mutuo. No se asumirán compromisos financieros en esta etapa.

Los objetivos principales de este memorando son:

- Promover el intercambio académico y la cooperación en la investigación científica, compartir contenidos y objetivos innovadores, tecnológicos y socioeconómicos, intercambiar buenas prácticas relativas a sistemas educativos y didácticos en áreas de interés común, y participar recíprocamente en eventos académicos nacionales e internacionales, como congresos, seminarios y reuniones.
- Fomentar la movilidad individual de profesores, investigadores, estudiantes de grado, posgrado y doctorado, y personal administrativo en beneficio de la enseñanza, investigación, estudio e intercambio internacional de conocimientos y buenas prácticas.



- Fortalecer los procesos de internacionalización relacionados con la enseñanza, la investigación y la tercera misión, promoviendo una cooperación científica y educativa activa, también mediante el intercambio de recursos bibliográficos y proyectos académicos de especial complejidad e interés.

Artículo III - Implementación

Si la implementación de los artículos anteriores requiere un acuerdo específico entre las partes o la provisión de recursos financieros, las partes desarrollarán proyectos específicos y planes de trabajo que se formalizarán en los debidos Anexos, los cuales serán formulados y acordados conforme a este Memorando.

Dichos Anexos (si corresponde) especificarán los detalles necesarios para la implementación de las actividades previstas y cada parte asumirá financieramente los gastos correspondientes:

- Anexo n. 1: plan de actividades de movilidad del personal docente y de formación;
- Anexo n. 2: plan de actividades de movilidad estudiantil.

Artículo IV - Coordinación y seguimiento

Para coordinar y monitorear las actividades acordadas, cada Universidad designará a su representante como coordinador/a pro tempore.

UnIMC designa a la profesora Lina Caraceni.

La Universidad de Río Cuarto designa a Analia Alonso.

Las personas designadas monitorearán periódicamente los resultados de este Memorando e informarán a sus respectivos órganos académicos.

Artículo V - Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco de este Memorando pertenecen a la parte correspondiente y/o a su autor si son el resultado de una actividad individual; o a ambas partes y/o a sus autores comunes si resultan de iniciativas conjuntas. Las publicaciones deberán mencionar este origen. Para las actividades que puedan producir resultados con efectos económicos, las partes organizarán conjuntamente los derechos de propiedad y su protección conforme a las normativas internas de cada universidad.

Artículo VI - Uso de los logotipos de las universidades

Las partes podrán usar sus respectivos logotipos institucionales para actividades y documentos relacionados con este Memorando bajo las siguientes condiciones:

- a) ninguna de las partes está autorizada a usar el nombre o logotipo de la otra con fines publicitarios o de marketing. Sin embargo, se permite el uso del nombre de la otra parte para mencionar de forma factual la colaboración;
- b) el uso del logotipo está limitado específicamente a las actividades del memorando y a los términos del mismo;
- c) el uso del logotipo no puede dañar en modo alguno el buen nombre, imagen, decoro o reputación de ninguna de las partes.

Artículo VII - Resolución de disputas

Las partes se comprometen a resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación o implementación de este Memorando mediante negociación. Si



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

no se puede alcanzar una solución consensuada, las disputas serán sometidas a la decisión inapelable de un tribunal arbitral compuesto por tres miembros. Cada parte designará a un miembro. Los dos miembros designados elegirán conjuntamente al tercero, quien actuará como presidente.

Artículo VIII - Entrada en vigor y duración

Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y permanecerá vigente por cinco (5) años a partir de dicha fecha, salvo notificación escrita de cualquiera de las partes. La notificación surtirá efecto tres (3) meses después de la fecha de comunicación a la otra parte. No obstante, las actividades en curso dentro del marco de este Memorando no se verán afectadas por la notificación y deberán concluirse normalmente. Este Memorando está redactado en inglés y tiene carácter legal vinculante. Cada parte conservará una copia original.

Universidad Nacional de Río Cuarto
(Argentina)

Universidad de Macerata (Italia)

Fecha _____

Fecha _____

Prof. Marisa Rovera
Rector

Prof. John Mc Court
Rector

Sello:

Sello:

--	--



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO n. 1

PLAN DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)
Y LA UNIVERSIDAD DE MACERATA (ITALIA)

Las instituciones que se mencionan a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de personal docente en el marco del Acuerdo Bilateral.

El desarrollo de todas las actividades está sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

A. Cifras de movilidad por año académico

DE	A	Código de área temática [CINE] ¹	Nombre de la asignatura	Número de miembros del personal y período de movilidad Movilidad del personal docente [número total de miembros del personal y número total de los días de períodos lectivos]
UNIMC	UNRC	0420	Derecho	1
UNRC	UNIMC	0420	Derecho	1

Universidad Nacional de Río Cuarto
(Arg.)
Prof. Marisa Rovera
Rectora

Universidad de Macerata (Italia)
Prof. John Mc Court
Rector

Fecha:

Fecha:

Sello:

Sello:

¹ Puede encontrar los códigos aquí: <http://www.unesco.org/Education/Documents/isced-fields-of-education-training-2013.pdf>



ANEXO n. 2

PLAN DE ACTIVIDADES DE MOVILIDAD INDIVIDUAL DE ESTUDIANTES
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (ARGENTINA)
Y LA UNIVERSIDAD DE MACERATA (ITALIA)

Las instituciones que se mencionan a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes en el marco del Acuerdo Bilateral.

El desarrollo de todas las actividades está sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

A. Información sobre centros de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Abreviación	Datos de contacto (email, teléfono)	Sitio web (ej. del catálogo de cursos)
Università di Macerata	UNIMC	Área de Internacionalización Oficina de Movilidad Internacional Via pescheria vecchia n. 8 62100 Macerata - Italia Jefe de la Oficina: Antonella TIBERI cri@unimc.it Tel. +39 0733 2586040 Fax +39 0733 2586039	Sitio web de la universidad: http://www.unimc.it Sitio web de los departamentos: https://www.unimc.it/en/courses/departments-and-schools Sitio web para estudiantes ingresantes: https://iro.unimc.it/en/students/incoming-students/incoming-exchange-students
Universidad Nacional de Río Cuarto	UNRC	Secretaría Académica Ruta Nac. 36 - Km. 601, código postal X5804BYA Río Cuarto, Córdoba, Argentina Tel. +54 (0358) 4676283	https://www.unrc.edu.ar/

B. Normas Generales

Los estudiantes serán seleccionados por su institución de origen en función de su excelencia académica. La institución de acogida se compromete a aceptar a los candidatos seleccionados.

Los estudiantes seleccionados estarán sujetos a todas las normas y reglamentos de la institución de acogida y deberán cumplirlos de la misma manera que los estudiantes regulares de la misma.

El/La estudiante deberá contratar un seguro médico en su país de origen antes de su llegada a la institución de acogida.

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio pagarán las tasas académicas, si las hubiera, en su institución de origen. El resto de



los gastos (viaje, alojamiento, etc.) correrán a cargo del estudiante. La existencia de este acuerdo no implicará ninguna obligación de las instituciones de proporcionar apoyo financiero.

C. Números de movilidad por curso académico

DE	A	Código de área temática [CINE] ²	Nombre de la asignatura	Ciclo de estudios corto, 1 ^{er} , 2 ^{do} o 3 ^{er}	Número total de estudiantes [por favor especificar también el ciclo: ej. 1 estudiante de 1 ^{er} ciclo; 2 estudiantes de 2 ^{do} ciclo]	Número total de meses para cada estudiante
UNIMC	UNRC	0420	Derecho	1 ^{er} , 2 ^{do} , 3 ^{er}	1 estudiante 1 ^{er} ciclo; 1 estudiante 2 ^{do} ciclo; 1 estudiante 3 ^{er} ciclo	6
UNRC	UNIMC	0420	Derecho	1 ^{er} , 2 ^{do} , 3 ^{er}	1 estudiante 1 ^{er} ciclo; 1 estudiante 2 ^{do} ciclo; 1 estudiante 3 ^{er} ciclo	6

D. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, tras el acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar apoyo a sus candidatos designados para que puedan tener las competencias lingüísticas recomendadas al inicio del período de estudios o de enseñanza:

Institución Receptora	Idioma de instrucción 1	Idioma de instrucción 2	Nivel de idioma de instrucción recomendado ³ Movilidad de estudiantes por estudios
-----------------------	-------------------------	-------------------------	--

² Códigos

³ Para una comprensión más fácil y coherente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), véase <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>



UNIMC	Italiano	Inglés (donde se indique)	A2 Italiano B1 Inglés
UNRC	Español	Inglés (donde se indique)	A2 Español B1 Inglés

E. Requisitos Adicionales

En caso necesario, podrán añadirse otros requisitos sobre aspectos académicos u organizativos, por ejemplo los criterios de selección de los estudiantes y el personal; las medidas de preparación, acogida e integración de los estudiantes y/o el personal móvil.

UNIMC:

En caso de requisitos adicionales relativos a aspectos académicos, organizacionales o de otro tipo (por ejemplo, estudiantes con necesidades especiales), póngase en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional: cri@unimc.it.

UNRC:

En caso de requisitos adicionales relativos a aspectos académicos, organizacionales o de otro tipo (por ejemplo, estudiantes con necesidades especiales), póngase en contacto con : Secretaría Académica secacademica@hum.unrc.edu.ar

F. Calendario

Calendario Académico

Institución Receptora	1er semestre (semestre de otoño)	Exámenes del 1er semestre (semestre de otoño)	2do semestre (semestre de primavera)	Exámenes del 2do semestre (semestre de primavera)
UNIMC ⁴	a finales de septiembre - mediados de enero	a principios de enero - a finales de febrero	a principios de febrero - a finales de mayo	a principios de mayo - a finales de julio
UNRC				

Las solicitudes/información sobre los estudiantes propuestos deben llegar a la institución receptora antes del:

Institución Receptora	Semestre/Período de otoño* [mes]	Semestre/Período de primavera* [mes]
UNIMC	30 de abril	10 de octubre
UNRC		

* a adaptar en caso de sistema trimestral.

UNIMC

Las instituciones asociadas deben enviar sus candidaturas por correo electrónico (por favor, indique el nombre y apellidos del estudiante, su dirección de correo electrónico, el área de estudios y el semestre de

⁴ Please check the specific calendar of each Department on this page <http://ro.unimc.it/en/students/incoming-students/erasmus-incoming-students/erasmus-incoming-students/didactics/academic-calendar>



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

movilidad).

Los estudiantes aceptados recibirán un correo electrónico de bienvenida e información útil para su futura estancia en la Universidad de Macerata.

A continuación los estudiantes deberán presentar su solicitud de acuerdo con el procedimiento indicado en:

<http://www2.unimc.it/cri/studenti-stranieri/foreign-students-coming-within-international-agreements/enrolment-process>.

Universidad Nacional de Río Cuarto
Arg.)

Universidad de Macerata (Italia)

Fecha _____

Fecha _____

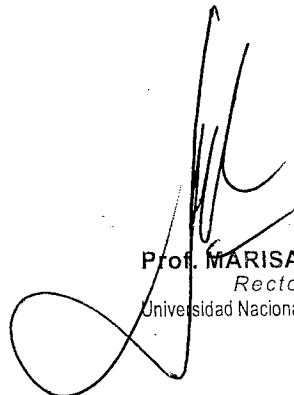
Prof. Marisa Rovera

Prof. John Mc Court
Rector

Sello:

Sello:


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 21:59:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0297-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138511 y con referencia a la Resolución C.D.N° 137/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de dicha Resolución, se ratificó la prestación del SERVICIO A TERCEROS DEL DEPARTAMENTO BIOLOGIA AGRICOLA a desarrollarse durante el presente año en el Departamento de Estudios Básicos y Agropecuarios, realizados en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 286/24, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D.N° 137/25.

Que, por el artículo 2°, de la Resolución C.D.N° 137/25, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 137/25 dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 360/367 del Expediente N° 138511.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0298

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:01:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0298-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 146524 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 129/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 27/30, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio de Terceros del Área de Química a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en los términos establecidos en la Resolución del C.D. N° 280/24, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta como Anexo de la Resolución C.D.N° 129/25.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 129/25, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

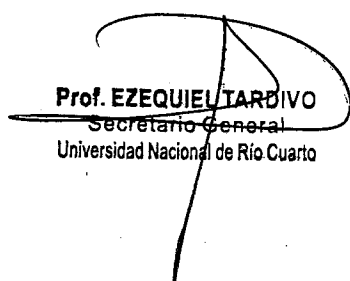
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C. D.N° 129/25, obrante a fojas 27/30, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0299


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:04:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0299-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138678 y con referencia a la Resolución C.D. N° 130/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 127/137, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio en Reproducción Animal, a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Reproducción Animal, en los términos establecidos es la Resolución C.D.N° 364/24, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D.N° 130/25.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 130/25, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 130/25, obrante a fojas 127/137, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0300


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:06:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0300-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 141329 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 126/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 79/84, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del SERVICIO DE ECOLOGIA Y MANEJO DE RESIDUOS GANADEROS a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios, en los términos establecidos en la Resolución C.D.N° 440/22, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D. N° 126/25.

Que, por el artículo 2°, de la Resolución C.D.N° 126/25, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

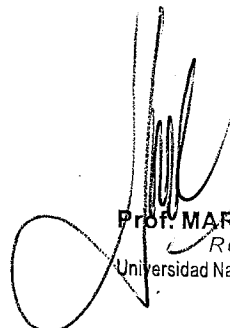
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 126/25, obrante a fojas 79/84, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0301


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:09:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0301-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138760 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 138/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 77/97, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se aprobó la prestación del Servicio del Grupo de Estudio de Equidos a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Producción Animal, ello según consta en su Anexo -I-.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 138/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

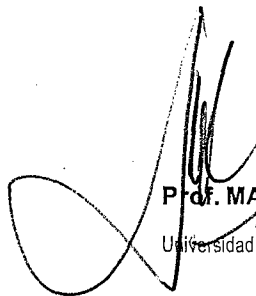
R E S U E L V E:

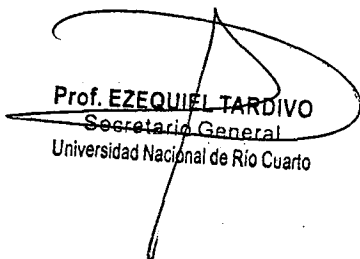
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 138/25, obrante a fojas 77/97, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0302


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:12:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0302-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 12 del Expediente N° 140158, por el **Profesor Luis LOSINNO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiendo a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 181/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 31 de julio de 2025.

Que a fojas 10 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 11 y 13 obran la Ficha de Control de Cargos y Documentación y el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Luis LOSINNO (DNI.N° 12891023)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **31 de julio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0303


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:14:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0303-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 146426, por el cual se tramita la renuncia definitiva presentada a fojas 13 por la **Profesora Patricia Alejandra WITTOUCK**, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 0421/24, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2024, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta que iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta tanto dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 179/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, a partir del 01 de agosto del corriente año.

Que, a fojas 3 consta informe elaborado oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos sobre la situación de Revista de la citada Profesional, a fojas 4 obra constancia correspondiente a la Planilla Control de Cargos Patrimoniales y a fojas 5 consta el Examen Psico-Físico Posocupacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora Patricia Alejandra WITTOUCK** (DNI.N° 16484475), al cargo de **Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello a partir del **01 de agosto de 2025**.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0304

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 23:06:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0304-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146749**, referido al llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -6- en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0395/25 y Providencia Resolutiva N°0011/2025, obrante a fojas 24/28 y 31 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 119/122 propone la designación del Señor Rodrigo Leandro ALIJA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Carlos MARZARI.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 119/122 del **Expediente N° 146749**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N°: 27424149)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -6-, en el Área de Servicios Informáticos de la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 11:00 a 18:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0609

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:13:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0609-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Incidente N° 142826-2**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0410/25, obrante a fojas 20/23, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 63/64 propone la designación del Señor Marco Hernán RIVERO, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Matías TELLO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 63/64 del **Incidente N° 142826-2**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al **Señor Marco Hernán RIVERO (DNI N°: 39797033)** en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería (Código 3-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 8:00 a 15:00 o a determinar por la citada Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0610

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:17:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0610-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la renuncia condicionada presentada a fojas 3 del Expediente N° 148813, por la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es a partir del 01 de agosto de 2025 y con motivo de que la citada Profesional ha iniciado los trámites para acceder a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que, obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional, y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas por la mencionada Docente, obrantes a fojas 4 y 6 respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, informando la situación de revista de la Profesora Claudia Ester ARNAUDO, según obra a fojas 5.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Claudia Ester ARNAUDO (DNI N°: 20283514), quien reviste un cargo de Maestra Maternal en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de agosto de 2025, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0611

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:19:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0611-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la documentación obrante en el Expediente N° 148364 a fojas 1/586, el Informe Técnico de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios obrante a fojas 587, el Dictamen de Evaluación N° 13/25 obrante a fojas 588, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la contratación del servicio de limpieza de diferentes áreas del campus universitario y demás dependencias, solicitado por la mencionada secretaría, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades y servicios que se brindan en las áreas y dependencias de la Universidad.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de disposiciones legales y reglamentarias en vigor, de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1023/01 artículo 25 Inciso a) y por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1030/16 artículo 27 inciso c).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el procedimiento de LICITACION PUBLICA N° 01/25 encuadrado dentro de lo establecido en el Decreto N° 1023/01 artículo 25 Inciso a) y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto 1030/16 artículo 27 inciso c), realizada con el objeto de contratar el servicio de limpieza con destino a distintas áreas del Campus de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, adjudicando a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE MAYO LTDA. - CUIT N° 30-71457637-9, el renglón N° 1; en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 473.200.000,00).

ARTICULO 2°- Desestimar la oferta presentada por la firma LIMPRO S.A.S., por no cumplir con lo solicitado en el art. 9° del Pliego de Cláusulas Particulares y conforme a lo establecido en el art. 66 inc. j) del Decreto PEN N° 1030/16 y de acuerdo a lo manifestado por Dirección de Contrataciones a fojas 586.

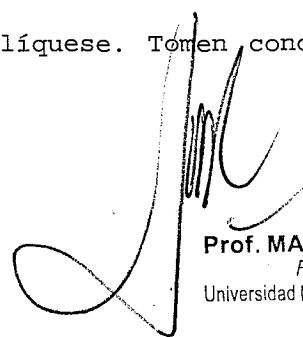
ARTICULO 3°- Autorizar la imputación contable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 473.200.000,00), con cargo al ejercicio financiero en vigencia.

ARTICULO 4°- Autorizar la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a lo previsto en el pliego.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0612


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:22:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0612-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 52 del **Expediente N° 144388**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice la renovación del contrato de Servicios Personales de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante definitiva de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la referida Facultad.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, según se informa a 55.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señorita Yesica Melisa CIARMATORI** (DNI N°: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0613**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:25:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0613-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148132, y la Resolución Rectoral N° 401/25, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se reconoció y autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Ramón David FLORES, para desarrollar tareas en las Olimpiadas Especiales en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que a fojas 24, la mencionada Secretaría solicita se acepte la renuncia presentada por el referido alumno, a la citada beca, por motivos de índole personal, ello a partir del 01 de junio de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por el alumno Ramón David FLORES, a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 401/25, a partir del 01 de junio de 2025, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el alumno Ramón David FLORES (DNI N°: 33953630), al pago de UNA (1) Beca, autorizado por Resolución Rectoral N° 401/25, desde el 01 de junio de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0614

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:28:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0614-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148717, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenece al Señor Ezequiel Darío FERREYRA, quien se encuentra subrogando un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 03 de julio de 2025 y hasta la reincorporación del Señor FERREYRA a sus funciones.

Que intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL (DNI N°: 28579553), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 03 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Ezequiel Darío FERREYRA, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Mauro Waldino CABRAL (-MPSG-6-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

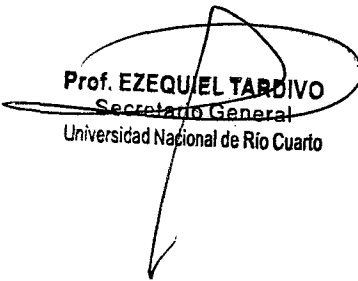
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0615


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:31:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0615-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 146293, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes a los Departamentos Talleres de Mantenimiento y Producción, y Electrotecnia dependientes de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, quienes realizaron distintas tareas en las Residencias Estudiantiles Universitarias dependientes de la Secretaría de Bienestar, durante el mes de julio de 2025, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitaria".

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 60.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

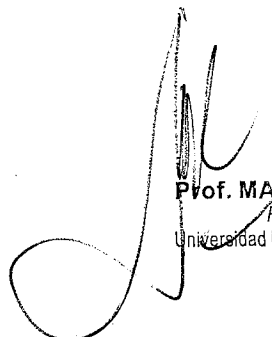
ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de julio de 2025.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por esta Universidad en el marco de los Convenios con Cooperativas y Municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0616


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

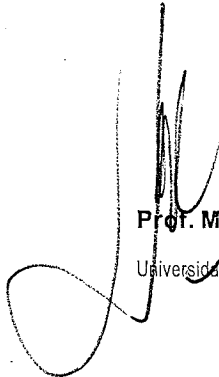
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0616

N° Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 486,322.38	\$ 416,514.54
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 450,327.92	\$ 385,686.81
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 548,360.05	\$ 469,647.18
20.395.406	Vargas Nelson	Electrotecnia	\$ 32,833.26	\$ 28,120.30
24.903.468	Maderna Víctor Hernan	Electrotecnia	\$ 25,374.05	\$ 21,731.80
25.888.408	Capellino Fernando Gaston	Electrotecnia	\$ 23,251.38	\$ 19,913.82
TOTALES			\$ 1,566,469.03	\$ 1,341,614.45

*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 17:33:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0616-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148725**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita los contratos de Obras, de los Señores Juan Roberto DURAN y Juan Eduardo DURAN, por el monto total de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para cada uno, en la mencionada Secretaría, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

Que, las referidas personas tienen a su cargo tareas de mantenimiento y colocación de alambrado olímpico, perimetral, zanjeo y colocación de luminarias, así como distintas tareas que se requieran desde la mencionada Secretaría.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de los Señores Juan Roberto DURAN (DNI N°: 29787532) y Juan Eduardo DURAN (DNI N°: 44974405), mediante contrato de Obras, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para cada uno, en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0617

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 15:55:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0617-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del **Expediente N° 147107**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos para la compra de insumos, equipamiento y pago de servicios dentro del proyecto de investigación "Remediación ambiental empleando procesos fotoquímicos y enzimáticos para la degradación de contaminantes emergentes", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor del **Doctor Hernán Alfredo MONTEJANO (DNI N° 17244225)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0618

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 15:58:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0618-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 19 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148183**, referentes al pedido de llamado a concurso para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26°, título 4, Régimen de Concurso (Decreto N°366/2006); la Resolución Consejo Superior N°017/08 y el Inciso 15- Anexo del Acta N° 01/2010 de la Comisión Técnica Paritaria Local para el Sector Trabajador Nodocente, la Secretaría General, remite las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando se de difusión a dicho cargo vacante.

Que, la mencionada Dirección informa que publicada la referida vacante, no se registraron interesados en participar del llamado a Concurso Interno y General para cubrir la misma, según obra a fojas 12.

Que, considerando lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y previa intervención de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad (CAPD), la Secretaría General de esta Casa de Estudios, informa que la mencionada vacante del cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, debe ser cubierta transitoriamente con la contratación de la Señora Arantxa Azul SOLA, integrante del Orden de Mérito de personas con Discapacidad, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y por el término de TRES (3) meses.

Que, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad (CAPD) de esta Casa de Estudios, debe realizar las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo de la Señora Arantxa Azul SOLA, hasta 10 días antes de la finalización de la presente contratación, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

Que la mencionada persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°: 40503928)**, mediante contrato de Servicios Personales, a partir de la fecha del presente acto resolutivo y por el término de TRES (3) meses, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 7-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

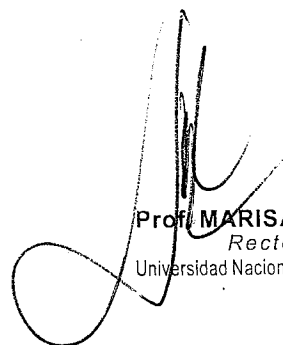
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Encomendar a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad de esta Universidad Nacional, realice las tareas contempladas en el punto 2 - inciso 5 y 6 - del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 157/22 sobre el proceso adaptativo de la **Señora Arantxa Azul SOLA (DNI N°: 40503928)**, hasta 10 días antes de la finalización de la presente contratación, elevando posteriormente un informe a la Comisión Paritaria Nodocente, ello a fin de dar continuidad al correspondiente procedimiento administrativo.

ARTICULO 4°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0619


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:01:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0619-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138804 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 127/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 402/442, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 127/25, se aprobaron los Servicios a Terceros del Departamento Patología Animal, a desarrollarse durante el presente año, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2°, de la citada Resolución se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

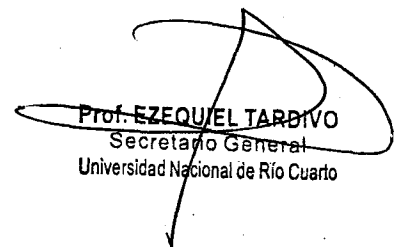
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 127/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrantes a fojas 402/442.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0305


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 23:09:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0305-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138765 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 135/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 87/94, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del SERVICIO DE LABORATORIO DE NUTRICION ANIMAL a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Producción Animal, en los términos establecidos en la Resolución del C.D. N° 110/23, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta como Anexo de la Resolución C.D.N° 135/25.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución, se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

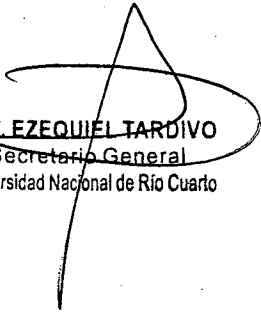
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 135/25, obrante a fojas 87/94, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

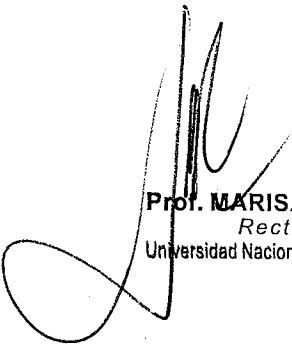
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0306


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:30:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0306-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138675 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 133/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 89/95, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del SERVICIO DE ANALISIS DE SUELOS a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Ecología Agraria, en los términos establecidos en la Resolución del C.D. N° 281/24, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta como Anexo de la Resolución C.D.N° 133/25.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 133/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 133/25, obrante a fojas 89/95, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0307

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:34:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0307-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, presentada a fojas 10 del Expediente N° 136531, por el **Profesor Guillermo Fermín PRIETO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 170/25 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello con efecto al 30 de junio de 2025.

Que intervino la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 11 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentados.

Que, a fojas 16, obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

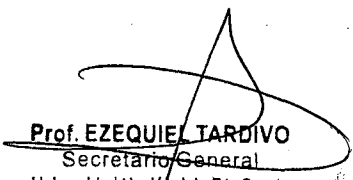
R E S U E L V E:

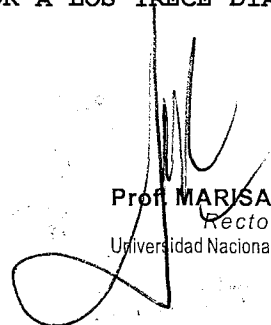
ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Guillermo Fermín PRIETO (DNI.N° 11865729)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **30 de junio de 2025**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0308


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:37:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0308-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148768, relacionado al Expediente EX-2023-107149372- -APN-SECPU#ME, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 592 del 03 de octubre de 2023, N° 793 del 05 de diciembre de 2023, la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1017/2024 del 08 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 592/2023 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL con el objeto de implementar en las universidades nacionales de gestión estatal participantes del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, financiando dos cargos de jefe de trabajo práctico dedicación simple.

Que, mediante la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 793/2023, se asignaron fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$46.308.875), con destino a financiar Costos Salariales que permitan la ejecución de los Planes de Acción presentados por las Universidades participantes.

Que, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1017/2024, se asignaron fondos por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 295.929.986), con destino a financiar Costos Salariales para la ejecución de los planes de acción en el Ejercicio 2024.

Que, por lo tanto, atento al cumplimiento de los requisitos formales y en el marco del presupuesto reconducido vigente, resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga la transferencia de los fondos requeridos a fin de dar continuidad durante el Ejercicio 2025 al mencionado Programa.

Que por RESOL-2025-910-APN-SE#MCH, de fecha 24 de junio de 2025, de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.337.595.-), con destino específico a financiar Costos Salariales, de los meses de junio a diciembre y 1ra. y 2da. cuota de SAC del corriente año, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que, por nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, de fecha 24 de julio de 2025, se solicita la incorporación al Presupuesto vigente en el área presupuestaria (12-61) "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajador -CUFIT" de la suma mencionada anteriormente, en el Inciso 1 - Gastos en Personal.

Que es facultad de éste Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.337.595), con destino específico a financiar Costos Salariales, de los meses de junio a diciembre y la 1ra. y 2da. Cuota de SAC del corriente año, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL", en la Unidad Presupuestaria Código (12-61) "Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajador - CUFIT"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°- Establecer que la Responsable del mencionado Programa, la Secretaria de Extensión y Desarrollo de la Universidad, Prof. Fabiana D'Eramo, (DNI 21.130.111) deberá presentar en el marco de las RESOL-600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021 a la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados por la presente, la documentación acerca de la aplicación de los recursos transferidos, a los fines de ser presentada luego dicha documentación, al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

RESOLUCIÓN N°: **0309**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I-

RESOLUCIÓN N°

0309

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS		
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL		
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales	
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura	
JURISDICCIÓN:	88 Ministerio de Capital Humano	
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.		\$ 1.337.595.-
FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 1.337.595.-
TOTAL GENERAL		\$ 1.337.595.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO	
A.0001.012.061.000.11.04.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.337.595.-

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:42:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0309-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 139925 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 134/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros de la Unidad de Maquinarias Agrícolas (USMA), a desarrollarse durante el presente año, ello según consta en su Anexo I.

Que por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 134/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 134/25, obrante a fojas 82/86, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de ésta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0310

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:44:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0310-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138860 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 131/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 69/72, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros de Elaboración de Preparados Anatómicos Didácticos para la Enseñanza y el Aprendizaje de Anatomía Animal, a desarrollarse durante el presente año, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 131/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

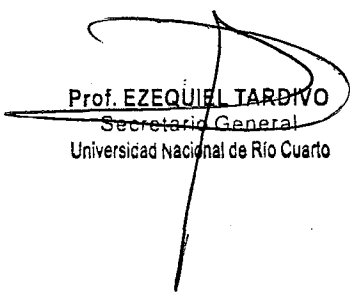
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 131/25, obrante a fojas 69/72, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0311


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:46:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0311-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138859 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 136/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se ratificó la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y EXTENSION RURAL EN PRODUCCION LECHERA a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Producción Animal, en los términos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 278/24, con la modificación de los valores del Formulario 2, conforme a la actualización que consta en el Anexo de la Resolución C.D.N° 136/25.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 136/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución C.D. N° 136/25, obrante a fojas 83/86, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0312

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:48:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0312-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138677 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 128/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 57/60, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio del Área de Acuicultura y Ecología, a desarrollarse durante el presente año, en el Departamento Estudios Básicos y Agropecuarios, ello según consta en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° de la Resolución C.D.N° 128/25 se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

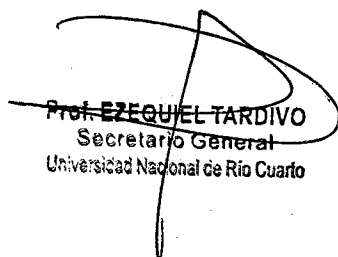
R E S U E L V E:

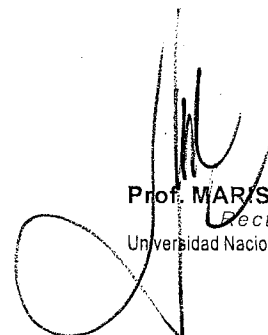
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 128/25, obrante a fojas 57/60, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0313


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:51:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0313-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, la renuncia al cargo de Profesor Adjunto efectivo con Dedicación Simple en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 148367, por el **Profesor Raúl Oscar ARRÁZOLA**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia, obedece a que el mencionado docente, se encuentra comprendido dentro de los beneficios Jubilatorios que por ley le corresponde.

Que por el artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 310/25 se propone a éste Órgano de Gobierno aceptar la referida renuncia, ello a partir del 1 de agosto de 2025.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentadas.

Que a fojas 4 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 5 obra la constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Raúl Oscar ARRÁZOLA (DNI.N° 11689865)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en carácter Efectivo en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, **ello a partir del 01 de agosto de 2025.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0314

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:53:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0314-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 138251 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 132/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros del Área de Agrometeorología, a desarrollarse durante el presente año en el Departamento Ecología Agraria, ello según consta en su Anexo I.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

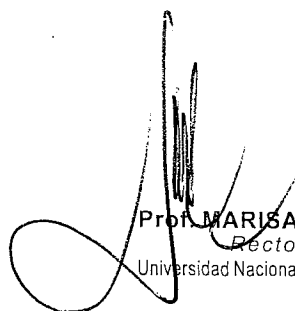
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 132/25, obrante a fojas 120/124, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0315


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:55:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0315-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 108632 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 139/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, obrante a fojas 228/230, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la citada Resolución se ratificó la prestación del Servicio a Terceros de la Unidad de Servicios del departamento Producción Vegetal (USPROVEG) del Departamento Producción Vegetal, a desarrollarse durante el presente año en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 279/24.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se resolvió condicionar al reconocimiento de los servicios del presente año al cumplimiento del requisito de la actualización del Plan de Protección para Actividades de Investigación y/o Servicios (UNRC, SySO - PR-008) ante la Subsecretaria de Higiene y Seguridad de la Facultad.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 139/25, obrante a fojas 228/230, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0316

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 21 de agosto de 2025 a las 22:58:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0316-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Incidente N° 143572-9, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que dicha propuesta consta de CUATRO (4) cursos, cuyos nombres y especificaciones se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que asimismo se solicita se autorice y establezca el valor de la hora cátedra en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), para determinar así el costo de cada taller.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los Talleres que conforman la propuesta del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT 2025, cuyos nombres y especificaciones se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar y establecer como valor de la hora cátedra la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), a fin de que a partir de ella se pueda determinar el costo de cada uno de los talleres aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0620

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0620

	ANEXO I
Taller	Horas de dictado
Electricista Categoría III	120
Formación Integral de Cuidadores de Adultos Mayores	120
Trayecto Auxiliar Administrativo	120
Programa Facilitadores Comunitarios Nivel II	40



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

		ANEXO II
Taller	Tallerista	DNI
AUXILIAR ELECTRICISTA: ELECTRICIDAD Y CONCEPTOS BÁSICOS	PÉREZ, Sergio Esteban	23.448.163
	BRUNELLI, Diego Eduardo	24.333.251
Formación Integral de Cuidadores de Adultos Mayores	DEGLI UOMINI, Marina Paula	27.018.165
	FAINGOLD WINTER, Rosa	16.484.556
	MARRO, Guillermo Ramón	21.913.629
	MARTINEZ, Sandra	22.580.207
	DEGLI UOMINI, Mariano	28.207.259
	REVELLI, Luz	35.545.097
TRAYECTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROVERE, Virginia	32.015.629
	VIDALLE, Nicolás Agustín	38.730.446
PROGRAMA FACILITADORES COMUNITARIOS NIVEL I	ZAVALA, Jazmín	38.731.120
	GHIRARDI, Pilar	20.570.919
	PIPINO, Verónica	21.694.533



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

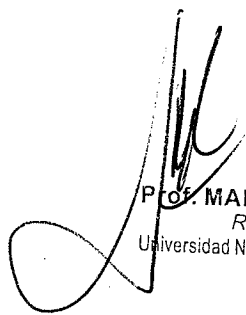
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

				ANEXO III
Taller	Valor inscripción	Cantidad de cuotas	Valor cuota	Valor pago en una sola cuota
Electricista Categoría III	\$15.000,00	3	\$12.000,00	\$ 46.000,00
Formación Integral de Cuidadores de Adultos Mayores	\$ 15.000,00	3	\$10.000,00	\$ 40.500,00
Trayecto Auxiliar Administrativo	\$ 15.000,00	3	\$10.000,00	\$ 40.500,00
Programa Facilitadores Comunitarios Nivel II	\$ 0,00	-	\$0,00	\$ 0,00


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:04:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0620-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 20 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 19 del Incidente N° 147320-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el dictado de los Talleres y Espacios de Formación en Arte y Cultura, propuestos por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la mencionada Secretaría, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", dentro del área de trabajo que distingue a las actividades en función de la relación que establece la Universidad con la comunidad local y regional, universitaria y no universitaria, ello para el segundo cuatrimestre del Ciclo lectivo 2025.

Que, asimismo se solicita la entrega de certificados para los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de cada Taller.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Autorizar el dictado de los Talleres y Espacios de Formación en Arte y Cultura, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2025, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", propuestos por el Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en el primer considerando de la presente y a pedido de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Autorizar la entrega de certificados para los alumnos que cumplan con los requisitos de aprobación de cada Taller, en el marco del Proyecto "Universidad Territorio Cultural", propuestos por el Departamento de Arte y Cultura perteneciente a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0621

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0621

Taller de Fotografía Modulo II

DURACION: cuatrimestral

TALLERISTA: Lucas Ortiz - DIA Y HORARIO: miércoles 16 a 18 hs.

LUGAR: Aula de Arte -Campus UNRC

Se abordarán diferentes vanguardias de arte, sus características en distintos modos de expresión y llevaremos esto a la fotografía. Retrato. Blanco y Negro. Ensayos fotográficos.

REQUISITOS: HABER CURSADO EL MODULO I de este taller.

CUPO MAXIMO: 30 personas. ASISTENCIA: Para solicitar Certificado se debe asistir al 80 por ciento de las clases. Para conservar el cupo no se podrá tener más de 2 ausencias consecutivas sin justificación.

Taller Tango de Salón

DURACION: cuatrimestral

TALLERISTA: Prof. Fabián Giusiano. - DIA Y HORARIO: viernes de 16 a 18hs.

LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC.

El taller se plantea como una continuidad del taller de iniciación a la danza del tango dictado en el primer cuatrimestre. Brindar un espacio de exploración y aprendizaje permanente para quienes tengan alguna experiencia en el tango de salón. Propone desarrollar y perfeccionar la comunicación y expresión a partir de la danza de tango improvisada mediante la apropiación de habilidades para la marca y seguimiento de movimientos en pareja. CUPO MAXIMO: no hay cupo máximo.

ASISTENCIA: para solicitar certificado se debe asistir al 80 por ciento de las clases. Para conservar el cupo no se podrá tener más de dos ausencias seguidas sin justificación.

REQUISITOS: ser mayor de 16 años. Haber participado del taller de iniciación a la danza del tango (primer cuatrimestre) o tener alguna experiencia en tango de salon.

No es necesario asistir en pareja.

Taller de Grabado Verde

DURACION: cuatrimestral.

TALLERISTA: Prof. Fabián Martinetto. - DIA Y HORARIO: lunes de 15 a 17hs..

LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC.



CUPO MAXIMO: 30 personas.

En esta propuesta se tendrán en cuenta los procesos de grabado contemporáneos e híbridos hasta los más tradicionales, atendiendo que en la contemporaneidad los despojos de la sociedad de consumo constituyen una fuente de materias primas para el grabado, basada en el reciclado y la sustentabilidad. Los materiales de descarte nos facilitan desarrollar técnicas de grabado que permiten la multiejemplaridad y abordar a muy buenos resultados artísticos-estéticos y cuidar el medio ambiente.

Procedimientos técnicos a desarrollar:

Monocopias (con plantillas de diversos materiales cartón, plásticos, etc.).

Cartongrafía (matrices de cartón en relieve). Collagraph (con distintos materiales restos de madera y metales). Punta seca (sobre soportes como tetra Pack, acrílicos, aluminio, pvc).

Siligrafía (sobre aluminio reciclado). Entintado simultáneo de colores.

El grabado, el troquelado y el collage.

ASISTENCIA: para solicitar certificado se debe asistir al 80 % de las clases. Para conservar el cupo no se podrá tener más de 2 ausencias seguidas sin justificación.

REQUISITOS: mayor de 18 años, predisposición a la experimentación, puntualidad, cumplir con los materiales solicitados. No se requiere experiencia previa.

* Este taller articula con el "Programa Crear Ambiente" (Res. 022/24) <https://www.instagram.com/crearambiente.unrc/> aportando especialmente a la formación y construcción de saberes para el compromiso ambiental, trabajando desde el arte para la reutilización de materiales de deshecho, desde la propuesta de la economía sostenible y las prácticas responsables con el ambiente.

Taller de Técnicas Tradicionales de Grabado

DURACION: cuatrimestral.

TALLERISTA: Prof. Fabián Martinetto.

DIA Y HORARIO: martes de 10:30 a 12:30hs.

LUGAR: Aula de Arte - Campus UNRC.

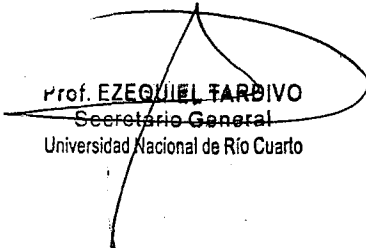
CUPO MAXIMO: 25 personas.

Se abordarán técnicas más tradicionales del grabado desde los primeros pasos utilizando una perspectiva técnica menos contaminante, haciendo del grabado tradicional una práctica sustentable, amigable con el medio ambiente y con el individuo. Diferentes técnicas de xilografía, aguafuerte, aguainta, etc.

ASISTENCIA: para solicitar certificado se debe asistir al 80 % de las clases. Para conservar el cupo no se podrá tener más de dos ausencias seguidas sin justificación.

REQUISITOS: mayor de 18 años, predisposición a la experimentación, buen trato de los materiales, cumplir con los materiales solicitados, no se requiere experiencia previa.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:10:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0621-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 148249, y la Resolución Rectoral N° 0579/25, y **CONSIDERANDO**: Que por el citado acto resolutivo se llamó a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -2- en el Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00. Que, por error involuntario en dicha Resolución, se indicó de manera errónea en el apartado requisitos generales poseer carnet habilitante D2 cuando *corresponde indicar B2 o cualquier otra clase que incluya dicha habilitación*, motivo por el cual corresponde rectificar la Resolución Rectoral N° 0579/25. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

1°- Rectificar el Anexo I de la Resolución Rectoral N° 0579/25, en el apartado "requisitos generales", en lo referente a:

DONDE DICE: "...poseer carnet habilitante D2..."

DEBE DECIR: "...poseer carnet habilitante B2 o cualquier otra clase que incluya dicha habilitación..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 3014

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 09:16:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0014-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148839, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe al Abogado Sergio BEVILACQUA como Coordinador de Procesos Legales y Técnicos en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el referido Profesional tendrá a su cargo la coordinación y el análisis de los procesos técnico-legales que competen al área central de esta Universidad, brindando asesoramiento especializado, colaborando con el seguimiento de determinadas actuaciones administrativas y la elaboración de proyectos de reglamentación interna. Asimismo, colaborará en la articulación institucional con otras áreas jurídicas técnicas y de gestión, con el fin de garantizar la concordancia normativa y procedimental, en el marco de las políticas generales de la Universidad. También será responsable de proponer criterios de actuación y metodologías de trabajo que contribuyan a la mejora continua de los procesos administrativos del área.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 4.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la designación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

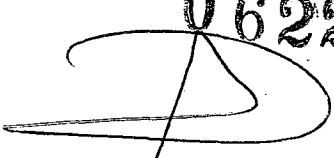
ARTICULO 1°- Designar al Abogado Sergio BEVILACQUA (DNI N°: 16486022), como Coordinador de Procesos Legales y Técnicos en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2025, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0622


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:13:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0622-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del **Incidente 146546-4**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se aprueben los proyectos sin financiación, categorizados como "Nuevos" y "Consolidados", presentados en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y la 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", aprobada por Resolución Consejo Superior N°411/24.

Que, dicha Convocatoria, se enmarca dentro del programa de Fortalecimiento de Extensión 2024- de la Secretaría de Políticas Universitarias- Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

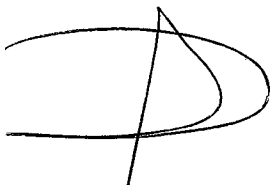
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

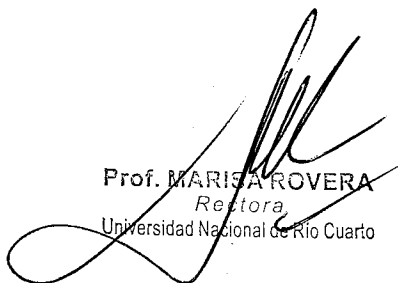
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aprobar los proyectos sin financiación, categorizados como "Nuevos" y "Consolidados", según se detallan en el Anexo -I- y -II- de la presente respectivamente, presentados en el marco de la "5ta Convocatoria a Proyectos de Extensión y 2da. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0623**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0623

Anexo I -Nuevos

Nombre del proyecto	Nombre del director	DNI	Facultad
"Acortando caminos": acercando la Universidad a las comunidades educativas regionales	Van Deer Veen, Maria Paula	35.472.627	Agronomía y Veterinaria
Compartiendo y generando Ciencia: Extensión de conocimientos de investigación a Estudiantes de nivel secundario	Setien, Evangelina	33.819.852	Ingeniería
Transición tecnológica en la gestión de los recursos hídricos del Municipio de Las Higueras	Anunziata, Daniel Luis	28.785.582	Ingeniería
Relevamiento de parásitos gastrointestinales que afectan las especies de ungulados en el Parque Ecológico Urbano.	Fiorimanti, Mariana Rita	34.272.547	Agronomía y Veterinaria
Turismo, territorio y geotecnologías: Uso de Tecnologías de la Información Geográfica, técnicas de cartografía social y mapeo colaborativo para mejorar la accesibilidad turística en Sierras del Sur de Córdoba.	Finola, Ricardo Alfio	31.855.598	Humanas
"Desarrollo de un biofertilizante de liberación lenta a base de fuentes renovables para fortalecer huertas escolares y promover la sostenibilidad agrícola"	Farioli, Ana Sofia	34.429.858	Ingeniería
La Matemática como elemento esencial en la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Potenciando Conocimientos, Conciencia, Acción y Sostenibilidad	Bonino, Facundo Ubaldo	23.932.929	Agronomía y Veterinaria
Un tapiz de posibilidades: diálogos entre Universidad e Instituciones de Educación para Jóvenes y Adultos	Ekerman, Milagros Selene	38.731.195	Humanas
Diagnóstico radiológico de displasia de cadera y codo en perros K9 de la sección canes unidades especiales de la Policía de Córdoba sede Río Cuarto	Grisolia, Marta	17.513.795	Agronomía y Veterinaria
Fortalecimiento de procesos de soberanía tecnológica y prácticas contributivas en el marco de la red comunitaria y científica de internet en el paraje Las Lagunitas y zonas aledañas.	D'Andrea, Aldana Carolina	30.310.327	Humanas
Alternativas de manejo para la mejora reproductiva en sistemas diversos de producción animal.	Dominguez, Amparo	30.588.768	Agronomía y Veterinaria
Construcción colectiva de estrategias de recolección de datos técnicos-productivos y económicos en granjas intensivas de producción porcina del Sur de Córdoba	Ricotto, Alcides Juvenal	23.004.464	Agronomía y Veterinaria
La educación ambiental como herramienta para la prevención y remediación de incendios en la región de las Sierras Chicas de la provincia de Córdoba.	Ledesma, María Micaela	36.680.501	Agronomía y Veterinaria



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0623

Anexo II - Consolidados

Nombre del proyecto	Nombre del director	DNI	Facultad
Red Ampliada de Agentes para la Prevención de Zoonosis: Iniciativas en Comunidades a Riesgo de Fiebre Hemorrágica Argentina	Castro, Macarena	32.208.462	Agronomía y Veterinaria
Bioplaguicidas: Plantas Medicinales Y Saberes ancestrales como Herramientas para un manejo sostenible de Enfermedades Apícolas	Oliva, María de las Mercedes	24.421.036	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Dispensario Escuela Veterinaria "La Cuchita Barrial", Atención Primaria de la Salud de caninos y felinos en un barrio de la Ciudad de Río Cuarto.	Motta Carlos Eugenio	26.164.406	Agronomía y Veterinaria
El Bosque del Espinal como aula viva: Educación y Conservación en la Reserva Natural Urbana Bosque Autóctono "El Espinal" (RNUBAEE)	Oggero, Antonia Josefina	14.574.966	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Extracción sostenible de áridos en el río cuarto: análisis de los cambios en el transporte de sedimentos vinculados con las características morfológicas del cauce	Andreazzini, María Jimena	27.054.861	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Gestión de la Calidad e inocuidad de productos y procesos al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la Economía Circular, social y regional.	Grosso, Viviana Noemí	21.410.838	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Concientización integral sobre intoxicaciones medicamentosas, ambientales y especies ponzoñosas en seres humanos y animales.	Tonini, María Paula	20.084.312	Agronomía y Veterinaria
El Centro de Información de Actividades Porcinas CIAP va a la escuela	Suarez, Rubén Teodoro	14.546.936	Agronomía y Veterinaria
Personas mayores en movimiento	Oviedo, Sandro Nereo	21.864.866	Humanas
Pasantías en Granja Siquem	Moyano, Fernando Luis	27.729.356	Agronomía y Veterinaria
Construyendo puentes entre la universidad y la comunidad de la Asociación Vecinal Leandro N. Alem del barrio Alberdi de la Ciudad de Río Cuarto, desde una perspectiva de la educación popular como pedagogía liberadora.	Forlani, Nicolás	35.276.167	Humanas

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 09:06:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0623-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 106 del Expediente N° 140877, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales de la Señora Paola Rita MORSETTO, quien desarrolla tareas de apoyo técnico en el Departamento de Anatomía Animal perteneciente a la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicho contrato será financiado con la vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 143772.

Que el período de contratación es desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, y/o hasta la sustanciación del respectivo concurso tramitado en Expediente N°144718, lo que fuere anterior.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 108.

Que, por Acta Acuerdo, suscripta por el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, se acuerda autorizar el citado contrato, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7- tramitado por Expediente N°143772, lo que fuere anterior, según se informa a 109.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Señora Paola Rita MORSETTO (DNI N°: 31731363)**, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Anatomía Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, tramitado por Expediente N° 143772, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0624


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARÍA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 09:08:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0624-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 38 del Incidente N° 144222-1, elevada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nahuel CARRASCO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación será financiada con el cargo vacante transitorio que pertenece al Agente Nodocente Rodrigo TELLO, quien se encuentra cumpliendo tareas en el Centro de Capacitación y Formación para el Personal Nodocente (CECyF).

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que el señor Rodrigo TELLO se reincorpore a sus funciones, lo que ocurra primero.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa en el Expediente.

Que, por Acta Acuerdo, obrante a fojas 42, la Secretaría General y la Asociación de Trabajadores Nodocentes (ATURC), prestan su conformidad al mencionado contrato.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del **Señor Nahuel CARRASCO (DNI N°: 36752502)**, mediante contrato de Servicios Personales, ello desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la reincorporación a su cargo del agente Rodrigo TELLO, lo que fuere anterior, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios (Código 07-06) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0625


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:22:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0625-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147504, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de autorización a favor del Agente Nodocente Andrés Rodolfo ESTAVILLA, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, a cumplir una jornada laboral de CUATRO (4) horas diarias, ello desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

Que lo solicitado se debe a que el mencionado Agente cumplirá funciones en un cargo de mayor jerarquía, conforme lo indicado a fojas 7.

Que, se cuenta con el curso favorable de la Dirección de Recursos Humanos.

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el Título 6 - artículo 75 del Decreto N° 366/06.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

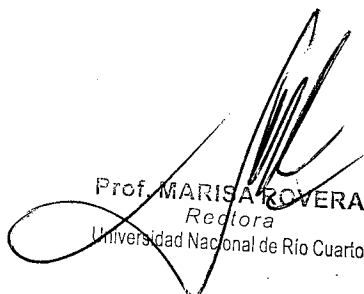
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar al Agente Nodocente Andrés Rodolfo ESTAVILLA (DNI N°: 26006088), quien cumple funciones en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3- en la Dirección de Recursos Humanos (Código 9-01) perteneciente a la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, a cumplir un régimen horario de VEINTE (20) horas semanales, ello a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0626


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 23 de agosto de 2025 a las 16:24:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0626-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148765, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita un subsidio a favor de la Profesora Mariana BROLL, Subsecretaria de la mencionada Secretaría, por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

Que, dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en el armado y diseño del Stand Institucional que representará a esta Universidad Nacional en la 91° Exposición Nacional, Ganadera Industrial y Comercial, organizada en la Sociedad Rural de Río Cuarto, la cual se llevará a cabo entre los días 10 al 14 septiembre de 2025.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

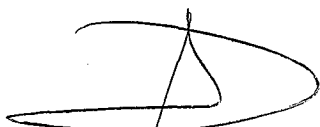
ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de la Profesora Mariana BROLL (DNI N°: 27070536), Subsecretaria de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00), ello por los motivos indicados en el segundo considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0627


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:26:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0627-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Incidente N° 147225-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollaron tareas en el marco del programa Fortalecimiento de Extensión 2024, financiado por la Subsecretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Capital Humano.

Que dicha beca es por el monto y periodo que para cada alumno se detalla en el Anexo -I- que acompaña a la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 49.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-57.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0628


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

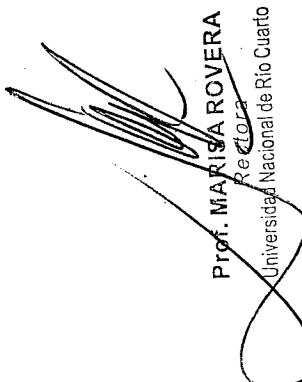
40 aniversario

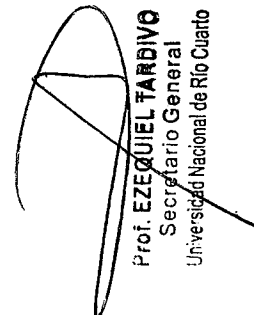
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0628

Apellido y Nombre Becario	DNI Becario	Apellido y Nombre Tutor	DNI Tutor	Facultad	Período	Monto Mensual	Monto Total
Rodeghiero, Tomás	44973508	Paisio, Cintia Elizabeth	27872126	Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales	01/07/2025 - 31/12/2025	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00
Perreyra, Mateo	44606686	Gayetto, Jorgelina	33359362	Ciencias Humanas	01/07/2025 - 30/11/2025	\$ 80.000,00	\$ 400.000,00
Villanueva, Malena	45938636	Fagotti Kucharski, Erica Mariel	27057791	Ingeniería	01/07/2025 - 31/12/2025	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00
Laurenco Gorosito, Paula	44673436	Torres, Juan José	26163717	Ciencias Económicas	01/07/2025 - 31/10/2025	\$ 80.000,00	\$ 320.000,00
Lucero Barrios, Ana Paula	44249340	Santarone, Eugenia Alicia	30082043	Agronomía y Veterinaria	01/07/2025 - 31/12/2025	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:28:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0628-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148808, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Silvina Beatriz ARAVENA, quien actualmente reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante por el Agente Nodocente Señor Cristian ESCUDERO, quien fue designado en un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, ello desde el 20 de mayo de 2025.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 5/6.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 20 de mayo de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-, según se informa a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Que se cuenta con curso favorable por parte de la Dirección General de Administración.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Resuelve:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTÍCULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Agente Nodocente Silvina Beatriz ARAVENA (DNI N°: 26728133)**, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -4-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en el Departamento de Patrimonio (Código 9-08) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 20 de mayo al 31 de julio de 2025 y asimismo autorizar el referido suplemento ello desde el 01 de agosto de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

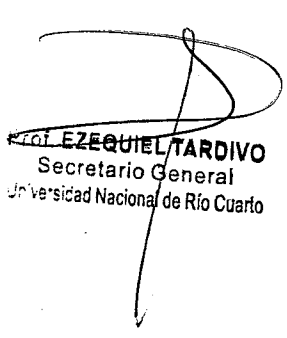
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente, la **Agente Nodocente Silvina Beatriz ARAVENA (A-4)**, y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (A-3).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0 6 2 9


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:31:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0629-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 21 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 148727, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, quien se acogió a los beneficios jubulatorios a partir del 01 de agosto de 2025.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Giuliana FORNERO (DNI N°: 41483217), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Fabiana Alejandra BORGARELLO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0630

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:34:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0630-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 147643, y la Resolución Rectoral N° 0481/25, obrante a fojas 23/27, y CONSIDERANDO: Que por el citado acto resolutivo se aprobaron los Proyectos de Prácticas Socio Comunitarias, presentados y aprobados en el marco de la Primera Convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad PSC-C 2025-2026, y se otorgó un subsidio a favor de cada uno de los docentes responsables de los referidos Proyectos. Que a fojas 66 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales solicita se rectifique la citada Resolución en lo que respecta al nombre de uno de los docentes responsables, y al monto total a liquidar por los mencionados subsidios, ello en razón de que dichos datos fueron indicados de manera errónea por esa Secretaría en su nota de solicitud de aprobación de los citados Proyectos, información que luego se plasmó en la Resolución Rectoral N° 0481/25, motivo por el cual corresponde rectificar la misma. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

1°- Rectificar el Anexo -I- de la Resolución Rectoral N° 0481/25 en lo referente a:

DONDE DICE:

38	Ciencias Humanas	Romper el molde. Ejercicios de marketing para el mundo cooperativo	YANEZ, Celia Paulina	31104378	\$ 150.000
----	------------------	--	----------------------	----------	------------

DEBE DECIR:

38	Ciencias Humanas	Romper el molde. Ejercicios de marketing para el mundo cooperativo	YANEZ, Paulina Celia	31104378	\$ 150.000
----	------------------	--	----------------------	----------	------------

DONDE DICE:

				TOTAL	\$ 5.520.000
--	--	--	--	-------	--------------

DEBE DECIR:

				TOTAL	\$ 5.570.000
--	--	--	--	-------	--------------

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°

0015

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 09:18:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0015-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 136614 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo N° 174/25 y N° 255/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos resolutivos, se aprobaron la actualización de la nómina de miembros de la Junta Académica y de la conformación del cuerpo docente, respectivamente, de la carrera de posgrado Maestría en Juego, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que se ha expedido la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Casa de Estudios, mediante Disposición Nro. 206/25 y 343/25, obrantes a fojas 491 y 507, respectivamente.

Que, en sesión de fecha 13 de agosto del corriente año, este Consejo Superior entiende procedente ratificar los citados actos resolutivos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

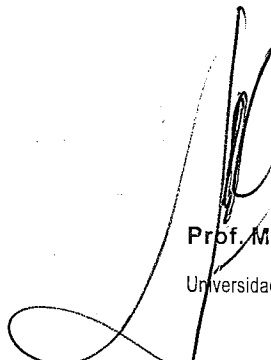
ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones Nros. 174/25 y N° 255/25, dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por las cuales se aprobaron la actualización de la nómina de miembros de la Junta Académica y de la conformación del cuerpo docente, respectivamente, de la carrera de posgrado Maestría en Juego, dictada por esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0317


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:00:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0317-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148497** y con referencia a la Resolución N° 227/25 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la **Doctora Mónica T. BLARASIN**, como **Profesora Consulta** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad y de la Resolución C.S.N° 081/92, referentes a la designación de Profesores Consultos.

Que, lo solicitado, es a fin de que la citada Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda desempeñar algunas de las funciones establecidas en tales normativas, relacionadas con tareas de posgrado, proyectos de investigación, integración de tribunales académicos, entre otras.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según obra a fojas 23, proponiendo se realice la referida designación, en la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

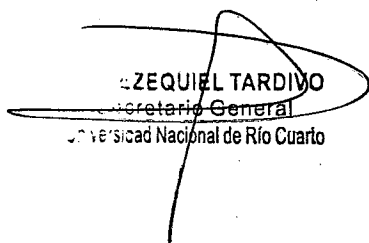
R e s u e l v e:

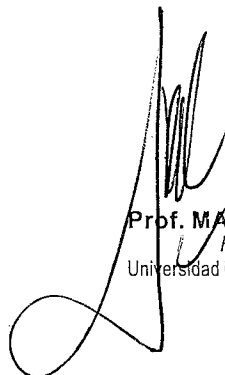
ARTICULO 1° - Designar a la Doctora Mónica T. BLARASIN (DNI.N° 13477354) como Profesora Consulta de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0318**


EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:06:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0318-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 99617 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 159/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo Territorial", modalidad presencial, que se dicta en esa Unidad Académica.

Que a fojas 550, obra intervención de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, ello mediante Disposición N°340/25.

Que, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N°159/25 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo Territorial" modalidad presencial, que se dicta en esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0319

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:09:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0319-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148825**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, obrante a fojas 2/2vta., y

CONSIDERANDO:

Que, ambas partes se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9702.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO**, cuyo Proyecto obra como Anexo - I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0320


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0320

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la señora Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional 36 Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, de una parte y la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Sra. Ana Lucia Bolaño, con domicilio legal en calle Suipacha N° 206 de la localidad de Huinca Renancó, por la otra, denominadas en conjunto LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a facilitar y mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, LAS PARTES aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo en cada caso concreto, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieran en disponibilidad.

TERCERA: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio se harán mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

CUARTA: LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajos acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas Instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral, las Instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento.

QUINTA: LAS PARTES convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

SEPTIMA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar convenios similares que involucren a otras



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

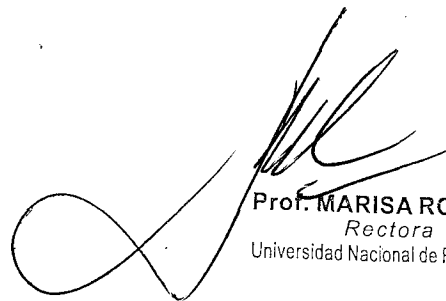
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

entidades o instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

OCTAVA: El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales correspondientes, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto, a losdías del mes de de dos mil



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:11:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0320-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 146023 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 166/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la modificación del punto 4.7.1. de la Resolución Consejo Directivo N° 385/24 referida al Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Agronómica, oportunamente ratificada por la Resolución Consejo Superior N° 448/24.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Consejo Superior a fojas 208, aprobando las modificaciones al Nuevo Plan de Estudio 2024 para la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 13 de agosto del corriente año, dispone ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

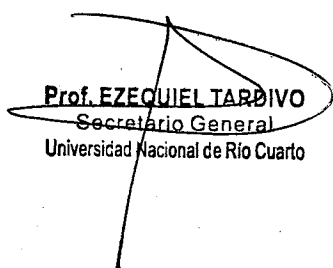
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 166/25, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación del punto 4.7.1. de la Resolución Consejo Directivo N° 385/24 referida al Plan de Estudio de la carrera Ingeniería Agronómica, oportunamente ratificada por la Resolución Consejo Superior N° 448/24.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0321


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:13:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0321-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147103 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el área de internado de grandes animales del Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el área de internado de grandes animales del Departamento de Clínica Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción para el día 24 al 26 de septiembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 06 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 20 al 22 de octubre de 2025.

-Evaluación: 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0631

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO - I - RESOLUCION N° 0631

Unidad: Facultad de Agronomía y Veterinaria - Área de internado de grandes animales del Departamento de Clínica Animal.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de las tareas de carácter elemental, de apoyo a la función técnico operativa, que se brindan en el internado de Grandes Animales del Hospital Escuela.
- Responsable de cumplir con las directivas emanadas por el superior jerárquico, teniendo en cuenta su situación de revista.

Actividades principales:

- Tareas de manejo de animales: supervisadas por un docente responsable a cargo, referidas a sujeción y administración de medicamentos a animales internados.
- Tareas de control y registro diario del stock de medicamentos y descartables, mantenimiento de la farmacia de acuerdo al tipo de droga y descartable.
- Tareas de limpieza y acondicionamiento de boxes, de acuerdo a la legislación vigente.
- Manejo y eliminación adecuados de los Residuos Patogenos y Químicos Peligrosos, de acuerdo a la legislación vigente.
- Tareas de colaboración con los docentes en las actividades prácticas.
- Colaborar con el transporte y almacenamiento de los cadáveres (equinos, bovinos, cerdos, ovinos y caprinos), resultante de necropsias realizadas. Traslado a cámara de frío de Patología Animal, necropsias de animales provenientes del Hospital Escuela Área de Grandes Animales. Utilizando en cada caso los elementos de protección personal para asegurar el cumplimiento de las medidas de Higiene y Salud Laboral vigentes.

Requisitos generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme a los requisitos establecidos por el Artículo 21 del CCT N° 366/2006



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Requisitos particulares:

- Conocimientos en la organización y funciones del área a concursar.
- Conocimientos en manejo de destilador.
- Conocimientos en técnicas coproparasitológicas.
- Conocimientos en la identificación y remisión de muestras para diagnóstico.
- Conocimiento sobre manejo y traslado de animales hacia las áreas de diagnóstico, respetando las buenas prácticas y el bienestar animal.
- Conocimientos en normas de Higiene y Seguridad y en el uso de elementos de protección personal; para quienes ingresen al área de Grandes Animales.
- Conocimientos básicos sobre el control de plagas.
- Poseer licencia de conducir.

Integrantes del Jurado:

CRISTOFOLINI, Andrea Lorena
DNI.N° 25582934

GALETTTO, Martín Adrián
DNI.N° 23954678

RAED, Juan Pablo
DNI.N° 26677963

CHANIQUE, Analía
DNI.N° 23954217

CABRAL, Gabriela Marta
DNI.N° 26085515

QUIROZ, Hugo Tomás Guillermo
DNI.N° 21694395

Temario General:

- Órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Estructura y fines. TÍTULO I Capítulo I: Fines Capítulo II: Estructura TÍTULO II (Gobierno de la Universidad) Capítulo I: Asamblea Universitaria Capítulo II: Consejo Superior Capítulo III: Rectorado TÍTULO III (Gobierno de las Facultades) Capítulo I: Consejo Directivo Capítulo II: Decanato.
- Convenio colectivo de trabajo No Docente, Decreto 366/06. Artículos 11, 12 y 13.
- Conocimiento sobre desinfectantes y detergentes para su correcto uso en la limpieza y desinfección de boxes de grandes animales y corrales. LA IMPORTANCIA DE LA LIMPIEZA EN EL PROCESO DE L+D Daniel Hernández Técnico de aplicaciones - Ganadería CPQ Ibéric.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Conocimiento sobre buenas prácticas de limpieza y desinfección de boxes y corrales. Manual de bioseguridad en granjas porcinas SAGARPA/SENASICA. Pág. 11 - 19.
- Manejo y funcionamiento de destilador y microscopio. Manual de Mantenimiento para Equipos de Laboratorio, OPS. Capitulo octavo, Destilador Pág. 85 - 92. Microscopio Capitulo decimoquinto pág. 162 -163/ 167-170.
- Acondicionamiento, identificación para envío de muestra al laboratorio. Manual Veterinario de Toma y Envío de Muestras OMS/OPS. Capitulo1 Pag 15 - 28.
- Manejo, sujeción y traslado de los animales para las áreas diagnósticas correspondientes. Fundamentos de Semiología Veterinaria. Tomo II. Ed UNRC. Pag 11 - 61.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:36:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0631-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 147102 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-** en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 09:00 a 16:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 17 al 19 de septiembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 29 de septiembre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

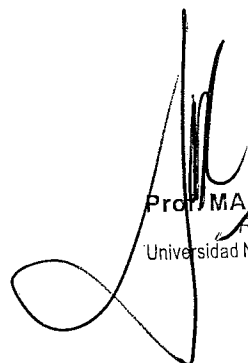
ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 14 al 16 de octubre de 2025.

-Evaluación: 24 de octubre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0632


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO - I - RESOLUCION N° 0632

Unidad: Facultad de Agronomía y Veterinaria - Departamento de Patología Animal.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de brindar colaboración y apoyo técnico especializado, en la preparación y ejecución de las técnicas convencionales y especiales, de procesamiento de muestras de tejido animal, para histopatología.
- Responsable de supervisar en forma directa las tareas propias, y del personal del tramo inicial, en cuanto al orden y actualización de la histoteca, del acondicionamiento del material con formol y parafina, para ser manejado según los procedimientos estandarizados de trabajo vigentes.

Actividades principales:

- Preparar soluciones en general y particularmente las utilizadas en las distintas técnicas histológicas de tejido animal.
- Preparar muestras de tejido animal, para cortes histopatológicos y ejecutar las técnicas convencionales y especiales de procesamiento, para preparados utilizados en actividades de docencia, investigación y servicio.
- Realizar técnicas de inmunohistoquímica en tejidos animales.
- Mantener el stock de drogas para histopatología. Retirar las drogas y colorantes vencidos del laboratorio según procedimientos vigentes.
- Mantener el orden e higiene del laboratorio de histopatología, limpieza del material de vidrio y todo elemento o aparato que se utilice para el procesamiento de las muestras.
- Controlar la limpieza e identificación de los preparados histopatológicos. Mantener el orden y actualizar la histoteca.
- Mantener el orden y acondicionar el material formulado e incluido en parafina para archivar. Eliminar el material obsoleto según las normas establecidas.
- Utilizar correctamente los equipos de laboratorio según las normativas, tales como micrótopo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador.
- Cumplir con las normas de Higiene y Seguridad establecidas en los laboratorios del Departamento de Patología Animal.
- Colaborar en las actividades del resto de los laboratorios del departamento.
- Colaborar en las actividades administrativas, de servicio, docencia e investigación del Departamento.

Requisitos generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme a los requisitos establecidos por el Artículo 21 del CCT N° 366/2006



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Requisitos particulares:

- Poseer conocimientos en la organización y funciones del área a concursar.
- Poseer conocimientos en la preparación de soluciones histopatológicas e inmunohistoquímicas de muestras de tejido animal: soluciones para fijación de muestras, soluciones deshidratantes, soluciones para realización de coloraciones de PAS, Tricrómica, Nitrato de Plata, Ziehl Neelsen, convencional.
- Poseer conocimientos en el uso de equipos de laboratorio tales como micrótopo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador.
- Poseer conocimientos en normas de Higiene y Seguridad en el laboratorio.
- Poseer conocimientos de los Procedimientos de Trabajo establecidos en el área de laboratorios del dpto. Patología Animal.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

Sra. CHANIQUE, Analía
DNI.N° 23954217

Sra. CRISTOFOLINI, Andrea
DNI.N° 25582934

Sra. LOPO, Laura
DNI.N° 30346792

Suplentes:

Sra. GIMÉNEZ, Sabrina
DNI.N° 34394915

Sra. GARNICA, Rosana
DNI.N° 20080008

Sr. QUIROZ, Hugo
DNI.N° 21694395

Veedor de A.T.U.R.C. a designar

Los integrantes del jurado deben cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones del Consejo Superior N° 466/18 y 361/19.

Lugar donde requerir más información: Departamento Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Temario general:

- Estatuto Universitario: Título I (Capítulo I y II), Título III (Capítulo I y II).
- Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto 366/2006. Título II, Artículos 11,12 y 13.
- Demostrar habilidad en la preparación de soluciones para las técnicas histopatológicas de tejido animal para: fijación de muestras, deshidratantes, tinciones de PAS, Tricrómica, Nitrato de Plata, Ziehl Neelsen, convencional, etc. **Considerar material orientativo:** Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal <https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html>



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Demostrar habilidades en la ejecución de técnicas de procesamiento de muestras de tejido animal convencionales, especiales e inmunohistoquímicas. Considerar material orientativo: Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal <https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html>
- Demostrar habilidad en la realización de tinciones convencionales y especiales: H/E, PAS, Tricrómica, Nitrato de plata, Ziehl Neelsen, etc. Material orientativo: Manual of Histologic Staining Methods of the Armed Forces Institute of Pathology, Lee G. Luna, HT (ASCP); Atlas de histología vegetal y animal <https://mmegias.webs.uvigo.es/inicio.html>
- Demostrar habilidad en el manejo de micrótomo, balanzas, estufas, campana extractora, microscopio óptico, pHmetro, destilador. Material orientativo: Manual de Mantenimiento para Equipos de Laboratorio, OPS.
- Acondicionamiento y eliminación del material formolado e incluido en parafina según procedimientos de trabajo vigentes. Material orientativo: Manipulación y Eliminación de Residuos Peligrosos en el DPA (UNRC-FAV-DPA-PR-04).
- Gestión de residuos peligrosos químicos. Considerar: Procedimiento "Gestión de los Residuos Peligrosos (Químicos y Biológicos)", UNRC-SySO-PR-011.
- Procedimientos vigentes sobre normas de Higiene y Seguridad en el laboratorio. Considerar: Normas de seguridad en laboratorios y talleres de docencia e investigación (UNRC-SySO-NB-001); Normas Generales para el Trabajo en Laboratorios de Docencia, Investigación y Servicio del Departamento de Patología Animal (UNRC-FAV-DPA-PR-06); Servicio Integral de Patología Animal (UNRC-FAV-DPA-PR-05);
- Además, comprenderá todos aquellos temas relacionados con los conocimientos requeridos.

Prof. MARISA ROVERA

Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

EZEQUIEL TARDIVO

Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:38:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0632-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 143865 -Cpo. XV-**, referido al llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de familiares, para la conformación de un orden de mérito destinado a cubrir las vacantes que se originen en el nivel inicial Categoría -7- del Agrupamiento -A-, del estamento Nodocente, convocado por Resolución Rectoral N° 1007/23, y

CONSIDERANDO:

Que, luego de realizados los procedimientos enunciados en el reglamento de concursos para familiares para la selección de aspirantes a ingresar a la planta Nodocente aprobado por Resolución C.S. N° 411/23, y lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 103/25, el Jurado interviniente elaboró el acta N° 9, con el correspondiente orden de mérito para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -A-, Categoría -7-, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 3717/3721.

Que, con respecto al referido proceso concursal, el mismo no recibió objeciones y/o impugnaciones en cuanto al llamado del mismo, si en lo referente a los resultados de la evaluación escrita y de antecedentes, motivo por el cual luego de ser analizadas tales presentaciones, se redefinió el orden de mérito definitivo el cual obra a fojas 3718/3721, correspondiendo por tal motivo, dictar acto administrativo aprobando el mismo.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, del citado reglamento de concursos, las actuaciones fueron elevadas a este Rectorado, a fin de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, considerando lo anteriormente señalado, este Rectorado entiende procedente aprobar el orden de mérito familiares para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -A-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ello según surge de las actuaciones obrantes a fojas 3718/3721.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el orden de mérito familiares para la cobertura de cargos iniciales del Agrupamiento -A-, Categoría -7-, del estamento Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el cual obra como Anexo -I- de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0633


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0633

Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Resultado Examen	Títulos y Antecedentes	Antigüedad del Agente	Consanguinidad / Parentesco	Cantidad de Familiares	Persona con discapacidad	Antigüedad	Puntaje Final	Criterio de desempate Cat. Familiar	Sorteo P. Local UNRC
1	43610356	QUIROZ BUFALI, IAN EZEQUIEL	90	1,50	1,00	1,00	0,30		0,10	93,9		
2	28207572	RAPETTI, MARCELA ALEJANDRA	86	3,00	0,30	1,00	1,00		2,50	93,8		
3	30337078	QUIROGA, JAVIER DAMIAN	88	3,00	0,10	1,00	0,40		1,30	93,8		
4	25870153	BRANQUER, NATALIA	86	2,50		0,20	1,00		3,00	92,7		
5	30538217	GONZALEZ JIMENEZ, GISELA	88	2,50	0,10	0,40	0,40		0,90	92,3		
6	29707109	CASTAGNET, MARIA SELENE	88	1,50	0,20	0,40	0,40		1,70	92,2	4	1
7	29520706	CORONEL, MARTIN ANDRES	88	1,50	0,10	1,00	0,40		1,20	92,2	4	2
8	34574558	LOPO, DAYANA	88	3,00	0,10	0,40	0,40		0,00	91,9		
9	41483045	FRELLI, GUADALUPE	86	3,00	0,30	1,00	0,40		1,00	91,7		
10	35545222	PONCE, DIEGO ESTEBAN	86	3,00	1,00	1,00	0,40		0,10	91,5		
11	45155544	ALANIS, GASPAR IGNACIO	88	1,50	0,40	1,00	0,40		0,10	91,4	5	
12	37490155	DANIELE, JUAN PABLO	86	3,00	1,00	1,00	0,40		0,00	91,4	2	
13	39325488	OVEDO PYPEC, RICARDO FEDERICO	88	1,50	0,50	1,00	0,30		0,00	91,3		
14	38281107	BUENO, LUCIA BELEN	88	1,50	0,50	1,00	0,30		0,00	91,3		
15	35577916	MAGNASSCO, VALENTIN	86	3,00	0,40	0,40	0,40		1,00	91,2		
16	27070437	VIEYRA, MARIA ROSA	84	1,50	1,00	1,00	1,00		2,20	90,7		
17	32097782	GIL, ALEJANDRO	84	3,00	0,30	1,00	1,00		1,30	90,6		
18	35472293	PRAMPARO, SANTIAGO JAVIER	86	3,00	0,30	0,40	0,40		0,00	90,1		
19	42788138	JUAREZ, ERICA DANIELA	86	2,50	0,10	1,00	0,30		0,10	90		
20	46309379	VAREA GROSSO, JULIAN LUCAS	86	1,50	1,00	1,00	0,40		0,00	89,9		
21	38018457	SOSA, JULIA	86	1,50	0,40	1,00	0,40		0,40	89,7		
22	32208422	BRITOS, NATALIA SOLEDAD	86	1,50	0,50	0,20	1,00		0,30	89,5		
23	31647492	BORGNA, MARIANA	84	3,00	1,00	1,00	0,40		0,00	89,4		
24	35544686	CABRAL, HECTOR AGUSTIN	84	3,00	0,10	1,00	0,40		0,60	89,1		
25	43062082	MEZZANO, JOAQUIN NICOLAS	86	1,50	0,10	1,00	0,40		0,00	89	3	
26	30538232	MAINARDI, ALICIA VIRGINIA	82	3,00	1,00	1,00	0,40		1,50	88,9		
27	25471569	SOMARE, DARIO JOSE	80	3,00	0,10	1,00	0,40	1,00	3,00	88,5		
28	31937988	BELASCOAIN, MARIA MERCEDES	84	3,00	0,10	0,40	0,40		0,40	88,3		
29	29204875	DIAZ, EVELINA DEL VALLE	82	3,00	0,10	1,00	0,40		1,75	88,25		
30	36133389	SOSA, CLARA	84	1,50	0,40	1,00	0,40		0,75	88,05		
31	24969095	GUERRA, VANESSA ALEJANDRA	82	3,00	0,10	1,00	0,40		1,50	88	7	
32	39738061	LOPEZ, SANTIAGO AGUSTIN	84	1,50	1,00	1,00	0,40		0,10	88	4	
33	34968058	TORRESI, MATIAS EZEQUIEL	82	1,50	1,00	1,00	1,00		1,10	87,6		
34	42788147	CALVO, SOFIA EGLE	84	1,50	0,20	1,00	0,40		0,50	87,6		

ojoumets



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

35	32771763	OGGERO, CECILIA NATALI	82	2,50	0,10	1,00	0,40	1,50	87,5		
36	39546172	ARZAUT, CANDELARIA BELEN	84	1,50	0,50	1,00	0,40	0,00	87,4	3	1
37	38109848	ALCOBA, CAMILA DEL ROSARIO	82	3,00	1,00	1,00	0,40	0,00	87,4	3	2
38	44077750	ARZAUT, MACARENA ANDREA	84	1,50	0,50	1,00	0,40	0,00	87,4	3	3
39	31301389	ALLIONE, CECILIA BELEN	80	3,00	1,00	1,00	1,00	1,10	87,1		
40	45938954	GUARDIA, ROSA MACARENA	84	1,50	0,20	1,00	0,40	0,00	87,1		
41	34083802	ELIZONDO, MARIA LUISA	84	1,50	0,10	1,00	0,40	0,00	87	7	
42	31123632	GONZALEZ, JESICA MARISOL	80	3,00	1,00	1,00	0,40	1,50	86,9	3	
43	28708485	CAPPELLINI, NATALIA SELENE	82	1,50	0,30	1,00	0,40	1,60	86,8		
44	40503798	FORMIA, MARIA EUGENIA	82	2,50	0,50	1,00	0,40	0,15	86,55		
45	35472529	KUHN BELDOMENICO, MARCELA ALE	82	1,50	0,50	1,00	0,40	1,00	86,4		
46	30538044	GUZMAN, NATALIA	80	2,50	0,40	1,00	0,40	1,70	86		
47	42696090	GUTIERREZ, MARYSOL	82	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	85,9	4	
48	43297479	CARRANZA GUINAZU, LAUREANO GA	82	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	85,9	2	1
49	37489810	GATTI ORELLANA, AGUSTINA MARISOL	82	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	85,9	2	2
50	25471252	MUGURIZA, CECILIA RITA	80	2,50	0,30	1,00	0,40	1,60	85,8		
51	31124628	BUSTOS RIEDER, MARIA ANGELES	82	1,50	0,20	1,00	0,40	0,30	85,4	5	
52	29833670	PEREZ, ROXANA ANGELICA	78	3,00	1,00	1,00	1,00	1,30	85,3		
53	45592798	PEDRAZA GUERRERO, JOSEFINA	82	1,50	0,20	1,00	0,40	0,20	85,3		
54	28163857	CERIOLO, VERONICA ANDREA	80	2,50	0,30	1,00	0,40	1,05	85,25		
55	40504031	SENYK, PAULA	82	1,50	0,30	1,00	0,40	0,00	85,2		
56	37177332	GONZALEZ, GUSTAVO GERMAN	80	2,50	1,00	1,00	0,40	0,25	85,15		
57	44549923	KASSEL, KEILA	82	1,50	0,20	1,00	0,40	0,00	85,1	6	
58	25976084	VIVAS, SILVINA TERESA	78	3,00	1,00	1,00	0,40	1,70	85,1	4	
59	40417294	BIGLIA, IRINA LOURDES	82	1,50	0,10	1,00	0,40	0,00	85		
60	20774048	PAJON, VIVIANA MARCELA	80	2,5	0	1	0,4	0	84,9		
61	35021285	ALTAMIRA, MACARENA SOLEDAD	80	3,00	0,10	0,40	0,40	0,60	84,7		
62	39422395	GARNERO, PAULA	80	3,00	0,40	0,20	1,00	0,00	84,6		
63	28207288	GALLEGO, NOELIA SOLEDAD	78	3,00	0,30	0,40	0,40	2,25	84,35		
64	32933046	BENITEZ, YANINA GISELLE	80	3,00	0,10	0,40	0,40	0,40	84,3	7	
65	32244974	JOVER, ANDREA SOLEDAD	80	1,50	0,40	0,40	0,40	1,60	84,3	4	
66	35279665	BUENO, MATIAS EZEQUIEL	80	1,50	1,00	1,00	0,40	0,10	84		
67	43478807	ESCUDEIRO, AGUSTINA MARIBEL	80	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	83,8	6	
68	42695094	URQUIZA ARAVENA, ROCIO ANAHI	80	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	83,8	5	
69	43808428	COSTA, YAZMIN ANTONELLA	80	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	83,8	3	
70	38018730	NORDLIEN, KAREN GABRIELA	78	2,50	0,00	1,00	0,40	1,50	83,4	7	

CIN



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

71	26986862	DUMRAUF, LUCIANA CARINA	80	1,50	0,50	1,00	0,40	0,00	83,4	4
72	26423151	ALANIS, JUDITH ANDREA	78	3,00	1,00	1,00	0,40	0,00	83,4	2
73	26462189	RODRIGUEZ, ERICA LORENA	78	1,50	0,40	1,00	0,40	2,00	83,3	
74	34414559	CURTI, MARIA BELEN	80	1,50	0,50	0,20	1,00	0,00	83,2	
75	30990001	CHARLIAC, MARIA LAURA	76	3,00	0,20	1,00	0,40	1,95	82,55	
76	25698439	ACOSTA, DEOLINDA MARIA ALEJAND	78	1,50	0,20	0,40	0,40	1,80	82,3	
77	44721158	CELIS, JULIA VICTORIA	78	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	81,9	
78	28821054	VAZQUEZ, MARIA PAULA	76	2,50	0,30	1,00	0,40	1,00	81,4	
79	39081331	SOSA, CEFERINO ALBERTO	78	2,50	0,10	0,40	0,40	0,00	81,4	7
80	42695028	SANZ, MARIA FLORENCIA	76	3,00	1,00	1,00	0,40	0,00	81,4	3
81	45352613	CARREÑO CARRIO, BRENDA	78	1,50	0,30	1,00	0,40	0,10	81,3	
82	28821391	PEREZ, ELINA MARICEL	74	3,00	1,00	1,00	1,00	1,20	81,2	
83	35475534	MORENO CRUSEÑO, CHRISTIAN ISAI	76	3,00	0,40	1,00	0,40	0,00	80,8	
84	23227871	HERNANDEZ, MARTIN EDUARDO	76	3,00	0,30	1,00	0,40	0,00	80,7	
85	35543529	DEGIOVANNI, MARIA AYELEN	76	1,50	0,40	1,00	1,00	0,70	80,6	
86	42638429	QUIROZ, JULIA	76	2,50	1,00	1,00	0,10	0,00	80,6	
87	39422797	FERNIOT, EMILIANO	74	3,00	1,00	1,00	0,40	0,20	79,6	
88	23954624	GIOVINI, GRACIELA NORMA	74	2,50	0,30	0,40	0,40	1,90	79,5	
89	44608304	MACCHI SOBERANO, CANDELA	76	1,50	0,50	1,00	0,40		79,4	
90	31104471	MAINARDI, LUIS ESTEBAN	72	3,00	1,00	1,00	0,40	1,50	78,9	
91	39422990	CASERO LILLO, CAMILA NATALI	76	1,50	0,10	1,00	0,30	0,00	78,9	
92	23226284	PICCO, VERONICA ANDREA	74	3,00	0,10	0,40	0,40	0,75	78,65	
93	29707296	BARAVALLE, VERONICA PAOLA	72	2,50	0,00	1,00	0,40	1,35	78,25	
94	45247229	GUTIERREZ, BRISA VALENTINA	74	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	77,9	
95	39967947	ZIZZIAS, AGUSTINA MARIEL	74	1,50	0,10	1,00	1,00	0,00	77,6	
96	30477068	CARAFFA, EVANGELINA MARIA	74	1,50	0,30	0,40	0,40	0,70	77,3	
97	36133157	MASEDA, ERWIN EDUARDO	74	1,50	0,20	1,00	0,30	0,00	77	
98	37166399	GHIDOTTI, JIMENA BELEN	72	3,00	0,00	1,00	0,40	0,50	76,9	7
99	39967802	RODRIGUEZ, MAXIMILIANO DANIEL	72	1,50	0,50	1,00	0,40	1,50	76,9	2
100	25698293	ALANIS, PABLO DANIEL	72	1,50	0,40	1,00	0,40	1,40	76,7	
101	33885984	AMIRI, SALOME DENISE	72	1,50	0,40	1,00	1,00	0,70	76,6	
102	39668195	DANIELE, FRANCISCO	74	0	1	1	0,4	0,2	76,6	2
103	32070909	SABROE YDE, MARIA PAULA	70	1,50	0,50	0,40	0,40	1,00	75,9	
104	23228121	COSTA, LILIANA GRACIELA	72	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	75,8	
105	27018089	VILLAGOMEZ, SERGIO MIGUEL	72	1,50	0,10	0,40	0,40	0,90	75,3	7
106	39422432	BAEZ, MELINA	72	1,50	0,40	1,00	0,40	0,00	75,3	5

Original



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

107	41697636	FERNANDEZ, DANA MILAGROS	72	1,50	0,40	1,00	0,40	0,00	75,3	3
108	43297466	MOLINA, VALENTINA ROCIO	72	1,50	0,50	1,00	0,30	0,00	75,3	
109	45484486	RAMA, CAMILA	70	2,50	1,00	1,00	0,30	0,00	74,8	
110	35543614	SENYK, YANINA GABRIELA	70	3,00	0,30	1,00	0,40	0,00	74,7	
111	45247127	CASTELO, TOMAS	70	1,50	1,00	0,20	1,00	0,20	73,9	
112	39404889	AMMANN, JULIAN	70	1,50	0,50	1,00	0,40	0,50	73,9	
113	29020263	GARCIA, CLAUDIA ESTHER	70	1,50	0,40	1,00	0,40	0,00	73,3	
114	35173957	SERRANO, VIRGINIA SOFIA	70	1,50	0,00	0,40	0,40	0,80	73,1	1
115	26026187	CEBALLOS, MARCELO JOSE	68	1,50	0,10	1,00	0,40	2,10	73,1	7
116	28579537	CASALI, LORENA RITA	68	1,5	1	1	0,2	0	72,7	2
117	38110611	REINERI, MARIA VICTORIA	68	1,50	1,00	0,20	1,00	0,90	72,6	
118	26374024	MARINO, MARIA JOSE	66	2,50	0,10	1,00	0,40	2,00	72	
119	42161784	ESCUDEIRO, ARACELI BELEN	68	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	71,8	6
120	39546252	QUIROZ BUFALI, LUCAS ARIEL	68	1,50	1,00	1,00	0,30	0,00	71,8	3
121	45593645	ARZAUT GUTIERREZ, EMANUEL DAN	68	1,50	0,50	1,00	0,40	0,00	71,4	
122	40503877	POMILIO, MARIA SOFIA AYLEN	68	1,50	0,30	0,20	1,00	0,00	71	
123	37718050	SORDI, ORNELLA	66	1,50	1,00	1,00	0,40	0,00	69,9	
124	38017945	KNISPEL, JUAN IGNACIO	66	1,50	1,00	0,20	1,00	0,00	69,7	
125	42161668	GAUNA, JUAN VALENTIN	66	1,50	0,50	0,20	1,00	0,00	69,2	
126	38881600	DIAZ, CARLA ROCIO DEL VALLE	64	1,50	1,00	1,00	0,40	0,40	68,3	

Cifanun
Jorge Chovero
24/11/2019

F. Fernán del
23/05/40

Yanina F. Altamirano
30.6.93.002

Enrique Claudio
28.8.72.428

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 01 de septiembre de 2025 a las 07:58:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0633-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148730**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO APICOLA SAN AMBROSIO LTDA.**, obrante a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido acuerdo, tiene por finalidad favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9696.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO APICOLA SAN AMBROSIO LTDA.**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

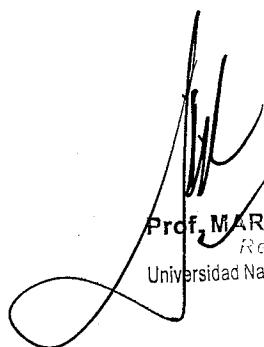
ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0322


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0322

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA COOPERATIVA DE
TRABAJO APÍCOLA SAN AMBROSIO LTDA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, D.N.I. 16.652.193 por una parte; y la COOPERATIVA DE TRABAJO APICOLA SAN AMBROSIO LTDA., en adelante LA COOPERATIVA con domicilio en Calle PÚBLICA Escuela Pedro B. Palacios, 1000, CONLARA, SAN JAVIER, CORDOBA, representada por su presidente, Marcelo Cristian SOSA, D.N.I. 21.962.322 tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo. -----

SEGUNDA: el presente convenio tiene como objeto establecer entre LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA la participación, requisitos, derechos y obligaciones que corresponderán a la implementación de la ESCUELA DE APICULTURA DEL VALLE DE TRASLASIERRA, Córdoba, Argentina, en adelante LA ESCUELA. -----

TERCERA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren. -----

CUARTA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos. -----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo, se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección. -----

SEXTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. -----



SÉPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones. -----

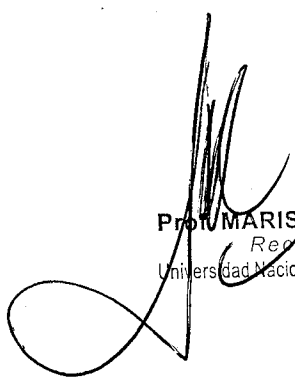
OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA COOPERATIVA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. --

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (CINCO) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -

DECIMO PRIMERA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuya secretaria rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los..... días del mes de..... del año dos mil veinticinco.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:15:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0322-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, el Expediente N° 136254 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 158/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo Territorial", modalidad a Distancia, que se dicta en esa Unidad Académica.

Que a fojas 620, obra intervención de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, ello mediante Disposición N°341/25.

Que, este Consejo Superior dispone ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N°158/25 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó la modificación del cuerpo docente del "Doctorado en Desarrollo Territorial" modalidad a Distancia, que se dicta en esa Unidad Académica.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0323

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:17:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0323-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del **Expediente N° 147476**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe al Contador Andrés Rodolfo ESTAVILLA como Coordinador de Procesos Administrativos en la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Parcial, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026.

Que el referido Profesional seguirá realizando las tareas para las cuales fue convocado inicialmente, dado que el proceso de análisis de la estructura orgánico-funcional del área central y de los procedimientos administrativos en curso requieren aun de una etapa de consolidación y profundización, como así también avanzar en la implementación de las propuestas de mejora surgidas del diagnóstico realizado, así como en la elaboración de manuales de procedimientos, definición de indicadores de gestión y fortalecimiento de los mecanismos de articulación entre las distintas dependencias del Rectorado, como así también, brindará colaboración técnica en las tareas que le son propias al rol asignado a la Secretaria General en el ámbito de la comisión de interpretación y reglamento del Consejo Superior, así como el análisis procedimental/ reglamentario/ normativo, utilizado en las reuniones correspondientes a las comisiones paritarias, colaborando también con las rendiciones de cuentas de los programas asignados a ésta Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 10.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la designación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

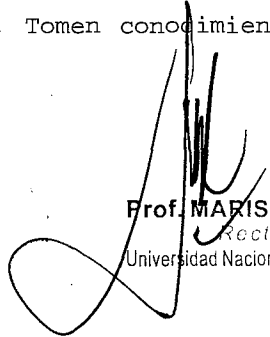
ARTICULO 1°- Designar al Contador Andrés Rodolfo ESTAVILLA (DNI N°: 26006088), como Coordinador de Procesos Administrativos en la Secretaría General (Código 8-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Parcial, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0634


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:44:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0634-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 106931, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos docentes de esta Universidad Nacional, quienes dictaron cursos de posgrado en las distintas carreras de cuarto nivel que ofrece esta Casa de Estudios, durante el primer cuatrimestre del año 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 317.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos docentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

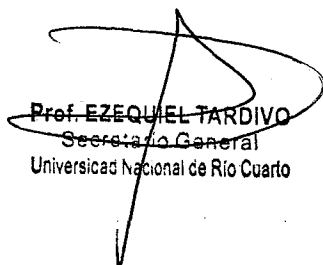
R E S U E L V E:

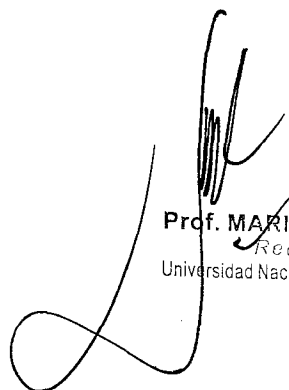
ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el primer cuatrimestre del año 2025, ello conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos propios de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional- Área 16-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0635


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0635

DNI N°	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO BRUTO (*)	MONTO A LIQUIDAR
31.518.354	Aguilera Facundo	\$ 131.355,00	\$ 112.500,00
24.016.821	BANCHIO Erika	\$ 17.514,00	\$ 15.000,00
28.702.819	BELLINGERI ROMINA VALERIA	\$ 43.785,00	\$ 37.500,00
23.759.815	BOSSIO GUILLERMO RUBEN	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
27.521.931	BOSSIO JOSÉ MARÍA	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
33.283.945	BOZZER CATALINA	\$ 26.271,00	\$ 22.500,00
21.999.512	BOZZO AIDA ANDREA	\$ 43.785,00	\$ 37.500,00
31.416.183	CAREZZANO María Evangelina	\$ 76.623,75	\$ 65.625,00
30.151.165	CARINI GABRIEL FERNANDO	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
33.328.139	CERLIANI Cecilia	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
23.954.506	DE ANGELO CRISTIAN HERNAN	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
16.635.240	DE PRADA JORGE DANTE	\$ 35.028,00	\$ 30.000,00
31.220.056	DIAZ TOMÁS	\$ 43.785,00	\$ 37.500,00
20.325.399	DUCART MARCELO FABIÁN	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
16.744.312	DURANTINI EDGARDO NESTOR	\$ 61.299,00	\$ 52.500,00
27.933.640	ELISONDO ROMINA CECILIA	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
27.933.640	ELISONDO ROMINA CECILIA	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
18.089.325	ESPOSITO GABRIEL PABLO	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
17.921.788	FERRARI MARCELA BEATRIZ	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
30.771.233	HEREDIA DANIEL ALEJANDRO	\$ 56.920,50	\$ 48.750,00
13.520.076	LUJAN OSCAR ENALDO	\$ 131.355,00	\$ 112.500,00
17.160.733	MAGNANO GABRIEL GUSTAVO	\$ 131.355,00	\$ 112.500,00
26.999.346	MALDONADO GABRIELA INES	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
26.462.300	MILANESIO MARIA ELISA	\$ 56.920,50	\$ 48.750,00
28.173.688	MUÑOZ VERÓNICA LILIAN	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
28.173.688	MUÑOZ VERÓNICA LILIAN	\$ 52.542,00	\$ 45.000,00
26.975.995	OGGIER GERMAN GUSTAVO	\$ 131.355,00	\$ 112.500,00
24.421.036	OLIVA Maria de las Mercedes	\$ 72.245,25	\$ 61.875,00
20.785.152	PEREYRA CECILIA INES	\$ 26.271,00	\$ 22.500,00
28.103.593	PICCO NATALIA YANINA	\$ 43.785,00	\$ 37.500,00
24.845.909	RAVIOLO JOSE MARIA	\$ 65.677,50	\$ 56.250,00
30.538.329	RICCETTI ANA ELISA	\$ 175.140,00	\$ 150.000,00
33.361.133	ROCCIA VALENTINA	\$ 35.028,00	\$ 30.000,00
34.543.257	ROSSI EZEQUIEL ALEJANDRO	\$ 87.570,00	\$ 75.000,00
34.485.376	SAMBUCETI NICOLAS GERONIMO	\$ 65.677,50	\$ 56.250,00
TOTAL		\$ 3.187.548,00	\$ 2.730.000,00

(*) incluye contribuciones patronales

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:53:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0635-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 148815**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Andrea Luciana SICCARDI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Maricel Ivana NIETO, quien se encuentra con parte médico prolongado.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, desde el 04 de agosto y hasta el 05 de septiembre de 2025 o hasta tanto se reincorpore la Profesora Maricel Ivana NIETO, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, conforme se indica a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Andrea Luciana SICCARDI (DNI N°: 26223094), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Maternal, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 04 de agosto y hasta el 05 de septiembre de 2025, o hasta la reincorporación de la maestra Maricel Ivana NIETO a sus funciones, lo que sea anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0636

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:55:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0636-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148101, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de designación de la Doctora María Soledad AGUILERA como coordinadora del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC - CUFIT dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad dedicación Simple, desde el 31 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 17.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la designación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar a la Doctora María Soledad AGUILERA (DN N°: 29581964) como Coordinadora del Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo de la UNRC (CUFIT) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con Dedicación Simple, desde el 31 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0637

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:57:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0637-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148807, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauricio Javier PAGLIARONE, quien actualmente reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Damián LOPEZ, quien se encuentra afectado en el Departamento de Tesorería, conforme lo dispuesto por Disposición N°055/2025 del Secretario Económico de esta Universidad Nacional, en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica, ello desde el 01 de julio de 2025 y hasta la reincorporación del Agente Nodocente Damián LOPEZ a sus funciones.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 5/6.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Mauricio Javier PAGLIARONE (DNI N°: 24783939)**, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -3-, en la Dirección de Contrataciones (Código 9-06) dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de julio de 2025 y asimismo autorizar el referido suplemento ello desde el 01 de agosto de 2025 y hasta la reincorporación a su cargo del agente Nodocente Damián LOPEZ, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente, el **Agente Nodocente Mauricio Javier PAGLIARONE (A-5)**, y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (A-3).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0638

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:01:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0638-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148456 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el en el Departamento de Física dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Unidad Académica, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **22 al 24 de septiembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de octubre de 2025, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.



1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 14 al 16 de octubre de 2025.

-Evaluación: 24 de octubre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0639

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0639

Unidad: Departamento de Física - Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria:

- Responsable en tareas vinculadas a la docencia, realizadas en el ámbito del Departamento de Física.
- Responsable de cooperar con el personal nodocente en todas las tareas inherentes al buen funcionamiento del área.

Actividades principales:

- Gestionar el inventario de instrumentos, herramientas, materiales y dispositivos del pañol, registrando ingresos, egresos y su estado de conservación.
- Preparar el material y los dispositivos para las actividades prácticas de laboratorio, en función de lo solicitado por los docentes.
- Asistir en el desarrollo de experiencias prácticas, colaborando en el montaje, calibración y verificación previa de los equipos.
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo básico de equipos de laboratorio, incluyendo diagnóstico y reparación de fallas menores.
- Realizar el lavado, acondicionamiento y control de stock de material de vidrio, equipos y herramientas del Departamento.
- Colaborar con la supervisión de residuos contaminantes desde su generación hasta su disposición final en la UNRC.
- Mantener orden y limpieza del espacio físico de trabajo.
- Cargar las distintas solicitudes de trabajo al área de mantenimiento de la UNRC.
- Cumplir con otras actividades requeridas por la Dirección del Departamento de Física.
- Confeccionar planillas y archivos en soporte papel y digital para la ubicación, identificación y tenencia de bienes patrimoniales, así como listados de bienes con distintos parámetros.
- Gestionar solicitudes de compra de materiales e insumos en coordinación con las autoridades del Departamento.
- Velar por la correcta manipulación, almacenamiento y conservación del equipamiento y sustancias, cumpliendo con normas vigentes.



1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer entrenamiento en distintos tipos de equipos empleados en docencia.
- Conocimiento en acondicionamiento de materiales a utilizar en los distintos prácticos de laboratorio.
- Conocimiento de normativa de Higiene y Seguridad en laboratorios, primeros auxilios y elementos de protección personal (EPP).
- Conocimiento del Reglamento de Patrimonio en relación a identificación, altas, obligaciones de responsables, transferencia y baja de bienes patrimoniales.
- Conocimiento del Sistema de Carga de Solicitudes de Trabajo (SIGEST).
- Conocimiento en mantenimiento preventivo y correctivo básico de instrumental de laboratorio, incluyendo diagnóstico de fallas menores.
- Conocimientos sólidos de física general, particularmente en áreas de mecánica, óptica, termodinámica y electromagnetismo.
- Conocimientos básicos de electrónica (analógica y digital) orientados al mantenimiento, diagnóstico y reparación de instrumental de laboratorio.
- Habilidad para el uso de herramientas de medición y calibración (osciloscopios, fuentes de tensión, multímetros, sensores, etc.).
- Capacidad de organización y manejo de inventarios.
- Competencias en resolución de problemas técnicos, autonomía, responsabilidad y buena disposición para trabajo en equipo interdisciplinario.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Integrantes del Jurado:

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

TITULARES

CHIRINO. Matías
DNI.Nº: 33885775

CERRUDO, Marcos
DNI.Nº: 27188192

FERNANDEZ, Anabela
DNI.Nº: 33524950

SUPLENTE

GALETTI, Guido
DNI.Nº: 28446397

BERGESIO, Virginia
DNI.Nº: 26839060

BUENO, Miguel
DNI.Nº: 16831133

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - Departamento de Física.

TEL:3584676146 - 3584676534

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo Nro: 366/06: Artículos 11° y 12° comprendidos en el Título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5°, 6°, 7°, 14°, 26° y 27°.
- Normas de higiene y seguridad que deben cumplirse en un laboratorio PROGRAMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA FCEF-Q y N: 2022-2024Res.CD150/22.
<https://www.exa.unrc.edu.ar/wpcontent/uploads/2022/07/Res.150-2022-CD.pdf> (Procedimientos: 1, 4, 5, 6, 7 y 8).
- Procedimiento vigentes sobre Residuos químicos en la UNRC. Gestión de los Residuos Peligrosos que posee la UNRC Res. CS 143/15 (Rev 5). <https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/res-peligrosos/gestión-r-peligrosos.pdf>.
- Conocimiento del Sistema de Carga de Solicitudes de Trabajo (SIGEST)
- Res Rect Nro: 150/2010: Reglamento de Patrimonio en relación a la identificación, altas, obligaciones de los responsables, transferencia y/o baja de bienes patrimoniales.
- Conocimiento sobre rutinas de mantenimiento general de los equipos utilizados con mayor frecuencia (multímetros, cronómetros, Tornillos Micrométricos, balanzas, Calibres digitales, instrumental óptico).

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:03:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0639-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 148237**, referido al llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, con absorción del cargo, en el Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos de la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0495/25, obrante a fojas 14/17, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 52/53 propone la designación del Señor Sergio Gustavo MUGURUZA, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 52/53 del **Expediente N° 148237**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar al Señor Sergio Gustavo MUGURUZA (DNI N°: 24333376) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Área Soporte Técnico y Servicios Informáticos de la Secretaría Económica (Código 9-00) de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:30 a 14:30, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Agente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0640

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:06:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0640-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148716, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, ello en virtud del cargo vacante dejado por la Profesora Carmen GENNERO.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 o la sustanciación del concurso del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que sea anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, conforme se indica a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora María Soledad ACOSTA (DNI N°: 26769450), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, o la sustanciación del concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Maestra de Jardín de Infantes que pertenecía a la Profesora Carmen GENNERO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0641

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:09:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0641-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 AGO 2025

VISTO, las actuaciones labradas en Expediente N° 144.235 con motivo del Concurso abierto, de antecedentes y oposición, convocado por Resolución Rectoral N° 0978/24 para la cobertura de un (1) cargo vacante de personal No Docente en Agrupamiento TP, Categoría 4, en el Departamento de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 25/03/2025, el Jurado del Concurso integrado de conformidad con Resolución Rectoral N° 0978/24 por los arquitectos Hugo Marcelo FLORES, DNI N° 14.334.143, Rita Inés CAVAGLIERI, DNI N° 20.283.613 y Estefanía SPINA FERNÁNDEZ, DNI N° 28.658.341, y el veedor gremial Sergio Gastón LASCANO, DNI N° 31.710.305, emitió Acta de Dictamen (fs. 363/365) y, de conformidad con la evaluación de los dieciséis (16) aspirantes, procedió a elaborar el correspondiente Orden de Mérito conforme al puntaje obtenido por cada uno de ellos.

Que el Orden de Mérito elaborado en esa oportunidad quedó conformado de la siguiente forma: 1) Cecilia BORGNA, DNI N° 32.739.178 (94,75 puntos); 2) Álvaro Nicolás MARTÍNEZ, DNI N° 37.490.328 (91,75 puntos); y Catalina OSSANA, DNI N° 40.928.495 (78,25 puntos).

Que, el día 04/04/2025, el postulante Álvaro Nicolás MARTÍNEZ impugnó el Acta de Dictamen a los fines de que se revisen y comparen los contenidos de las repuestas producidas por los postulantes ubicados en los dos primeros lugares del Orden de Méritos, a las preguntas del examen de oposición: 11 (once), 24 (veinticuatro), 22 (veintidós), cinco (cinco), 6 (seis), dos (2), 3 (tres), 16 (dieciséis), 17 (diecisiete), y 9 (nueve) -en ese orden-, consignando las contestaciones textuales de cada uno de ellos, las respuestas que resultarían correctas teniendo en cuenta el material de estudios que se les proveyera y el reclamo concreto del impugnante con relación a la evaluación realizada por el Jurado -según su consideración- y, requirió que se amplíe el dictamen y que se rectifique o modifique el Orden de Méritos (fs. 377/389).

Que, en razón de esa impugnación, el día 24/04/2025, el Jurado emitió nueva Acta de Dictamen (fs. 398/400) en la que decidió ratificar el dictamen anterior, por unanimidad, considerando que sus miembros cuentan con atribuciones legales suficientes para la valoración de los postulantes, que resultan parcialmente reguladas y parcialmente discrecionales, a los fines de seleccionar a quién resulte más apto para cubrir el cargo concursado; de manera tal que, por un lado, deben ajustarse a las formas y al procedimiento impuesto por el régimen de concursos y que, por otro lado y en orden a la idoneidad que se presume por su designación y la ausencia de recusaciones, gozan de facultades amplias para evaluar los méritos de los aspirantes, sujeta a los límites flexibles impuestos por la razonabilidad, la buena fe y la finalidad del procedimiento suscitado.

Que, a esos fines, el Jurado exhibió los criterios de evaluación equitativos que utilizó para la evaluación de las repuestas de los postulantes y, de conformidad con ellos, analizó y justificó sus decisiones en torno a la calificación de cada una de las preguntas que constituyeron el objeto de la impugnación.



Que, por lo anterior, mediante Resolución Rectoral N° 0316, de fecha 06/05/2025, la señora Rectora dispuso la aprobación del Acta del Jurado obrante a fs. 363/365 y su ampliación de fojas 398/400 y, en consecuencia, designó en el cargo concursado a la postulante Cecilia BORGNA, con justificación fáctica en la evaluación que realizara de las actuaciones y de la ampliación realizada por el Jurado en el Acta de Dictamen del 24/04/2025 y con fundamento legal con las normativa establecida en el Anexo III, Art. 21, del Régimen de Concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado mediante Acta Paritaria N° 06/2018, homologada por Resolución de Consejo Superior N° 466/18, y el Art. 42 del Decreto N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias).

Que, el día 30/05/2025, el señor José Luis MARTÍNEZ, D.N.I. N° 14.334.234, presentó en contra de la Resolución Rectoral N° 0316, formal Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio, en representación del postulante Álvaro Nicolás MARTINEZ, que justificó con la documentación obrante a fs. 421/442, agregada con posterioridad al plazo que se le otorgara a esos fines, de acuerdo con las sugerencias del Dictamen N° 9679 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 418).

Que, en su recurso (fs. 409/415), el señor José Luis MARTÍNEZ objetó las apreciaciones del Jurado en torno a sus competencias y atribuciones relativas a la discrecionalidad técnica para justificar la selección del postulante más apto para cubrir el cargo concursado; así como los criterios utilizados a los fines de la evaluación de la prueba de oposición y la falta de objetividad y razonabilidad para fundamentar su decisión.

Que, además, cuestionó a la Resolución Rectoral N° 0316/25 por adolecer -según su parecer- de falta o ausencia de motivación suficiente y adecuada en los hechos y en derecho.

Que, finalmente, el 30/07/2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen legal (fs. 445/446), a cuyas opiniones se adhiere en su totalidad.

Que, en función de la documentación agregada y constancias obrantes en el Expediente N° 144.235, no se advierte que la objeción dirigida a la tarea del Jurado constituya un agravio que deba motivar la nulidad de la Resolución Rectoral N° 0316/25, porque las decisiones de ese órgano vinculadas con la evaluación de los antecedentes y la ponderación de las respuestas de la prueba de oposición de cada uno de los postulantes quedan circunscriptas a su exclusiva decisión técnica y porque, presumiéndose la idoneidad de sus miembros para desarrollar esa tarea, en la medida en que no fueron cuestionados en ningún momento por ninguno de los aspirantes, no corresponde a este órgano de gobierno constituirse en un nuevo órgano evaluador ni, por lo mismo, realizar juicios de valor en torno a la tarea técnica realizada en tanto no se advierte que la evaluación haya derivado de juicios basados en errores de hecho y/o en arbitrariedad manifiesta.

Que, además, en razón de que no se observa la existencia de falta de motivación del acto atacado, tampoco se advierte que el cuestionamiento proveniente de ese supuesto vicio pueda justificar la revocación de la decisión contenida en la Resolución Rectoral N° 0316/25 en sede administrativa pues, a pesar de las profusas citas doctrinarias, el embate recursivo solo exhibe una mera disconformidad del recurrente



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

con los fundamentos fácticos y legales consignados en un acto administrativo que, aunque le resulta adverso a sus intereses, de ninguna manera enervan o desvirtúan la justificación de la designación producida.

Que, como consecuencia de todo lo anterior, y en el marco de lo establecido en el Régimen de Concursos para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado mediante Acta Paritaria N° 06/2018, homologada por Resolución de Consejo Superior N° 466/18, y en el Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 -T.O. 2017 (Decreto 695/24)-) este Rectorado dispone rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto y, a los efectos de facilitar la legítima defensa de los derechos del recurrente, conceder por ante el Consejo Superior el Recurso Jerárquico que interpusiera en subsidio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - No hacer lugar al Recurso de Reconsideración que obra a fojas 409/415 del Expediente N° 144235, presentado por el postulante Álvaro Nicolás MARTINEZ (DNI.N° 37490328), por intermedio de su representante legal José Luis MARTINEZ (DNI N°14334234), en contra de la Resolución Rectoral N° 0316/25.

ARTÍCULO 2° - Conceder por ante el Consejo Superior, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio en contra de la Resolución Rectoral N° 0316/25 por el postulante Álvaro Nicolás MARTINEZ (DNI. N° 37490328), por intermedio de su representante legal José Luis MARTINEZ (DNI N°14334234).

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0642


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:12:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0642-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 59444-117, referidas a la solicitud de aval institucional para la realización de la campaña solidaria de colecta de alimentos denominada "UNRC Solidaria Juntada de Alimentos - Un Plato Caliente, Una Mano Amiga", a realizarse en el ámbito de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud de aval institucional, fue realizada por la Coordinadora del Consejo Social de esta Universidad, quien mediante nota obrante a fojas 36, solicita el referido aval a fin de llevar adelante en esta Institución, una campaña solidaria de colecta de alimentos, para colaborar con quienes más lo necesitan.

Que, motiva esta iniciativa, poder reforzar el abastecimiento de alimentos no perecederos en cinco cocinas comunitarias de la ciudad, las cuales preparan viandas calientes para personas en situación de calle, comedores barriales y adultos mayores de distintos sectores de nuestra ciudad, por lo que apelan desde el Consejo Social, a la contribución voluntaria de compañeros docentes, nodocentes y estudiantes.

Que, considerando dicha propuesta, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente "Aval Institucional" al citado evento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

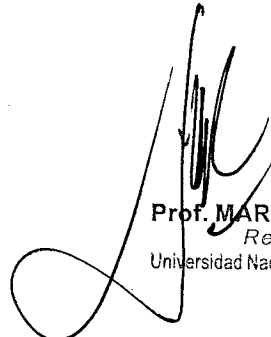
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el **Aval Institucional**, a la campaña solidaria de colecta de alimentos denominada "UNRC Solidaria Juntada de Alimentos - Un Plato Caliente, Una Mano Amiga", a realizarse en el ámbito de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N° 0324


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:20:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0324-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148690, referentes al Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (AMUTIES), obrante a fojas 3/4, y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Convenio tiene por objetivo, la ejecución conjunta o a pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9692.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

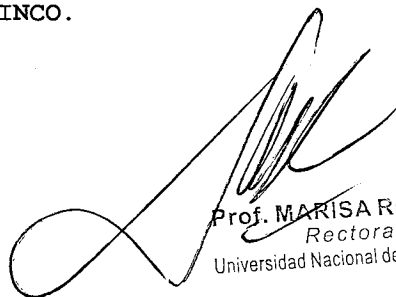
ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA ECONOMIA SOCIAL (AMUTIES), cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

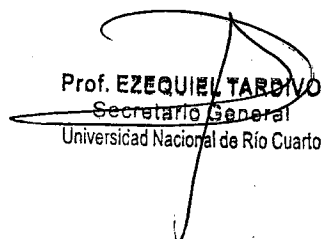
ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0325


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0325

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y DE LA
ECONOMÍA SOCIAL (AMUTIES)

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa Rovera, y la Asociación Mutual de Trabajadores Independientes y de la Economía Social (AMUTIES), en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Avenida Freire 2366 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr Guillermo Jerez, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en adelante el CONVENIO, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN, adoptarán programas de cooperación para:

- 1 - La ejecución conjunta o ha pedido de una de las partes, de estudios, asesoramientos y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés de ambas partes.
- 2 - La formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos e intercambio de información científica y técnica.
- 3 - El apoyo recíproco en planes de acción comunes y todas aquellas actividades que resulten de mutuo interés.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente CONVENIO se hará mediante la firma previa de Convenios Específicos, en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal, y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos, los que deberán ser suscriptos por los responsables de las actividades y ratificados por los Decanos de las Facultades que intervengan, y la autoridad competente de LA INSTITUCIÓN. Los Convenios Específicos se agregarán como anexos al presente CONVENIO, y sus estados de avance serán informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidos por las partes en sus respectivos ámbitos.

TERCERA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y/o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisado con toda claridad en cada convenio específico. Asimismo, los resultados parciales o definitivos que se logren a través de las acciones emergentes del presente CONVENIO, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio conjuntamente por ambas partes. Publicaciones por separado de una de las partes sólo serán admitidas mediando la aceptación fehaciente de la otra parte. En cualquier caso deberá hacerse mención expresa de la participación conjunta en el marco del presente CONVENIO.

CUARTA: Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegido de acuerdo con las leyes vigentes en el país.



QUINTA: En caso de estar involucrado material genético, las partes pueden coleccionar e intercambiar dicho material según sea necesario en estricto cumplimiento con la legislación vigente en el país y/o países involucrados.

SEXTA: En caso de que LA INSTITUCIÓN decidiera transferir a terceros la tecnología de productos que resulten aptos para su utilización comercial, obtenidos de las investigaciones realizadas con participación de la Universidad, requerirá el acuerdo de ambas partes para su efectivización.

SEPTIMA: La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: Se contempla la posibilidad de que las actividades sean financiadas o ejecutadas por terceros a través de contratos, becas, pasantías y/o prácticas profesionales, lo cual deberá acordarse en cada convenio específico.

NOVENA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA INSTITUCIÓN que se destinen a la ejecución del presente CONVENIO continuarán en el patrimonio de la parte a que pertenecen.

DECIMA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirán por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período

DECIMO PRIMERA: Toda divergencia, reclamo o controversia que surja de la interpretación del presente CONVENIO se solucionará mediante negociaciones de buena fe entre las partes. Si la divergencia, reclamo o controversia subsiste luego de tales negociaciones, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento de la Ciudad de Río Cuarto, constituyendo domicilios legales los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes dedel año dos mil

Prof. **EZEQUIEL TARDIVO**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 20:22:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0325-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 29 del Expediente N° 147890, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Natalia Magali BRIGANDI, quien tuvo a su cargo el dictado de los Talleres: Bailes Populares y Ritmos Caribeños en sus niveles inicial y avanzado, ello en el marco de la propuesta educativa del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de agosto del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 31.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025:

Agentes	DNI	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto Total (X)	Monto a Liquidar Total
BRIGANDI, Natalia Magali	37127675	Y 26	12-07	\$ 130.000,00	\$ 111.339,50
TOTAL				\$ 130.000,00	\$ 111.339,50

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12.40- PEAM, Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0643

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:26:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0643-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 71 del Expediente N° 147585, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de las alumnas María Belén BOATTI y Bernardita DANZO, estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un monto mensual de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.00,00) para cada una de ellas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 75.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

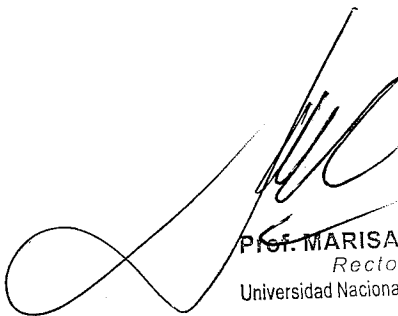
R E S U E L V E:

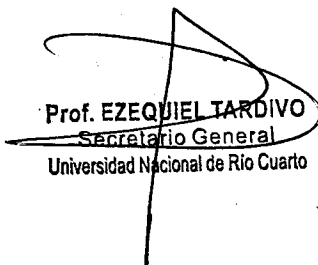
ARTICULO 1°- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de las alumnas María Belén BOATTI (D.N.I. N°: 44433434) y Bernardita DANZO (D.N.I. N°: 44740785), desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), para cada una, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0644


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:19:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0644-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148785, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA, en el marco de los procesos de fortalecimiento de comunicación y extensión universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, dicha Beca es a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 14.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de Una (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de la alumna Alen Maife Fidelia CAHUANA CORREA (DNI N° 45258995), desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$80.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00), por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0645


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TANDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:17:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0645-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 42 del Expediente N° 147801, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Jesica Melina YANKE, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo tareas de gestión y coordinación de capacitaciones y talleres dictados por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajador (CUFIT) y distintas actividades en el Centro Universitario PyME de la citada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 45.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita Jesica Melina YANKE (DNI N°: 30665011), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) en concepto de honorarios, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2025, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0646

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 30 de agosto de 2025 a las 21:22:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0646-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del Expediente N° 148401, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la propuesta de Acta Acuerdo a suscribir entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y COLSECOR COOPERATIVA LIMITADA, obrante a fojas 1.

Que dicha propuesta tiene como objetivo el otorgamiento por parte de esta Casa de Estudios a la mencionada Cooperativa de una autorización precaria para que la misma, a su exclusivo costo y riesgo, tome la programación de UniRio TV, vía audiostream y retransmita la misma a través de su emisora.

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9690, obrante a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Acta Acuerdo a suscribir entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y COLSECOR COOPERATIVA LIMITADA, la cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0647


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0647

ACTA ACUERDO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO representada en este acto por su Rectora, Profesora Marisa Rovera, con domicilio en Ruta 36, Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD y COLSECOR COOPERATIVA LIMITADA, representada en este acto por el Sr. José Néstor Lino, con domicilio en Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante LA COOPERATIVA, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan:

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD otorga a LA COOPERATIVA autorización precaria para que, a su exclusivo costo y riesgo, tome la programación de UNI Rio TV, vía audiostream, provista para tal fin y retransmita la misma a través de su emisora.

SEGUNDO: La presente autorización es a título gratuito y podrá ser revocada por LA UNIVERSIDAD en cualquier momento, de manera incausada y sin incurrir en responsabilidad de ninguna índole, mediante comunicación fehaciente. En tal caso, las transmisiones deberán cesar en forma inmediata.

TERCERO: La presente autorización no permite hacer uso con fines comerciales, de promoción o cualquier otro fin, de ninguna de las marcas de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA: Se deja expresamente establecido que en ningún caso LA COOPERATIVA podrá reclamar a LA UNIVERSIDAD contraprestación alguna o indirectamente derivada de la autorización precaria que les concede.

Prevía lectura y ratificación de los señores representantes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad dea los días del mes de de 2025.

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:07:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0647-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 148821**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación mediante contrato de Servicios Personales del Señor Enzo Nicolas MAGALLANES, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 31 de agosto de 2025, renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000,00).

Que la referida persona colabora con el personal Nodocente del área en la realización de las tareas de mantenimiento y limpieza llevadas a cabo en la citada Dirección, durante los fines de semana y feriados.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Enzo Nicolás MAGALLANES (DNI N°: 32680716), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de agosto de 2025, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de septiembre al 30 de noviembre del corriente año, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$262.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el tercer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0648

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:13:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0648-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 146527** y la necesidad de convocar a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-, Categoría -7-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -7-** en la Dirección General de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de **35 horas**, en horario de 09:00 hs. a 16:00 hs. o a determinar por la mencionada Unidad Académica de acuerdo a la necesidad, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **24 al 26 de septiembre del 2025**, de 08.00 a 12.00 Horas en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 06 de octubre del 2025, a partir de las 10:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

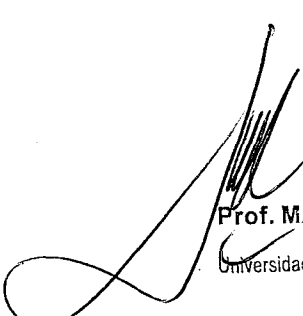
ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0649


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 0649

Unidad: Dirección General - Facultad de Ciencias Humanas.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de efectuar tareas de carácter auxiliar y operativo en las labores indicadas por la Dirección General en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo.

Actividades principales:

- Colaborar en la registración y archivo de actos resolutivos y providencias del Consejo Directivo, bajo la Supervisión de la Dirección General de la Facultad. -
- Colaborar en la registración y archivo de actos resolutivos y providencias Decanales, bajo la Supervisión de la Dirección General de la Facultad. -
- Colaborar con el armado de los índices y de los cuadernos de hojas móviles de protocolo, correspondientes a los actos resolutivos y providencias de Consejo Directivo y Decanales clasificado por año, orden numérico de resolución y especificando expedientes y/o actuaciones, según indicaciones de la Dirección General. -
- Brindar apoyo en la gestión administrativa en lo concerniente al movimiento de documentación de la Dirección General.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Convenio Colectivo - Decreto N° 366/2006 - Artículo 21.
- Demostrar responsabilidad social en el desempeño de sus funciones y conductas éticas acordes a los deberes del empleado universitario.
- Observar el deber de fidelidad que se derive de las tareas que le fueran asignadas y guardar la discreción correspondiente, con respecto a todos los hechos e informaciones de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones (Art. 12° Inc. f) Decreto 366/06).

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos y modificatorias que se aplican a los efectos de desarrollar las tareas inherentes del cargo que se concursa.
- Conocimientos sobre el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, (CCT 366/10) y Estatuto de la UNRC.
- Conocimientos sobre el Organigrama y Estructura Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Poseer conocimientos de redacción, específicamente de Textos y Actos Administrativos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- Poseer conocimiento sobre los distintos sistemas informáticos puesto a disposición del Área para desarrollar sus tareas específicas.
- Conocimiento en Programas y Sistemas Informáticos tales como Word, Excel, etc.

Integrantes del Jurado:

Titulares:

ZABALA, Rosana Beatriz
DNI.N° 24521118

MAGNOLI, Eugenia Andrea
DNI.N° 27018121

CASTELO, Lidia Irene
DNI.N° 17244073

Suplentes:

FERRARIO, Gabriela Susana
DNI.N° 21998208

FRANZONE, Silvia Verónica
DNI.N° 23066306

LUNA, Graciela
DNI.N° 21864408

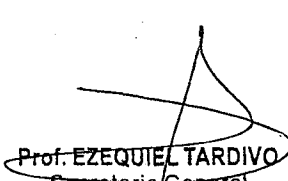
Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

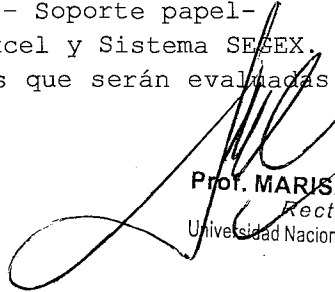
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General de Administración
- Facultad de Ciencias Humanas

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06: Artículos que comprenden el Título 2.
- Estatuto de la UNRC:
 - Artículos por el Reglamento de Concursos No-Docentes: 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26 y 27°.
 - Artículos específicos para la vacante a concursar: 67° al 73°.
- Organigrama y Estructura Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas. Res.385/2014. Párrafos: Objetivos, Desarrollo y Dirección General (Párrafos 1)
- Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72, T.O. Decreto 894/2017: Título III, Art. 15: Formalidades de los Escritos; Art. 27: Documentos acompañados.
- Régimen de Normas para el Diligenciamiento de Expedientes y/o Actuaciones Administrativas: Res. Rec. 248/23 - Soporte papel-
- Manejo de Programas como Word y Excel y Sistema SESEX.
- Redacción propia y ortografía, las que serán evaluadas en todo el examen escrito. -


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:24:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0649-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 91, del Expediente N° 131196, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Profesor Salvador ANDRADA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas como maestro en la disciplina de música, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora G.D.S, quien se encuentra usufructuando licencia sin goce de haberes.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestro Especial, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Profesor Salvador ANDRADA (DNI N°: 26085324), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026 o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Profesora G.D.S, lo que fuere anterior, en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestro Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y a solicitud de la referida Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

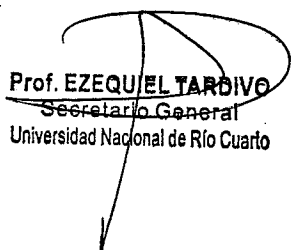
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratado. Una vez vencido el período de contratación, el mismo deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0650


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:29:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0650-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 148616**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Manuel PALACIOS, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Enrique Miguel VAREA, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante definitivo.

Que asimismo, se solicita se asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Señor Javier Nicolás PEREYRA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Juan Manuel PALACIOS, y de la Señora Claudia Rosana DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Javier Nicolás PEREYRA.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según obra a fojas 6/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8/9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y períodos que en cada caso se indica, en el Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
PALACIOS, Juan Manuel	23913454	-MPSG-5-	-MPSG-4-	Desde el 01 de julio de 2025 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-.
PEREYRA, Javier Nicolás	34968381	-MPSG-6-	-MPSG-5-	Desde el 01 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Juan Manuel PALACIOS.
Claudia Rosana DOMINGUEZ	24090476	-MPSG-7-	-MPSG-6-	Desde el 01 de julio de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Javier Nicolás PEREYRA.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Juan Manuel PALACIOS (-MPSG-5-), Javier Nicolás PEREYRA (-MPSG-6-) y Claudia Rosana DOMINGUEZ (-MPSG-7), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-), (-MPSG-5-) y (-MPSG-6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0651

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:31:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0651-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 27 AGO 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 148715, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Carlos BUSTAMANTE, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, el cual pertenece al Señor Martín Rolando TOMASELLI, quien se encuentra de licencia médica prolongada, en el Área de Servicio Alimentario Universitario dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de junio de 2025 y hasta la finalización de referida licencia médica.

Que intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 6/8.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 9.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Carlos BUSTAMANTE (DNI N°: 27598848), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el Área de Servicio Alimentario Universitario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de junio de 2025 y hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- categoría -5- del Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Juan Carlos BUSTAMANTE (-MPSG-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-5-).



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

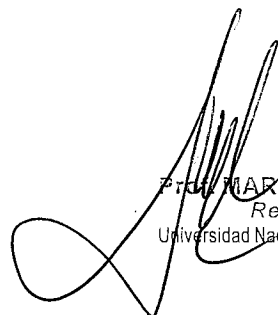
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0652



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:33:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0652-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 28 AGO 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 148212 por el cual se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, con absorción de cargo, de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Un (1) Cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral N° 0537/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 74 de las actuaciones obrantes en el citado Expte., surge presentación efectuada por la Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ (DNI.N° 24090476), con fecha 21 de agosto de 2025, por la cual formula impugnación al referido llamado a concurso.

Que, dicha agente Nodocente, alega como fundamento de su reclamo, el no cumplimiento del Art. 26 del Régimen de Concurso Nodocente Resolución C.S.N° 466/2018, el cual establece que: "... el orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen del jurado, y será utilizado para la cobertura de una nueva vacante de un cargo de igual jerarquía, agrupamiento y función, producida en la misma dependencia y durante el plazo de su vigencia..."; dicho planteo surge dado a que por Expediente N° 145414, fue oportunamente tramitado el concurso para la cobertura de un cargo de igual categoría agrupamiento y función, en el Departamento de Seguridad y Control, ocasión en la que la citada Agente, ocupó el segundo lugar en el orden de mérito, según consta en el Acta Dictamen de Concurso de fecha 16 de septiembre de 2024, documentación agregada a partir de fojas 75, motivo por el cual sostiene que esa cobertura del cargo en cuestión le corresponde, precisamente por haber ocupado ese lugar.

Que, obra a fojas 85/86, nota de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, en la cual expone que le asiste razón al planteo formulado por la presentante, en cuanto el concurso convocado por Resolución Rectoral N° 0537/2025, se trata de un cargo de idéntica categoría, agrupamiento, función y en la misma dependencia que se tramitó el concurso registrado por Expte. N° 145414.

Que, a fojas 88, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, quien mediante Dictamen N° 9717, expone que desde el punto de vista jurídico corresponde hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ, dejar sin efecto la convocatoria realizada por Resolución Rectoral N° 0537/2025, y continuar el trámite según conforme se corresponda, en los términos señalados por el Art. 26 del Reglamento de Concurso para el personal Nodocente Resolución C.S. N° 466/2018.

Que, a fojas 89, obra intervención de la Secretaría General, la cual mediante nota solicita a este Órgano de Gobierno, dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0537/2025 y designar a la Agente Claudia Rosana DOMINGUEZ, en el cargo agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Que, por todo lo antes señalado, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0537/2025, conforme a los motivos expresados en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las áreas pertinentes. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 654



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 28 de agosto de 2025 a las 16:50:56

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0654-2025-ROVERA** [f2f96d].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaria General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:40:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0654-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 28 AGO 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148212**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno, con absorción de cargo, de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 0537/2025, obrante a fojas 15/18 se efectuó el referido llamado a concurso.

Que, dicho llamado fue impugnado por la Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ, reclamo al cual se le hizo lugar mediante Resolución Rectoral N° 0654/2025, por la cual se dejó sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 0537/2025.

Que, la citada Agente, resultó segunda en el orden de mérito del concurso tramitado oportunamente por Expediente N° 145414, el cual a la fecha se encuentra vigente, ello para la cobertura de un cargo vacante de igual jerarquía, agrupamiento y función, que el que fuera convocado por Resolución Rectoral N° 0537/2025.

Que, por tal motivo corresponde designar a la Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ, en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, en el Departamento de Seguridad y Control, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, a partir de la fecha de la presente resolución, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 26 del Reglamento de Concursos para el personal Nodocente Resolución C.S.N° 466/2018.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la **Sra. Claudia Rosana DOMINGUEZ (DNI N° 24090476)** en el cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, en la Departamento de seguridad y Control (Cod. 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario rotativo continuo, ello a partir de la fecha



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

de la presente resolución, y en cumplimiento a lo indicado en el Art. 26 del Reglamento de Concursos para el personal Nodocente Resolución C.S.N° 466/2018.

ARTICULO 2°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 655



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 28 de agosto de 2025 a las 16:50:54

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0655-2025-ROVERA**
[d5e164].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:43:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0655-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 29 AGO 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N°139.211, referido a la obra "Aulas y Laboratorios - Facultad de Ciencias Económicas (UNRC)", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2374/2375, obra nota presentada por la empresa Marinelli S.A. por la cual solicita ampliación del plazo de obra por un espacio temporal de CIENTO VEINTE DÍAS (120), explicitando en dicha presentación los motivos que justifican ese pedido.

Que, a fs. 2376, el inspector de obra Arq. Pablo Mangalavite, por ausencia de la Sra. Jefa del Departamento de Certificación y Control de Obras, presenta un informe técnico en el cual se analiza el pedido formulado por la empresa adjudicataria de la obra en cuestión, y sugiere la concesión de una ampliación de plazo de obra por CIENTO VEINTE DÍAS (120).

Que, en el marco de sus atribuciones, la Jefa del Departamento de Certificación y Control de Obras otorgó ampliación del plazo de obra por el término solicitado (CIENTO VEINTE DÍAS).

Que, a fs. 2387 el Secretario de Coordinación Técnica y Servicios, eleva el presente expediente para el dictado de acto administrativo aprobando la ampliación del plazo de obra.

Que, teniendo en cuenta los argumentos vertidos por la empresa adjudicataria de la obra, el informe técnico elaborado por el área competente (jefatura de control y certificación de obras) y lo solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y servicios de esta Universidad, corresponde aprobar la ampliación de plazo oportunamente concedida por las áreas competentes.

Que, dicha ampliación de plazo se concede sin que ello importe modificación de las cláusulas y condiciones del contrato (salvo en lo que al plazo de ejecución de obra se refiere).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la concesión de ampliación de plazo de obra por el término de CIENTO VEINTE DÍAS (120), a favor de la empresa Marinelli S.A., oportunamente concedida por las áreas técnicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Fijar como nuevo plazo de obra el de CUATROCIENTOS OCHENTA DÍAS (480) corridos y como fecha de finalización de la misma el día 03 de Julio de 2026, sin que ello modifique las restantes condiciones del contrato oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Empresa Marinelli S.A.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3°.- Establecer que, en virtud de lo resuelto en los artículos precedentes, se proceda a suscribir con la empresa adjudicataria la correspondiente adenda de contrato en la que se plasme la decisión contenida en los artículos 1 ° y 2 ° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 656



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 29 de agosto de 2025 a las 12:51:47

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0656-2025-ROVERA**
[241668].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



EZEQUIEL ALBERTO TARDIVO
Secretario General
Secretaría General

MARISA ROVERA
Rectora
Rectorado



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:47:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0656-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, el **Expediente N° 148793**, por el cual se tramita la donación de bienes de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Profesor Fernando FUNGO, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 1, los bienes a donar fueron adquiridos con el subsidio Iniciativa Federal para el desarrollo de Materiales y Procesos Sustentables para el Almacenamiento de Energía N° EX2023-42139041-APN-DDYGD#MCT UNRC.

Que, tales bienes, estarán bajo la responsabilidad patrimonial del citado Profesional, siendo destinado al Departamento de Química dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Profesor FUNGO, Fernando (DNI.N° 22347388), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, de los bienes de capital cuyas fichas de donación obran a fojas 4/18, en las cuales consta el detalle con la descripción de los bienes adquiridos, la fecha de tales adquisiciones, números de facturas, proveedores y el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrarán tales bienes, adquiridos con el subsidio detallado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0326

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDUO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 11:47:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0326-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del **Expediente N° 148875**, por la presidenta del Consejo Económico y Social Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha nota se solicita se declare de interés académico la Cuarta edición del "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON 2025", la que se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 91 Exposición Rural Río Cuarto 2025, el día 10 de septiembre del corriente año.

Que, dicho evento está dirigido a la participación de jóvenes estudiantes secundarios de cursos superiores, de instituciones educativas públicas y privadas, con el objetivo de trabajar en equipo aplicando sus saberes y creatividad para diseñar propuestas que aporten soluciones reales a sus comunidades.

Que, este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto del corriente año, dispone acceder a lo solicitado, declarando de Interés Institucional la citada actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Declarar de Interés Institucional la Cuarta edición del "CONCURSO DE PROPUESTAS INNOVADORAS: HACKATHON 2025", que organizada por el Consejo Económico y Social Río Cuarto, se desarrollará en la Carpa Auditorio en el marco de la 91 Exposición Rural Río Cuarto 2025, el día 10 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0327


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 11:50:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0327-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 136858 referente a la necesidad de proceder a la designación de los integrantes de las **Comisiones Permanentes** que establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Comisiones regirán su accionar conforme a las pautas fijadas por la Resolución Consejo Superior N° 320/12.

Que es procedente, asimismo, designar a los integrantes de la Comisión "Ad-Hoc" Fiscalizadora de Concursos de Docentes Efectivos.

Que, corresponde dejar sin efecto, las Resoluciones Consejo Superior N° 319/24, N° 490/24 y N° 193/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto las Resoluciones Consejo Superior N° 319/24, N° 490/24 y N° 193/25.

ARTICULO 2°- Designar como integrantes de las Comisiones Permanentes y Comisión Ad Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos del Consejo Superior, fijadas por el Reglamento Interno de este Órgano de Gobierno, a los Consejeros que se mencionan en el Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N°

0328


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I RESOLUCION Nº

0328

COMISIONES PERMANENTES 2025

COMISIÓN de INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO

SECRETARIO: Secretario General

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - MANA, Guillermo | DNI.Nº 16.116.708 |
| - DE LA BARRERA, Pablo | DNI.Nº 26.925.712 |
| - BARROSO, Silvina | DNI.Nº 18.204.237 |
| - LLAMES, Ana | DNI.Nº 22.495.661 |
| - PAISIO, Cintia | DNI.Nº 27.872.126 |

DOCENTES

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - GÓMEZ, Cintia | DNI.Nº 29.202.492 |
| - FRASCHETTI, Alejandro | DNI.Nº 21.999.351 |
| - PAGLIONI, Marilina | DNI.Nº 28.207.341 |
| - OTERO, Luis | DNI.Nº 16.857.343 |
| - DURIGUTTI, Julián | DNI.Nº 27.136.447 |
| - MOYANO, Fernando | DNI.Nº 27.729.356 |
| - BOSSIO, José | DNI.Nº 27.521.931 |
| - GRUMELLI, María | DNI.Nº 23.226.042 |

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| - ZABALA DEFAGOT, Lautaro | DNI Nº 42.891.234 |
| - HERBOSMMER, Valentina | DNI Nº 38.808.226 |
| - GARCÍA, Pedro | DNI Nº 39.323.442 |

NODOCENTES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - SOSA, Federico | DNI Nº 28.706.417 |
| - CRISTOFOLINI, Andrea | DNI Nº 25.582.934 |
| - CERRUDO, Marcos | DNI Nº 27.188.192 |

GRADUADOS

- | | |
|---------------------|-------------------|
| - DOMÍNGUEZ, Yamila | DNI Nº 36.133.173 |
|---------------------|-------------------|



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

COMISIÓN de ENSEÑANZA

SECRETARIO: Secretario Académico

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|----------------------|-------------------|
| - BARROS, Germán | DNI Nº 24.333.232 |
| - BARROSO, Silvina | DNI Nº 18.204.237 |
| - ROBLEDO, Sebastián | DNI Nº 27.424.982 |

DOCENTES

- | | |
|-----------------------|-------------------|
| - MALDONADO, Gabriela | DNI Nº 26.999.346 |
| - DUCANTO, Pedro | DNI Nº 16.116.814 |
| - BARBEITO, Celina | DNI Nº 18.204.074 |
| - GRIPPO, M. Gabriela | DNI Nº 21.694.153 |
| - ACOSTA Claudio | DNI Nº 21.013.878 |
| - BONAMICO, Natalia | DNI Nº 23.141.621 |
| - CHOLAKY, Carmen | DNI Nº 18.638.089 |
| - REINERI, Claudio | DNI Nº 16.991.666 |
| - LIFFOURRENA, Andrés | DNI Nº 25.668.344 |

ESTUDIANTES

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - PERALTA, Mayra Ayelen | DNI Nº 42.787.209 |
| - HERBOSMMER, Valentina | DNI Nº 38.808.226 |
| - SERVETTI, Florencia | DNI Nº 41.827.020 |
| - GARCÍA, Pedro | DNI Nº 39.323.442 |

NODOCENTES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - CRISTOFOLINI, Andrea | DNI Nº 25.582.934 |
|------------------------|-------------------|

GRADUADOS

- | | |
|-------------------|-------------------|
| - TESTORE, Adrián | DNI Nº 33.265.072 |
|-------------------|-------------------|



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

COMISIÓN de BIENESTAR

SECRETARIA: Secretaria de Bienestar

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|----------------------|-------------------|
| - SANTOS, Cristian | DNI Nº 25.698.881 |
| - ROBLEDO, Sebastián | DNI Nº 27.424.982 |
| - LLAMES, Ana | DNI Nº 22.495.661 |

DOCENTES

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - FRASCHETTI, Alejandro | DNI Nº 21.999.351 |
| - MOYANO, Fernando | DNI Nº 27.729.356 |
| - REINERI, Claudio | DNI Nº 16.991.666 |
| - FALCONE, Rubén | DNI Nº 24.712.115 |

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| - PERALTA, Mayra Ayelén | DNI Nº 42.787.209 |
| - HERBOSMMER Valentina | DNI Nº 38.808.226 |
| - ZABALA DEFAGOT, Lautaro | DNI Nº 42.891.234 |
| - TORRE, Sol | DNI Nº 42.981.104 |

NO DOCENTES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - SOSA, Federico | DNI Nº 28.706.417 |
| - CRISTOFOLINI, Andrea | DNI Nº 25.582.934 |

GRADUADOS

- | | |
|----------------------|-------------------|
| - MORELLO, Constanza | DNI Nº 40.503.706 |
|----------------------|-------------------|



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

COMISIÓN de PRESUPUESTO y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO: Secretario Económico

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- MANA, Guillermo	DNI Nº 16.116.708
- SANTOS, Cristian	DNI Nº 25.698.881
- DE LA BARRERA, Pablo	DNI Nº 26.925.712
- BARROS, Germán	DNI Nº 24.333.232
- LIBOÁ, Rosendo	DNI Nº 14.717.464

DOCENTES

- BARBEITO, Celina	DNI Nº 18.204.074
- POLINORI, Héctor	DNI Nº 16.731.480
- DURIGUTTI, Julián	DNI Nº 27.136.447
- CHOLAKY, Carmen	DNI Nº 18.638.089
- BOSSIO, José	DNI Nº 27.521.931
- LIFFOURRENA, Andrés	DNI Nº 27.521.931

ESTUDIANTES

- GRASSINI, Octavio	DNI Nº 42.638.472
- HERBOSMMER, Valentina	DNI Nº 38.808.226
- CAGLIERI, Valentín	DNI Nº 43.996.658
- GARCÍA, Pedro	DNI Nº 39.323.442

NODOCENTES

- CERRUDO, Marcos	DNI Nº 27.188.192
- SOSA, Federico	DNI Nº 28.706.417

GRADUADOS

- MORELLO, Constanza	DNI Nº 40.503.706
----------------------	-------------------



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

COMISIÓN de INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DESARROLLO

SECRETARIA: Secretaria de Ciencia y Técnica y Secretaria de Extensión y Desarrollo

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- LIBOÁ, Rosendo	DNI Nº 14.717.464
- SANTOS, Cristian	DNI Nº 25.698.881
- ROBLEDO, Sebastián	DNI Nº 27.424.982
- PAISIO, Cintia	DNI Nº 27.872.126
- CAPALDI, Iván	DNI Nº 28.579.619

DOCENTES

- MALDONADO, Gabriela	DNI Nº 26.999.346
- DUCANTO, Pedro	DNI Nº 16.116.814
- ACOSTA, Claudio	DNI Nº 21.013.878
- BONAMICO, Natalia	DNI Nº 23.141.621
- GÓMEZ, Cintia	DNI Nº 29.202.492
- FRASCHETTI, Alejandro	DNI Nº 21.999.351
- MOYANO, Fernando	DNI Nº 27.729.356
- OTERO, Luis	DNI Nº 16.857.343
- FALCONE, Rubén	DNI Nº 24.712.115

ESTUDIANTES

- MATTEA, Luciano	DNI Nº 41.964.836
- PEREA GUZMÁN, Candelaria	DNI Nº 41.626.203
- HERBOSMMER, Valentina	DNI Nº 38.808.226
- TORRE, Sol	DNI Nº 42.981.104
- DÍAZ AGÜERO, Juan Pablo	DNI Nº 42.440.998

GRADUADOS

- MORELLO, Constanza	DNI Nº 40.503.706
- DOMÍNGUEZ, Yamila	DNI Nº 36.133.173

NO DOCENTES

- CRISTOFOLINI, Andrea	DNI Nº 25.582.934
- BUCCI, Martín	DNI Nº 27.596.296



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

COMISIÓN AD HOC FISCALIZADORA DE CONCURSOS DOCENTES EFECTIVOS

SECRETARIO: Abog. VALENTINUZZI, Esteban

INTEGRANTES

DECANOS/AS y VICES

- | | |
|------------------------|-------------------|
| - SANTOS, Cristian | DNI N° 25.698.881 |
| - DE LA BARRERA, Pablo | DNI N° 26.925.712 |

DOCENTES

- | | |
|---------------|------------------|
| - OTERO, Luis | DNI N°16.857.343 |
|---------------|------------------|

ESTUDIANTES

- | | |
|---------------------------|-------------------|
| - ZABALA DEFAGOT, Lautaro | DNI N° 42.891.234 |
|---------------------------|-------------------|



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 11:52:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0328-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, el **Expediente N° 148772**, por el cual se tramita la donación de UN (1) bien de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Profesor Manuel Alfredo MAFFINI, de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que, se según surge de lo expresado a fojas 2 por el citado Docente, el bien a donar fue adquirido con fondos del proyecto ImpaCT.AR Ciencia y Tecnología, denominado: "Adecuación de las Políticas Públicas del adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad antes los nuevos escenarios sociales", aprobado por la Secretaria de Articulación Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación - Resolución N° 1372.

Que, tal bien, estará bajo la responsabilidad patrimonial del citado Profesional, siendo destinado a la cátedra Iniciación a las Técnicas de Análisis Espacial del Departamento de Geografía dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación, por parte del Profesor MAFFINI, Manuel Alfredo (DNI.N° 32679666), de la Facultad de Ciencia Humanas de esta Universidad Nacional, del bien de capital cuya ficha de donación obra a fojas 3, en la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de tal adquisición, número de factura, proveedor y el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará tal bien, adquirido con el subsidio detallado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0329**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 11:54:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0329-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente 121226**, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificatoria del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva -SBPTIDE-, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 968.088,16) a partir del 01 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 968.088,16) a partir del 01 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0657

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:48:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0657-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 126370**, referidas a las notas presentadas por las Secretarías de Posgrado y Cooperación Internacional y Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 133 la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional solicita se considere la posibilidad de que los Certificados de Cursos y Diplomaturas sean generados en formato digital.

Que, el Departamento de Diplomas y Legalizaciones eleva la propuesta de actualización en Normas para el Otorgamiento e Impresión de Certificados de Cursos de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que es función específica del Departamento de Diplomas y Legalizaciones según Resolución Consejo Superior N° 055/2002, Anexo I: Funciones: "...Intervenir en las tareas de extensión de constancias de cursos y seminarios de posgrado que se realicen en las distintas Facultades y Áreas de la Universidad ...".

Que resulta necesario revisar e integrar las resoluciones vigentes y modificarlas en lo referente al otorgamiento, registro y generación de los diplomas mencionados.

Que se realizaron las consultas correspondientes a la Unidad de Tecnología de la Información (UTI) dependiente de la Secretaría General, a los fines de acordar aspectos técnicos de la propuesta.

Que se realizó una revisión conjunta entre el Secretario Académico y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, analizando los aspectos formales de la presente propuesta normativa, elevando las actuaciones a este Rectorado para su tratamiento y consideración.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Derogar de la Resolución Rectoral N° 1061/17, en su Anexo -II-, el apartado "Certificados para Cursos de Posgrado", y los Anexos -VI- y -VIII- denominados "Libro de Registro de Cursos de Posgrado y Diplomaturas Superiores" y "Normas para el otorgamiento e impresión de Certificados de Cursos de Posgrado y Diplomaturas Superiores", respectivamente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

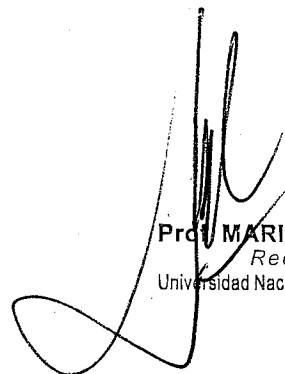
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Artículo 2° - Aprobar las normas para la expedición y generación de "Certificados de Cursos, Seminarios, Talleres de Posgrado y Diplomaturas Superiores incluidos o no en los programas de las Carreras de Posgrado y en Diplomaturas Superiores", según las especificaciones se indican en los Anexos -I- y -II- de la presente Resolución.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimientos de las áreas de competencia. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 0658



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0658

NORMAS PARA EL EXPEDICIÓN Y GENERACIÓN DE CERTIFICADOS DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES DE POSGRADO Y DIPLOMATURAS SUPERIORES INCLUIDOS O NO EN LOS PROGRAMAS DE LAS CARRERAS DE POSGRADO Y EN DIPLOMATURAS SUPERIORES

1. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga certificados por la realización de cursos, seminarios y talleres de posgrado, estén o no incluidos en los programas de carreras de posgrado, a graduados terciarios y/o universitarios que hayan aprobado las instancias de evaluación correspondientes y cumplido con los requisitos establecidos para cada actividad dictada por la institución.
2. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga certificados de Diplomado Superior, con especificación del campo del conocimiento, a graduados terciarios y/o universitarios que hayan aprobado las instancias de evaluación y cumplido con los requisitos establecidos para cada Diplomatura Superior dictada por la institución.
3. La Universidad Nacional de Río Cuarto otorga certificados por la participación en el dictado de cursos, seminarios y talleres de posgrado —incluidos o no en los programas de carreras de posgrado y en Diplomaturas Superiores— a coordinadores, docentes responsables, co-responsables, colaboradores y ayudantes de trabajos prácticos que hayan tenido a su cargo el desarrollo de dichas actividades.
4. Finalizado el dictado del curso, seminario, taller de posgrado o diplomatura de posgrado, deberán adjuntarse al expediente las actas de examen, en las que se distinga claramente entre los distintos tipos de alumnos (vocacionales, efectivos, etc.) y se especifique quiénes son acreedores de la correspondiente certificación. Dicho expediente deberá ser remitido al Departamento de Diplomas y Legalización para la confección de los certificados correspondientes.
5. Todos los certificados serán generados digitalmente a través del sistema informático vigente. El Departamento de Diplomas y Legalizaciones dependiente de la Secretaría Académica será el responsable del registro y la generación de los mismos.
6. Los certificados de referencia deberán adoptar el siguiente formato y contendrán los datos que se detallan a continuación:
 - a. Serán generados y expedidos en tamaño A4.
 - b. En el centro tendrán el escudo de la Universidad, con las iniciales U.N.R.C. y el lema: "Creer Crear Crecer" en color celeste en la parte inferior del escudo.
 - c. Llevará en su contorno una guarda pampa del mismo color celeste.
 - d. En la parte superior llevarán impreso en color negro las inscripciones República Argentina con el Escudo Nacional al



centro e inmediatamente abajo Universidad Nacional de Río Cuarto.

- e. En la parte inferior y centrado llevará el sello oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- f. Los datos que se consignarán en el certificado serán los siguientes:

- i. Número de registro del certificado, el cual hará referencia al número de expediente/incidente por el cual se aprueba la actividad y al número de registro propiamente dicho.
- ii. Firma del Jefe/a del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.

- 7. Los certificados de cursos, seminarios y talleres de posgrado, incluidos o no en los programas de las carreras de posgrado, dictados por la UNRC, serán firmados por el/la Decano/a de Facultad y la/el Secretaria/o Posgrado/o de Facultad.
- 8. Los certificados de Diplomado Superior, correspondientes a Diplomaturas Superiores dictadas por la Universidad, serán firmados por el/la Rector/a, el/la Secretario/a de Posgrado, el/la Secretario/a Académico/a, el/la Secretario/a General de Universidad, el/las/los Decano/a/s y la/el/los Secretaria/o/s de Posgrado de Facultad.
- 9. En los certificados figura la validación y datos del documento firmado digitalmente, con las referencias legales a tal efecto y los códigos que correspondieren.
- 10. Los certificados de la presente Resolución serán generados de manera digital con el Sistema informático vigente a tal efecto, en formato pdf y guardados en el reservorio digital de la Universidad.
- 11. El acceso digital a los certificados por parte del estudiante se efectuará a través del sistema informático vigente, conforme a la modalidad que determine la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), dependiente de la Secretaría General. La notificación al estudiante respecto de la disponibilidad del certificado en formato digital estará a cargo del Departamento de Diplomas y Legalizaciones.
- 12. La entrega en formato papel se realizará únicamente a solicitud expresa del estudiante y estará a cargo del Departamento de Diplomas y Legalizaciones. Dicha emisión tendrá un costo equivalente al arancel vigente para el diploma de posgrado.
- 13. Los certificados de cursos, seminarios, talleres de posgrado, tanto curriculares como extracurriculares, dictados por la institución deberán presentar el siguiente texto modelo:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por cuanto **[Nombre y Apellido]**, **[tipo y número de documento de identidad]**, ha aprobado, en calidad de Asistente con Aprobación, el Curso/Seminario/Taller de posgrado denominada "**[Nombre de la actividad]**", organizado por la(s) Facultad(es) **[Nombre de la(s) Facultad(es)]**. Realizado en esta Universidad entre el **[día]** de **[mes]** y el **[día]** de **[mes]** de **[año]**, con una carga horaria total de **[cantidad de horas]** horas (**[cantidad de créditos]** créditos), y habiendo obtenido una calificación de **[nota]**, se deja constancia de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente **Certificado**, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, **[día]** de **[mes]** de **[año]**

Firmas

Autoridades

Registro de Diploma: **[Número/Año]**



14. Los certificados de Diplomaturas Superiores dictadas por la UNRC, deberán presentar el siguiente texto modelo:

Por cuanto [Nombre y Apellido], [tipo y número de documento de identidad], ha aprobado y cumplido con los requisitos exigidos por la Diplomatura Superior denominada "[Nombre de la actividad]", organizada por la(s) Facultad(es) [Nombre de la(s) Facultad(es)]. Realizada en esta Universidad, entre el [día] de [mes] de [año] y el [día] de [mes] de [año], con una duración total de [cantidad de horas] horas ([cantidad de créditos] créditos).

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente **Certificado**, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, [día] de [mes] de [año]

Firmas

Autoridades

Registro de Diploma: [Número/Año]



15. Los certificados que acrediten el dictado de las distintas actividades de posgrado, enunciadas en el apartado 1 y 2 de este Anexo, por parte del cuerpo docente (Coordinadores, Profesores Responsables, Co-responsables, Colaboradores y Ayudantes de trabajos prácticos) designados a tal efecto, llevarán el siguiente texto modelo:

Por cuanto [Nombre y Apellido], [tipo y número de documento de identidad], ha participado, en calidad de [Nombre del rol docente: Director, Coordinador, Profesor Responsable, Co-responsable, Colaborador y Ayudantes de trabajos prácticos], en el dictado del Curso/Seminario/Taller de posgrado denominada "[Nombre de la actividad]", dictada por la(s) Facultad(es) [Nombre de la(s) Facultad(es)] desarrollada en esta Universidad entre el [día] de [mes] de [año] y el [día] de [mes] de [año], con una carga horaria total de [cantidad de horas] horas ([cantidad de créditos] créditos, se deja constancia de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

Por tanto, y de conformidad con las reglamentaciones vigentes, se extiende el presente Certificado, que así lo acredita.

Dado en la Ciudad Río Cuarto, [día] de [mes] de [año]

Firmas

Autoridades

Registro de Diploma: [Número/Año]

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

0658

Modelo de Hoja con formato Especial



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:55:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0658-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-4** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución SE N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería dictado por la Facultad de Ingeniería, al Ing. Diego José MUÑOZ.

Que, el citado estudiante ha sido seleccionado como beneficiario de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro del segundo desembolso de la beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 14, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor del estudiante Ing. Diego José MUÑOZ (DNI. N° 29402151), de la Facultad Ingeniería de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0659

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:57:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0659-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-5** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Lic. Victoria MONTILLA.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los tres meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Victoria MONTILLA (DNI. N° 39422533), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0660

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:59:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0660-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-6** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, dictado por la Facultad de Ingeniería, a la Ing. Carolina Andrea ALLEVI.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que, en caso de incumplimiento del informe de avance, el becario perderá el derecho al cobro del segundo desembolso de la beca.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 14, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Ing. Carolina Andrea ALLEVI (DNI. N° 26728089), de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0661

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:01:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0661-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-7** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Mic. Soledad Marianel MARTÍN.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los tres meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Mic. Soledad Marianel MARTÍN (DNI. N° 39601983), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0662**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:03:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0662-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-8** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Lic. Damiana BORGHI.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los tres meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Lic. Damiana BORGHI (DNI. N° 28652781), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0663

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:04:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0663-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-9** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución SE N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Biológicas dictado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, a la Ing. Verónica Celeste PÉREZ.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los tres meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 12, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.028.661,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante Ing. Verónica Celeste PERÉZ (DNI. N° 35545149), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0664

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:06:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0664-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-10** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, dictado por la Facultad de Ciencias Humanas, Prof. María Eugenia ALVAREZ.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 17, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

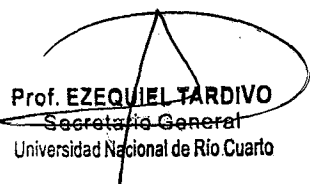
R E S U E L V E:

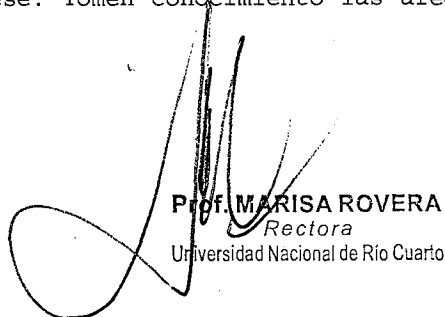
ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante **Prof. María Eugenia ALVAREZ (DNI. N° 21998284)**, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0665


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretaría General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:08:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0665-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 147459-11** y la nota elevada a foja 1 por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de dicha nota, la citada Secretaría, pone en conocimiento de este Rectorado que, en virtud de la ejecución de fondos asignados a nuestra Universidad, por Resolución N° 1388/2024, de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en expediente EX2024-119001082-SSPU#MCH, se procedió a solicitar a las Unidades Académicas, eleve una nómina de doctorandos que aspiren a acceder a las Becas de Formación contempladas en el "Programa de Doctorados".

Que, examinada la documentación presentada y habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos en el mencionado programa, se avala por parte de esa Secretaría el otorgamiento de la Beca presentada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que, por tal motivo, la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, solicita se considere otorgar una Beca de Formación a la estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, dictado por la Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Daiana Anahí BUSTOS.

Que, la citada estudiante ha sido seleccionada como beneficiaria de dicha beca, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse en dos pagos iguales, el primero al momento del otorgamiento de la beca y, el segundo, al momento de presentar el informe de avance previsto a los cinco meses del presente acto resolutivo.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria a fin de acceder a lo solicitado, ello según lo informado a fojas 31, debiendo imputarse el referido gasto al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar una Beca de Formación por la Suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 2.057.322,00) a cancelarse conforme lo indicado en los párrafos precedentes, a favor de la estudiante **Lic. Daiana Anahí BUSTOS (DNI. N° 37629696)**, de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad; ello en el marco del "Programa de Doctorados", aprobado por Resolución S.S.P.U. N° 1388/2024.

ARTICULO 2° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área Presupuestaria 16-66 (Programas Especiales).

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0666

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:09:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0666-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Incidente N° 143095-1 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Dos (2) cargos vacantes en Agrupamiento -A- Categoría -6-** en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 26 al 30 de septiembre de 2025, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 08 de octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad o en lugar a determinar.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 20 al 22 de octubre de 2025.

-Evaluación: 30 de octubre de 2025.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0667

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0667

Unidad: Registro de Alumnos - Facultad de Ciencias Humanas.

Responsabilidad primaria:

Responsable de cumplir con las directivas impartidas por el superior jerárquico relacionadas al Registro de Alumnos de la Facultad en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo.

Actividades principales:

- Atención al público.
- Ejecutar los trámites referidos al ingreso de estudiantes, del inicio del legajo y obtención de la Libreta Universitaria.
- Ejecutar los trámites necesarios para la obtención e impresión de certificados analíticos parciales.
- Colaborar en los trámites de readmisiones, verificación y carga.
- Colaborar en el control por actas, de certificados analíticos finales.
- Archivo de documentación.
- Colaborar en las tareas que le asigne el superior jerárquico relacionadas al Registro de Alumnos de la Facultad.

Requisitos Generales:

- Deberá desarrollar sus tareas en el marco de cooperación conforme a las obligaciones establecidas para el Personal No Docente en el Art. 12 del Decreto 366/2006.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre Régimen de Estudiantes de Enseñanza de Pre grado y Grado, Normativa sobre elaboración y tramitación de Certificados Analíticos Parciales y Finales (incluidos Duplicados y Triplicados), Requisitos y Procedimientos para solicitar Equivalencias, Conocimientos Generales sobre el SIAL (consultas sobre insc. p/cursar y/o rendir, datos académicos, ingreso)
- Poseer conocimiento de la Universidad.
- Poseer conocimientos de programas informáticos tales como Word o Excel.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Integrantes del Jurado:

Titulares:

BUCCI, Rodolfo Martin
DNI.N° 27596296

CABRERA Valeria Alejandra
DNI.N° 21998416

MOLINA Nelson Javier
DNI.N° 21013625

Suplentes:

MARCON Andrés Santiago
DNI.N° 17501453

MASEDA Erie Eduardo
DNI.N° 21407331

PEREYRA Yanina
DNI.N° 24783505

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

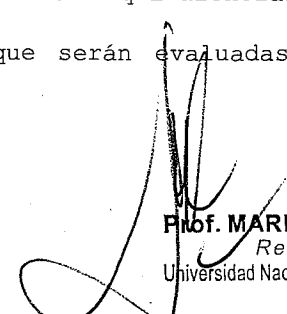
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N°466/18 y N°361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General y Subcoordinación Administrativa - Facultad de Ciencias Humanas.

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, Título 2.
- Estatuto Universitario
 - Título I, Capítulo I, Artículo 1° y 3°.
 - Título I, Capítulo II, Artículo 5°.
 - Título II, Artículo 6°.
 - Título II, Capítulo I, Artículo 7°.
 - Título II, Capítulo II, Artículo 14°, Artículo 20, Inciso e).
 - Título II, Capítulo III, Artículo 25, Apartados e), h) e i).
 - Título III, Capítulo I, Artículos 26°, 27° y 32°.
 - Título III, Capítulo II, Artículo 37°, Apartados c), y e).
 - Título V, Capítulo III, Artículo 61 al 63.
 - Título V, Capítulo IV
- Régimen de Alumnos y Enseñanza de grado: Res. C.S. 120/2017,
 - A - Primera parte: Normas para estudiantes: Puntos 1, 2, 3, 4 y 8.
- Normativa sobre Certificados analíticos - duplicados: Res. C.S. 968/2017, Artículos 2° y 3°, Anexo I, Anexo V y VI.
- Requisitos y procedimientos para solicitar equivalencias, Res. C.S. 43/2007.
- Redacción propia y ortografía, las que serán evaluadas en todo el escrito.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:11:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0667-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147159-1, presentada por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se apruebe el dictado del Taller de Capacitación denominado "Ante situaciones de Violencia por razones de géneros ¿Qué podemos hacer en la UNRC?", en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", aprobado por Resolución Vicerrectoral N°086/2025, el cual se lleva a cabo entre los meses de agosto y septiembre de 2025.

Que, el mencionado Taller está dirigido a integrantes de los Consejos Directivos y Consejo Superior de esta Universidad Nacional, y tiene por objeto promover la igualdad de género en el ámbito de esta Casa de Estudios.

Que, asimismo se solicita se designe a la Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTTI y a la Abogada Fiorella SEMINARIO CARDOSO como docente responsable y docente Colaboradora respectivamente, del citado taller.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Aprobar el dictado del Taller de Capacitación denominado "Ante situaciones de Violencia por razones de géneros ¿Qué podemos hacer en la UNRC?", cuyos fundamentos obran como Anexo -I- y -II- de la presente, el cual se lleva a cabo entre los meses de agosto y septiembre de 2025, en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros", ello conforme a lo solicitado por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Designar a la Licenciada Julieta FERREYRA GALLOTTI (DNI N°: 39325806) como docente responsable y a la Abogada Fiorella SEMINARIO CARDOSO (DNI N°: 41815983) como docente Colaboradora, las cuales estarán a cargo del Taller de Capacitación denominado "Ante situaciones de Violencia por razones de géneros ¿Qué podemos hacer en la UNRC?", a pedido del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomén conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0668

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0668

DATOS ACADÉMICOS DE LA ACTIVIDAD DE POSGRADO CURRICULAR O EXTRACURRICULAR

1. Título de la actividad				
Ante situaciones de VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNEROS ¿Qué podemos hacer en la UNRC?				
2. Tipo de actividad Marque con X la opción que corresponda.				
Curso	Seminario		Taller X	
Curricular		Extracurricular		
3. Vinculación con la/s Carrera/s de cuarto nivel Si la actividad es curricular, indique a qué carrera pertenece. Si es extracurricular, indique el máximo nivel académico para el cual esta actividad puede acreditar (a ser llenado por la Secretaría de Posgrado de la Unidad Académica).				
4. Unidad Académica Ejecutora Consigne Facultad/Departamento				
Área de Actuación ante situaciones de violencias y discriminación por razones de géneros.				
5. Coordinador/a El/la docente coordinador/a debe ser local si el/la responsable de la actividad es externo. Esta función es atribuida al/la docente responsable o co-responsable cuando alguno/a de los dos es local (Disp. SPyCI N° 458/21).				
Julieta Ferreyra Gallotti				
6. Nómina de Docentes de la Actividad de Posgrado Tanto el número de docentes como la función se encuentran reglamentados en Disp. SPyCI N° 458/21. Si el número de docentes excede el máximo permitido, adjunte una nota de solicitud de excepción con la correspondiente justificación, detallando los datos del/los docente/s que no pudo cargar en este punto.				
Nombre completo	DNI	Función	Docente	Horas de participación en el dictado
Ferreyra Gallotti Julieta	39325806	Responsable	Local	10 horas
Seminario Fiorella		Colaborador	Externo	10 horas
		Seleccione	Seleccione	
		Seleccione	Seleccione	
		Seleccione	Seleccione	
		Seleccione	Seleccione	



		Seleccione	Seleccione
Adjunte CV de cada docente (máximo 5 pág.) inicialado y firmado. Debe incluir la siguiente información: Nombre/s y apellido/s, e-mail personal e institucional, documento de identidad, título profesional máximo obtenido, cargo actual, institución de pertenencia. Para el caso de los/las Ayudantes de Trabajos Prácticos que sean estudiantes de posgrado, mencione el número de informes aprobados o aprobación de proyecto de tesis o trabajo final, según requisitos enunciados.			
7. Lugar donde se desarrollará la actividad de posgrado propuesta Especifique el tipo de aula (tradicional, híbrida, otra) y/o laboratorio (de informática, microscopía, para técnicas específicas, otros) a utilizar.			
Aula tradicional			
8. Fecha de dictado			
Julio - Agosto - Septiembre			
9. Modalidad y duración de la actividad Detalle las horas en cada tipo de clases			
Modalidad	Clases Teóricas	Clases Prácticas	Clases Prácticas de Laboratorio/Quirófano u otras que necesiten insumos especiales
Presencial físico	x		
Presencial sincrónico			
Híbrido			
A distancia			
Total de horas en cada tipo de clases	10		
Modalidad: puede ser <i>presencial física</i> (relación docente-estudiante en el mismo espacio físico/tiempo), <i>presencial virtual sincrónica</i> (relación docente-estudiante en el mismo tiempo mediada por tecnología), <i>híbrida</i> (algunos estudiantes comparten con el/la docente tiempo y espacio físico, mientras que otros sólo tiempo mediado por tecnología), o <i>a distancia</i> (asincrónico cuando la relación docente-estudiante no comparte espacio físico ni tiempo, sólo lo hacen a través de la tecnología). Recuerde que las horas bajo modalidad a distancia no deben superar el 30% del total para que la actividad sea considerada presencial. Si presenta mayor porcentaje de horas, la propuesta será remitida al SIED para su evaluación (RCS 072/18.../Resoluciones Ministeriales/Resol 2641-2017 Cursos a distancia.pdf). En caso de que la propuesta incluya el dictado en modalidad presencial virtual sincrónica, híbrida o a distancia, complete el apartado denominado "Aula virtual y/o herramientas tecnológicas".			
Aula virtual y/o herramientas tecnológicas Indique el Aula Virtual que utilizará y/o plataforma de conexión. Indique las vías de contacto que utilizará para comunicarse con los estudiantes.			



10. Destinatarios

Describe los/las destinatarios/as de esta actividad.

Integrantes de los Consejos Directivos y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto

11. Objetivos General y Específicos

Máximo 2000 caracteres (según lo solicitado por CONEAU).

Objetivos generales:

- Promover la igualdad de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto

Objetivos específicos:

- Promover espacios libres de violencias por razones de géneros con enfoque de derechos humanos.
- Brindar conocimientos teóricos y normativos sobre perspectiva de género, diversidad, tipos de violencias y marcos legales vigentes a nivel institucional.
- Generar espacios de concientización, prevención y sensibilización para poder identificar y actuar frente a situaciones de violencias y discriminación por razones de género dentro del ámbito institucional

12. Contenidos mínimos

Máximo 2000 caracteres (según lo solicitado por CONEAU)

En la actividad en desarrollo se propone la presentación de la reglamentación con la que cuenta la Universidad Nacional de Río Cuarto para el abordaje de situaciones de Violencias y Discriminación por razones de Géneros, es decir, el "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24) como también legislación complementaria afin.

13. Fundamentación

La presenta capacitación corresponde con el proyecto "Capacitar (nos) en perspectiva de géneros" (res. 086/25), donde se planifican capacitaciones/cursos/talleres de carácter formativo en relación a la perspectiva de géneros y derechos humanos, sensibilización sobre violencias por razones de géneros y temáticas vinculadas a la diversidad. En esta instancia se propone la presentación del "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24) entendiéndolo como una herramienta fundamental de nuestra institución para el abordaje de las temáticas mencionadas.

En este sentido, la actividad está destinada a quienes integran los Consejos de esta Universidad entendiéndolo como actores/actrices centrales en la aplicación de la mencionada reglamentación, por lo que resulta prioritario que cuenten con el conocimiento sobre su funcionamiento y aplicación. La capacitación será dictada por quien Coordina el Área de géneros con el apoyo legal de una Abogada expertise.

14. Unidades temáticas

Máximo 2000 caracteres (según lo solicitado por CONEAU)



15. Cronograma de actividades Describa las actividades teóricas, prácticas o prácticas de laboratorio como secuencia de aprendizaje de la actividad curricular. Agregue las filas necesarias.		
Número de encuentro/ Duración (hs)	Unidad/Tema	Lugar físico (aula/laboratorio/ otros) o virtual donde se llevará a cabo
Primer encuentro / 3 horas	Capacitación sobre "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24)	Aula a designar
Segundo encuentro / 3 horas	Capacitación sobre "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24)	Aula a designar
Tercer encuentro / 4 horas	Capacitación sobre "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24)	Aula a designar
16. Metodología de la enseñanza Describa la metodología y estrategias de enseñanza que se utilizarán según las diferentes modalidades de cursado.		
Bajo la modalidad taller se hará la presentación de sobre "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24) mediante la presentación de diapositivas con posibilidad de desarrollo de actividades prácticas en el aula.		
17. Modalidad de Evaluación Describa las formas de evaluación de la actividad propuesta.		
Sin evaluación final		
18. Requisitos de aprobación de la actividad propuesta Asistencia (como mínimo del 80% a las clases teóricas y prácticas, prácticos de laboratorio), participación, presentación de tareas asignadas, otros. Indique si habilitará instancias de recuperación.		
19. Bibliografía obligatoria Máximo 2000 caracteres (según lo solicitado por CONEAD).		



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

"Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de Género de género" (Res. 364/24)	
20. Bibliografía ampliatoria o de consulta	
21. Cantidad mínima y máxima de estudiantes Se recomienda un mínimo de 5 estudiantes.	
20 personas	
22. Arancel de la actividad Segun lo establecido en la reglamentación vigente (Recherde discriminar aranceles para estudiantes extranjeros/as no residentes en caso de ser posible su aceptación. Este valor no puede ser inferior al monto equivalente a u\$s 100 a cotización oficial).	
23. Firma, aclaración y correo electrónico del coordinador y/o responsable	


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°:

0668

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTIVIDAD CURRICULAR DE POSGRADO
Aranceles y Pagos

1. Título de la actividad					
Ante situaciones de VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNEROS ¿Qué podemos hacer en la UNRC?					
2. Arancel del curso					
Costo de inscripción según lo establecido en la reglamentación vigente (recuerde discriminar aranceles para estudiantes extranjeros/as no residentes en caso de ser posible su aceptación. Este valor no puede ser inferior al monto equivalente a u\$s 100 a cotización oficial).					
Sin arancel					
3. Duración de la actividad					
Detalle la duración de la actividad en horas y su equivalente en créditos (20 hs = 1 crédito).					
Horas		Créditos			
10					
Se solicita a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional el pago de (cantidad) crédito/s local/es y (cantidad) crédito/s externo/s, según el siguiente detalle (aclarar la cantidad de créditos presenciales físicos, créditos virtuales sincrónicos o virtuales asincrónicos):					
La suma créditos locales y externos no puede superar lo declarado en el punto 3.					
4. Pago a docentes locales					
Complete solamente los datos del/los/as docente/s que cobrará/n el monto equivalente a crédito/s local/es detallado/s en el punto 3. El pago sólo podrá efectuarse a docentes según roles enunciados en el Art. 2 de Disposición SPyCI N° 458/21.					
Nombre y apellido completo		CUIL		Horas dictadas a liquidar	
5. Pago a docentes externos					
Complete solamente los datos del/los/as docente/s que cobrará/n el monto equivalente a crédito/s externo/s presencial/es o virtual/es detallado/s en el punto 3. El pago sólo podrá efectuarse a docentes según roles enunciados en el Art. 2 de Disposición SPyCI N° 458/21.					
Nombre y apellido completo	CUIT/ CUIL	Participación (Presencial/ virtual sincrónico/ asincrónico)	Monto a liquidar		
			Viáticos	Pasajes	Honorarios
* Seminario Fiorella		presencial			\$80.000
*					
*					



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

La Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional cubrirá como máximo el monto correspondiente a los créditos declarados en el punto 3, el excedente será afrontado con fondos propios de la carrera. Si conoce el monto correspondiente a cada ítem que se solicita, complételo. Si no lo conoce, marque el ítem con una X para que sea tenido en cuenta en el momento de la liquidación.
Recuerde adjuntar fotocopia de DNI, comprobante de inscripción en AFIP, CBU y correo electrónico (para envío de contrato).

MONTO A TRANSFERIR DESDE LA UNIDAD ACADÉMICA A LA SECRETARÍA DE POSGRADO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL PAGO AL/LOS/AS DOCENTE/S (si corresponde)

Este punto deberá ser llenado por el/la Secretario/a de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente.


Prof. MARISA ROVERA
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:15:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0668-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 01 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147159-1, presentada por el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Abogada Fiorella SEMINARIO CARDOSO, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Área, por el monto total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), ello por los meses de agosto y septiembre de 2025.

Que la referida profesional se desempeña como docente colaboradora en el dictado del Taller de capacitación denominado "Ante situaciones de Violencia por razones de géneros ¿Qué podemos hacer en la UNRC?, llevado a cabo en el marco del Proyecto "Capacitar(nos) en perspectiva de géneros".

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 15.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Abogada Fiorella SEMINARIO CARDOSO (DNI N°: 41815983), mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 00-0) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en concepto de honorarios, por los meses de agosto y septiembre de 2025, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Área.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 13-50.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0669

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:40:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0669-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, el Expediente N° 148864 y la nota presentada a fojas 1/2 por la Asociación Gremial Docente -UNRC-, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, la AGD solicita a este Consejo Superior, se expida formalmente lamentando y repudiando los votos negativos a la Ley de Financiamiento Universitario, que le dijeron No a la educación universitaria, No a la investigación y a la ciencia argentina, No a la vinculación de Universidades con los territorios que habitan y la habitan, No a los trabajadores y a las trabajadoras universitarias, No a los salarios, becas, vidas dignas.

Que, este Consejo Superior, en sesión de fecha 13 de agosto de 2025, considera pertinente ser propositivos, pedir explicaciones a los y las representantes, pero a la vez entiende necesario educar, visibilizar la problemática y articular con otros sectores.

Que, por lo antes expuesto, este Órgano de Gobierno aprueba acceder a lo solicitado por la AGD, como así también aprueba generar espacios de diálogo con diputados y diputadas a fin de conocer las motivaciones de sus votos y presentar la importancia de contar con una Ley de Financiamiento Universitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Lamentar y repudiar los votos negativos a la Ley de Financiamiento Universitario, que le dijeron "No a la educación universitaria, No a la investigación y a la ciencia argentina, No a la vinculación de Universidades con los territorios que habitan y la habitan, No a los trabajadores y a las trabajadoras universitarias, No a los salarios, becas y vidas dignas".

ARTICULO 2° - Generar espacios de diálogo con diputados y diputadas a fin de conocer las motivaciones de sus votos y presentar la importancia de contar con una Ley de Financiamiento Universitario.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° 0330

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:01:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0330-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 119 del **Expediente N° 130653**, elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, relacionada a la constitución de las Comisiones Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Comisiones Técnicas, actúan en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo convocados por la Secretaria de Ciencia y Técnica.

Que, por Resolución Consejo Superior N° 211/24, se aprobó la integración de las Comisiones Técnicas para que actúen en la evaluación de Becas y Proyectos de Investigación y Desarrollo convocados por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, conforme a las propuestas de cada una de las Facultades.

Que, en nota de fojas 119, se solicita la baja de la comisión técnica del Profesor OGGIER, Germán Gustavo, por la Facultad de Ingeniería.

Que, a fojas 121, obra renuncia presentada por el Profesor OGGIER, Germán Gustavo, por motivos personales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1°- Desafectar, de la Resolución Consejo Superior N° 211/24, al **Profesor OGGIER, Germán Gustavo (DNI.N° 26975995)**, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION N° **0331**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 12:03:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0331-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 182/183 del Expediente N°139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de agosto de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 185.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de agosto de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (X)	Monto liquidar	a
20395194	DIAZ, Miguel Ángel	A-6	11-25	\$ 385.000,00	\$ 329.736,21	
TOTAL				\$ 385.000,00	\$ 329.736,21	

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

0670

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:42:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0670-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 14 del **Expediente N° 147108**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Evaluación de la eficacia de una vacuna oral elaborada con cepas inactivadas de Escherichia coli enterotoxigénica F4+ y F18+ y un nanoadyuvante de origen natural para la prevención de la diarrea post-destete de lechones", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 18.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.890.000,00) a favor de la Doctora Laura Noelia CARIDDI (DNI N° 24783951), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0671

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:44:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0671-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 259 del **Expediente N° 139885**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, a partir del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, y por el monto total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.278.000,00).

Que el referido Profesional realiza distintas tareas esenciales en la Red Troncal y el Proyecto de red de gas natural para las residencias estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 263.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.278.000,00) en concepto de honorarios, y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0672**


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:45:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0672-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del **Expediente N° 147123**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO, docente de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos ocasionados en la ejecución del Proyecto de investigación "Desarrollo de materiales funcionales biobasados sustentables usando nuevas técnicas sintéticas y métodos de fabricación para aplicaciones en medioambiente, agro y energía alternativa", llevado a cabo en el marco del Concurso "Fondos Complementarios para Proyectos de Investigación con Impacto en el Territorio Argentino 2024", organizado por la Fundación Williams.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 17.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 7.623.926,00) a favor del Doctor César Alfredo BARBERO (DNI N° 14624259), docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 62-0 (Recursos propios - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomar conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0673

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:48:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0673-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, lo actuado en **Expediente N° 148102**, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -3- en la Dirección General de la Biblioteca Central "Juan Filloy" dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0460/25, obrante a fojas 16/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 154 propone la designación de la **Señora Rosana Daniela SORIA**, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Mario ALTAMIRANO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 154 del **Expediente N° 148102**, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la **Señora Rosana Daniela SORIA (DNI.N°:21407317)** en el cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -3-, en la Dirección General de la Biblioteca Central "Juan Filloy" (Código 6-04) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 o a determinar por la citada Secretaría, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0674

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:50:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0674-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 60 del **Expediente N° 147089**, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.990.000,00), por el período comprendido entre el 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el referido profesional tendrá a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo desempeñarse como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos -químicos y biológicos-, como así también ejercer la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 69.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 15 al 31 de agosto de 2025 y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 3.990.000,00), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0 (SECRETARIA DE TRABAJO).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0675

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:52:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0675-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 148486-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación mediante contrato de Servicios Personales de la Mgter. Analía Lilian PEREYRA, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que la mencionada contratación es desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2025, por el monto total de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00).

Que la referida profesional tiene a su cargo el dictado del encuentro de capacitación denominado "Pedagogía del cuidado: La ESI y un rol indispensable para el cuidado integral", destinado a los docentes, equipos directivos y familiares de los jardines de infantes dependientes de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Magister Analía Lilian PEREYRA** (DNI N°: 22843094), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de septiembre y hasta el 30 de octubre de 2025, por el monto total de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el tercer considerando de la presente, en la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional.

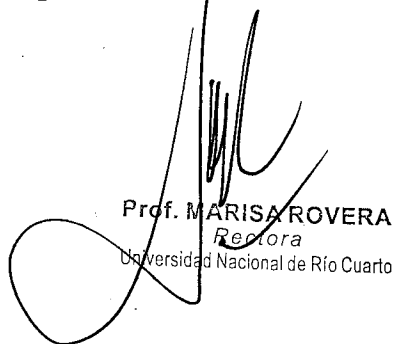
ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0676


EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:55:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0676-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 34 del Expediente N° 148128, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Andrea María ROJAS, en la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo la higienización de la ropa blanca en el ámbito de las residencias docentes y dirección de salud dependientes de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 38.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Señora Andrea María ROJAS (DNI N° 92490100), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de agosto de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto total de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y según lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0677

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 13:58:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0677-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 02 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 129644, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud efectuada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, respecto a la designación de los integrantes de la Comisión de Spin Off, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2028.

Que dicha Comisión será la encargada de evaluar las propuestas de Spin Off presentadas, elevar el Dictamen al Consejo Superior, y llevar adelante las actividades de seguimiento, monitoreo y control de los Spin Off creados, todo ello conforme a lo establecido en el Reglamento para la creación de Spin Off, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 480/18.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Designar a los integrantes de la Comisión de Spin Off, cuya nómina se incorpora como Anexo -I- de la presente, ello con efecto al 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2028, conforme lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0679

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0679**

Delegada de la Sra. Rectora y en calidad de Presidente de la Comisión:

- Prof. Fabiana D'ERAMO – DNI N° 21.130.111, Secretaria de Extensión y Desarrollo.

Representante de UVT-SEyD:

- Prof. Cristian Hernán DE ANGELO – DNI N° 23.954.506, Coordinador del área de Unidad de Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Representante de la Facultad de Agronomía y Veterinaria:

- Titular: Prof. Ana Lucía CABRAL – DNI N° 23.226.999
- Suplente: Prof. Federico Daniel MORLA – DNI N° 27.759.643

Representante de la Facultad de Ciencias Humanas:

- Titular: Prof. Fabián Luis GIUSIANO – DNI N° 30.310.600
- Suplente: Prof. Juan Pablo CEDRIANI – DNI N° 32.680.465

Representante de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales:

- Titular: Prof. Sergio ALEMANO – DNI N° 17.576.798
- Suplente: Romina CEJAS – DNI N° 27.070.424

Representante de la Facultad de Ciencias Económicas:

- Titular: Guido Leonel CURLETTO – DNI N° 23.436.167
- Suplente: Prof. Salvador PARODI – DNI N° 43.062.659

Representante de la Facultad de Ingeniería:

- Titular: Prof. Juan José TORRES – DNI N° 26.163.717
- Suplente: Prof. Sebastián Noel ROBLEDO – DNI N° 27.424.982

Claustro Nodocente:

- Titular: Francisco Marco TARGHETTA – DNI N° 25.842.898 (UVT - SEyD)

Representantes del Claustro Graduados:

- Titular: Srta. Cecilia ALANIZ ZANON – DNI 37.177.358

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:02:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0679-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE

Directora

Dirección de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 123 del Expediente N° 147309, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de UNA (1) Ayuda Económica a favor de diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago se detalla en el Anexo -I- de la presente, y por el periodo comprendido entre el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 127.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos y periodos que en cada caso se indica, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-22.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0680


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARZIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

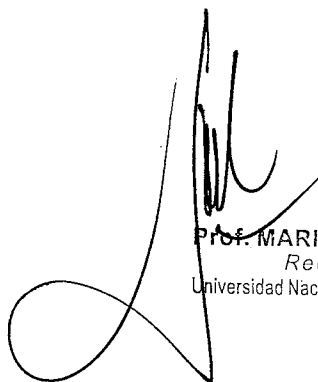
40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0680**

APELLIDO Y NOMBRE	TIEMPO	DNI	MONTO
DOMINGUEZ, Julieta Andrea	01/08/2025 AL 31/12/2025	43.297.321	\$280.000,00
CONIGLIO, Sofia Belén	01/08/2025 AL 31/12/2025	44.297.047	\$280.000,00
BOSSO ROVETTO, Julieta	01/08/2025 AL 31/12/2025	45.094.565	\$140.000,00



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:04:25

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0680-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139831, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes presentadas por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), en cuanto a la justificación de inasistencias de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales, los días 13, 14, 26 y 27 de agosto de 2025, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

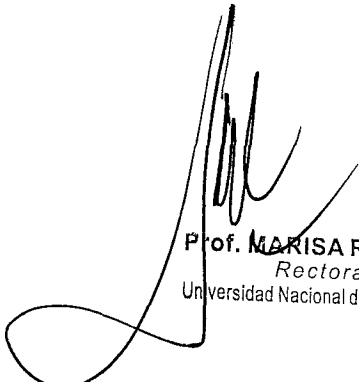
ARTICULO 1°- Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 13 y 14 de agosto 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

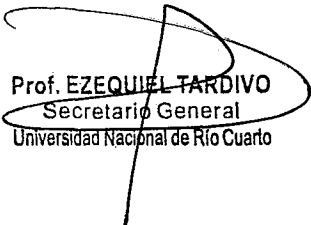
ARTICULO 2°- Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -II- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 26 y 27 de agosto 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0681


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0681

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840
Bona, Matías	33.006.304

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: **0681**

AGENTE NODOCENTE	D.N.I.
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840
Bona, Matías	33.006.304
Rivarola, Huari	35.939.315


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:05:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0681-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 148930, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la autorización para la confección de un Duplicado de Diploma de Egresado, a favor del Señor Andrés Mauricio GROP, graduado con el Título de Ingeniero en Telecomunicaciones correspondiente a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del mencionado documento.

Que, todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

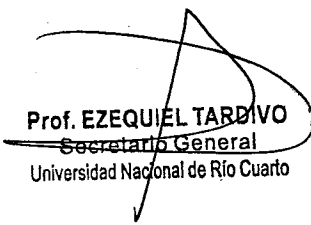
ARTICULO 1° - Anular el Diploma de Egresado de esta Universidad Nacional, que fuera tramitado por el Expediente N° 104507, y otorgado por Resolución Rectoral N° 790/2011, de Colación de Grado de fecha 16 de diciembre de 2011, registrado bajo el N° 19305 - de Folio 3645 - Libro N° 23; con el título de Ingeniero en Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, al Señor Andrés Mauricio GROP (D.N.I. N° 31956954).

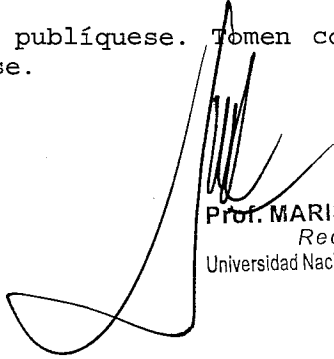
ARTICULO 2° - Autorizar a través del Departamento de Diplomas y Legalizaciones de esta Universidad Nacional, la confección del respectivo Duplicado de Diploma de Egresado con el título de Ingeniero en Telecomunicaciones, a favor del Señor Andrés Mauricio GROP (D.N.I. N° 31956954), perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que el respectivo Diploma de Graduado a entregarse nuevamente, llevará inserto en su margen superior derecho la palabra DUPLICADO y en su margen inferior izquierdo, los mismos números que figuran en el Libro de Graduados de esta Universidad Nacional y que en su oportunidad fueran registrados. La metodología a seguir para la nueva expedición del citado Duplicado de Diploma, se ajustará a lo establecido en la reglamentación vigente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0682


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:08:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0682-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 148250**, y la Resolución Rectoral N° 465/25, obrante a fojas 13, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna María Soledad ACOSTA, para desarrollar tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar, y por el periodo comprendido entre el 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2025.

Que a fojas 33, la Secretaría de Bienestar solicita se acepte la renuncia presentada por la referida alumna, a la citada beca, ello con motivos de acceder a un cargo docente suplente en el mencionado Jardín, ello a partir del 01 de agosto de 2025.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la alumna María Soledad ACOSTA, a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 465/25, a partir del 01 de agosto de 2025, y en virtud de ello dejar sin efecto la citada Resolución, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la alumna María Soledad ACOSTA (DNI N°: 26769450), al pago de UNA (1) Beca, autorizado por Resolución Rectoral N° 465/25, desde el 01 de agosto de 2025, y en consecuencia dejar sin efecto el citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0683

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:23:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0683-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 80 del Expediente N°147138, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Maria Alejandra del Valle YANELLO, en la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Que la referida persona tendrá a su cargo distintas tareas en el ámbito de las residencias docentes de nuestra Institución, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Señora Maria Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972), mediante contrato de Obras, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de agosto de 2025, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y según lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0684

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:25:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0684-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del **Expediente N° 148877** por la Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita el reconocimiento a los docentes que formarán parte de la Delegación Oficial, que participará en la **"XVIII OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGIA"**, la que se llevará a cabo en Bogotá- Colombia, ello durante los días 7 al 14 de septiembre del corriente año.

Que la referida Delegación, estará integrada también por alumnos pertenecientes a distintas Instituciones Educativas del país.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la participación de los docentes de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional Paola PEREIRA (DNI. N° 28582724) y Lucas Ticiano TOSOLINO (DNI N° 43367111), quienes integrarán en calidad de Coordinadora y Delegado, respectivamente, la Delegación Oficial ante la **"XVIII OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA"**, la que se llevará a cabo durante los días 7 al 14 de septiembre de 2025, en Bogotá- Colombia.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que integrarán también la Delegación Oficial para participar de las **"XVIII OLIMPIADA IBEROAMERICANA DE BIOLOGÍA"**, los alumnos que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, pertenecientes a las Instituciones Educativas que en cada caso se señala.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0685

Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0685

Estudiantes:

Nombre	DNI	Escuela	Jurisdicción
Nahara Pi	50.324.346	Escuela ORT Almagro Dirección: Yatay 240, C1184 Cdad. Autónoma de Buenos Aires TE: 011 4958-9000	C.A.B. A
Zenklusen Catalina	47.923.581	Escuela de Educación Secundaria Orientada Nro 204 Domingo de Oro Dirección: Urquiza 446, S2300 Rafaela, Santa Fe TE: 03492 42-3022	Santa Fe
Zoe Belén Assi	48.774.167	Instituto Don Bosco Dirección: Vieytes 150, B8000 Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires TE: 0291 452-0345	Buenos Aires
Eduardo Augusto Batallán	49.260.235	Colegio Nacional de Buenos Aires Dirección: Bolívar 263, C1066 Ciudad. Autónoma de Buenos Aires TE: 011 4331-0733	C.A.B. A

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:27:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0685-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 03 SEP 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 12 del **Incidente N° 143595-61**, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se apruebe la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda., la cual obra a fojas 14.

Que dicha Adenda tiene por objeto reducir el número de Unidades Cama que posee la referida Cooperativa en las Residencias Estudiantiles de esta Universidad, para alumnos de escasos recursos de la mencionada Localidad.

Que a fojas 16 obra Dictamen N° 9718 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios.

Que se cuenta con la debida intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

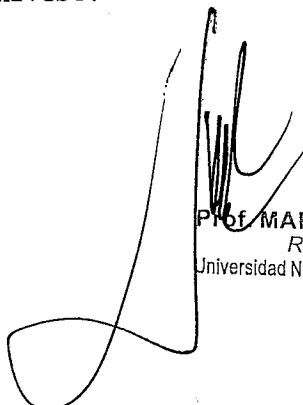
**LA Rectora
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la Adenda al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad Nacional y la Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda., la cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0686


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0686

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA COOPERATIVA TELEFÓNICA DE ADELIA MARÍA LTDA.**

El presente documento se emite como adenda al Convenio Específico obrante en el Expediente N° 143595, Incidente 61, suscripto entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda.

En la ciudad de Río Cuarto, a los 5 días del mes de AGOSTO de 2025, comparecen por una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con domicilio en Ruta Nacional N° 36, Km. 601, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa Rovera, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; y por la otra parte la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE ADELIA MARÍA LTDA., con domicilio en calle Gdor. Sabattini 76, Adelia María, representada en este acto por su Presidente, Cdor. César David Gómez, en adelante denominada LA USUARIA. Ambas partes, en adelante denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente ADENDA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

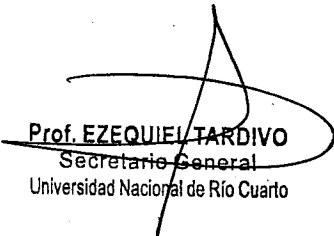
PRIMERA: LA USUARIA comunica a LA UNIVERSIDAD, mediante nota de fecha 25 de julio de 2025, su decisión de renunciar a 2 (dos) Unidades Cama de las 4 (cuatro) oportunamente asignadas en el Convenio Específico suscripto con fecha 25 de febrero de 2025 (Expediente N° 143595, Incidente 61), manteniendo así el uso de 2 (dos) Unidades Cama para estudiantes de escasos recursos de su localidad.

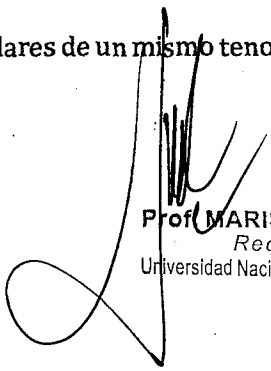
SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD acepta la renuncia formalizada por LA USUARIA, quedando modificada la cláusula segunda del convenio original en lo que respecta al número de Unidades Cama asignadas, el cual se establece en 2 (dos) a partir de la firma de la presente adenda.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que todas las demás cláusulas del convenio específico original continúan vigentes en todos sus términos, en tanto no sean modificadas por la presente adenda.

CUARTA: Esta adenda forma parte integrante del Convenio Específico original, y deberá ser considerada para todos los efectos legales como complemento del mismo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 06 de septiembre de 2025 a las 14:28:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0686-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo